TOMO 125 Montevideo, Sábado 17 de Octubre de 1936 Núm. 9046

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta el proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1937

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1936.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la ilustrada consideración de la Asamblea General, el Presupuesto General de Sueldos y Gastos de la Nación para el ejercicio 1937.

La cifra neta de los egresos previsibles, asciende a ochenta y tres millones doscientos veintiocho mil ciento setenta y nueve pesos con nueve centésimos ($ 83:228.179.09), y la de recursos a ochenta y tres millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y cinco pesos ($ 83:245.395), arrojando, por lo tanto, dicha estimación, una diferencia favorable al Tesoro de diecisiete mil doscientos quince pesos con noventa y un centésimos ($ 17.215.91).

Pero cabe destacar, a este respecto, que los ingresos han sido prudentemente calculados, no obstante el notable y acentuado mejoramiento de la economía nacional, que se refleja en el producido de los recursos fiscales y que, asimismo, el equilibrio presupuestal se verá asegurado en el ejercicio venidero con el remanente no aplicado del superávit del ejercicio 1935 y el excedente de análoga significación que se destinará a ese efecto, una vez que se cierre el ejercicio en curso.

Los gastos previstos para el ejercicio 1937 exceden en tres millones ciento sesenta y cinco mil trescientos seis pesos con treinta y cinco centésimos ($ 3:165.306.35), a los autorizados para el ejercicio corriente por la ley de 31 de Diciembre de 1935. Esa diferencia proviene en su parte fundamental, de un justo y moderado aumento en las asignaciones inferiores a cien pesos mensuales y en el perfeccionamiento de importantes servicios administrativos.

Ha considerado el Poder Ejecutivo que, como resultado del recuperamiento general de nuestra economía, cuya influencia favorable sobre las finanzas públicas resulta de las propias cifras, debía reparar situaciones de irritante injusticia en la remuneración de los funcionarios.

Ello explica los aumentos especiales que se establecen para el personal de tropa del Ejército y Policía de la Capital y Campaña, Guardas Aduaneros, personal secundario especializado y de servicio de la Salud Pública y Magisterio.

Igualmente se propone un aumento general para todas las demás dotaciones inferiores a cien pesos mensuales, aprovechándose esta circunstancia para racionalizar categorías y sueldos, reduciéndose a catorce, ciento diez tipos diferentes de remuneraciones contenidos en el Presupuesto vigente y en los anteriores.

Se crean, además, trescientas Ayudantías; se amplían los recursos funcionales de la Enseñanza Secundaria y de la Salud Pública; se mejora la organización de la policía de Montevideo y del Poder Judicial; se crea el Instituto de Endocrinología y se introducen mejoras de no menor importancia en otros servicios administrativos comprendidos en el Presupuesto General de Gastos.

A ese aumento en los gastos públicos y también a la supresión definitiva del impuesto a los sueldos, jubilaciones y pensiones que creara la ley de 20 de Agosto de 1931, se hace frente con los recursos actuales, sin creación alguna de nuevos arbitrios impositivos, no obstante haberse desprendido la Hacienda Central, en los Presupuestos de 1935 y 1936, de los recursos que a continuación se expresan:

Aumento al 75 o|o de la participación de los Municipios en el impuesto inmobiliario	$ 1.750.000
Supresión del impuesto a los sueldos, jubilaciones y pensiones	" 2.100.000
Rebaja del 20 o|o en los aforos inmobiliarios	" 700.000
Id. de $ 0.01 en los impuestos a la nafta.	" 600.000
Supresión del impuesto a la piedra y arena, modificación en el régimen impositivo sobre "Zonas de Influencia", condonación de atrasos superiores a cuatro años en los impuestos inmobiliarios y otras desgravaciones	" 600.000
Total	$ 5.750.000

Esta situación halagadora del Erario, proviene del mejoramiento general de la economía, facilitado por las medidas de diverso género puestas en práctica en los últimos tiempos y de la implantación de métodos más racionales en la recaudación de las rentas públicas.

El producido de las rentas aludidas ha sido estimado en las cifras de la recaudación efectiva de 1935, admitiéndose un aumento de; 5 o|o para los impuestos indirectos, aumento éste cuya certeza permiten desde ya asegurar los mayores ingresos registrados en las Aduanas durante el ejercicio en curso.

Por lo que se refiere a la participación del Estado en las utilidades de los organismos autónomos, se modifica fundamentalmente el régimen en vigencia con relación al Banco de la República, instituto este que, en el ejercicio 1935, contribuyó a Rentas Generales con la cantidad de $ 3.487.192.40 a que ascendió el 80 o|o de las ganancias. A partir del ejercicio 1937, el Banco sólo aportará a Rentas Generales la suma de $ 1.200.000 anuales, debiendo aplicar el resto de las utilidades que pudieran corresponderle al Estado, a compras de oro hasta la total cancelación del préstamo en metálico acordado al Gobierno para la liquidación de deudas cambiarias y extinción de la Deuda Flotante (ley 9 de Noviembre de 1934). Ahora bien: si se tiene en cuenta que los Bonos en divisas extranjeras de la Caja Autónoma de Amortización se han pagado sin sacrificio efectivo de oro, — que el Banco, por el contrario, conserva en su "Fondo de Divisas", — parece por demás evidente que las compras ulteriores de metálico que dicho organismo realice con las ganancias que dejará de entregar al Estado, aumentarán en cifras

apreciables el stock de oro que poseía el Banco al producirse el movimiento de Marzo.

Pero, además, la contribución anual de $ 1:200.000, a que antes se hizo referencia, es sólo aparente, pues el Estado la retrovertirá al Banco de la República al servirse el interés del 6 o|o sobre la emisión de $ 20:000.000 de la Deuda Interna 1935 destinada a aumento de capital y reserva de nuestra primer institución de crédito. Por lo tanto, el nuevo régimen que se propone sobre dicho particular, demuestra el sincero y decidido propósito que anima al Poder Ejecutivo de robustecer en todas las formas posibles la situación financiera de nuestro gran Banco de Estado, no obstante las condiciones holgadas en que este instituto, representación objetiva de la economía nacional, viene desenvolviendo sus actividades.

Finalmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 197 de la Constitución, y teniendo en cuenta la experiencia realizada en los dos presupuestos anteriores, 1935 y 1936, se declaran permanentes los capítulos I, III y IV del Presupuesto General de Gastos, que contienen los gastos ordinarios de carácter fijo, cuya revisión anual no resultará indispensable para que puedan desenvolverse sin inconvenientes los servicios administrativos del Estado.

De este modo, la sanción anual de la ley General de Gastos de la Nación perderá la extraordinaria complejidad que la ha venido caracterizando hasta ahora, para convertirse en una ley corriente, cuyas previsiones solamente sea preciso modificar o alterar para ponerla en armonía con las nuevas exigencias que plantee en el futuro el funcionamiento de la organización estatual.

El Poder Ejecutivo reitera a la Asamblea General las seguridades de su mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE. —AUGUSTO CESAR BADO. — JOSE ESPALTER. — MARTIN R. ECHEGOYEN.— ZOILO SALDIAS. — DOMINGO MENDIVIL.—CESAR G. GUTIERREZ.—EDUARDO VICTOR HAEDO. — JUAN CESAR MUSSIO FOURNIER.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

1937

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Fíjase para el ejercicio de 1937, en la cantidad de $ 83:228.179.09 (ochenta y tres millones doscientos veintiocho mil ciento setenta y nueve pesos con nueve centésimos), el monto líquido de los Gastos Generales de la Nación, según detalle establecido en las planillas que se acompañan y disposiciones contenidas en la presente ley.

Art. 2.o Los gastos a que se refiere el artículo anterior, serán atendidos con los siguientes ingresos:

CAPITULO I

RECURSOS DE RENTAS GENERALES

A 1 Impuestos Directos:

A 1.01—Contribución Inmobiliaria. Capital. Deducida la parte correspondiente a la Intendencia Municipal de Montevideo	$	2:300.000.—
A 1.02—Contribución Inmobiliaria. — Campaña — Deducida la parte correspondiente a las Intendencias Municipales del Interior y el 1|2 o|oo para Obras de Vialidad	"	800.000.—
A 1.03—Impuesto Bonos Ferrocarrileros. — Zonas de Influencia ...	"	405.000.—
A 1.04—Recargos	"	110.000.—
A 1.05—Por Ejercicios anteriores ...	"	600.000.—
A 1.06—Patentes de Giro (incluído el 1 o|oo de Aduana)	"	2:700.000.—
A 1.07—Impuestos de Herencias	"	3:800.000.—
A 1.08—Timbres por Patentes	"	110.000.—
A 1.09—Montepíos Civiles y Militares .	"	25.000.—
A 1.10—Impuesto del 1 o|o sobre pago de Presupuestos Militares	"	120.000.—
A 1.11—Saneamiento de las ciudades del interior: Salto, Paysandú y Mercedes	"	185.000.—
A 1.12—Patente adicional a establecimientos bancarios	"	3.000.—
A 1.13—Impuesto de Instrucción Pública Urbano	"	370.000.—
A 1.14—Impuesto de Instrucción Pública Rural (incluído Patentes de Perros)	"	120.000.—
A 1.15—Impuesto a los jubilados y pensionistas residentes en el extranjero, cuyas asignaciones se atienden con Rentas Generales	"	7.000.—
A 1.16—Empresas Ferroviarias. Patente de Giro y Contribución Inmobiliaria	"	9.000.—
A 1.17—Estampillas Universitarias. — Porcentaje para Rentas Generales. (Impuesto de Traslaciones de Dominio)	"	75.000.—
A 1.18—Impuesto de Saneamiento en los Departamentos del interior, excepto Salto, Paysandú y Mercedes	"	710.000.—
	$	12:449.000.—

A 2 Impuestos indirectos:

A 2.01—Derechos de Importación y Diferencias por derechos a oro ..	$	17:700.000.—
A 2.02—Patente extraordinaria del 5 %	"	1:700.000.—
A 2.03—Patente adicional de 3 % (50 % del producido)	"	750.000.—
A 2.04—Impuesto de Estadística 3 1|2 por mil	"	180.000.—
A 2.05—Impuesto al carbón mineral ..	"	92.000.—
A 2.06—Derechos de Exportación	"	1:750.000.—
A 2.07—Patente adicional de 1 % (50 % del producido)	"	285.000.—
A 2.08—Impuesto de estadística 1 1|2 por mil	"	117.000.—
A 2.09—Impuesto a los ganados para frigorífico	"	165.000.—
A 2.10—Impuesto de 1|2 % y Emolumentos Consulares	"	1:100.000.—
A 2.11—Empresas Ferroviarias — Derechos de Aduana	"	10.000.—
A 2.12—Impuesto Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica	"	195.000.—
A 2.13—Patente aduanera de 10 % ..	"	34.000.—
A 2.14—Timbres	"	1:050.000.—
A 2.15—Papel Sellado	"	1:300.000.—
A 2.16—Estampillas rúbrica de libros.	"	5.000.—
A 2.17—Comisiones y Patente de Cambio	"	715.000.—
A 2.18—Impuesto a los giros y transferencias bancarias	"	165.000.—
A 2.19—Impuesto a las carreras	"	16.000.—
A 2.20—Impuestos internos: al azúcar, arroz, kerosene, yerba mate, aceite, caña y casimires	"	5:900.000.—
A 2.21—Impuesto al alcohol	"	1:000.000.—
A 2.22—Impuesto a la caña	"	180.000.—
A 2.23—Impuesto a los fósforos	"	425.000.—
A 2.24—Impuesto a la cerveza	"	350.000.—
A 2.25—Impuesto al tabaco, cigarros y cigarrillos	"	2:250.000.—
A 2.26—Impuesto a las perfumerías .	"	150.000.—
A 2.27—Impuesto al portland	"	42.000.—
A 2.28—Impuesto al azúcar	"	470.000.—
A 2.29—Impuesto a las bebidas alcohólicas	"	155.000.—
A 2.30—Impuesto a los específicos farmacéuticos	"	162.000.—
A 2.31—Estampillas sobre Certificados de Registros	"	3.000.—
A 2.32—Timbre adicional sobre Guías	"	47.000.—
A 2.33—Impuesto a los vinos	"	8.500.—
	$	38:471.500.—

A 3 Producto de Servicios Remunerados:

A 3.01—Derechos de análisis	$	162.000.—
A 3.02—Eslingaje y Almacenaje (20 % del producido)	"	137.000.—
A 3.03—Derechos de Inspección Veterinaria y Seguro de Carne	"	32.000.—

A 3.04—Servicio de Faros	$	134.000.—
A 3.05—Registro General de Poderes	"	17.000.—
A 3.06—Producido de Escribanías	"	310.000.—
A 3.07—Registro de Ventas	"	50.000.—
A 3.08—Registro de Embargos	"	31.000.—
A 3.09—Registro de Ventas a Plazo	"	5.000.—
A 3.10—Registro de Marcas y Señales	"	5.000.—
A 3.11—Registro de Locaciones	"	12.000.—
A 3.12—Producido del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados	"	10.000.—
A 3.13—Comisiones por Depósitos Judiciales	"	31.000.—
A 3.14—Producido de Capatacías. — Deducido gastos de Capatacías	"	17.000.—
A 3.15—Producido de la Oficina Dactiloscópica de la Capital	"	11.000.—
A 3.16—Inspección de Generadores de Vapor	"	16.000.—
A 3.17—Regulación de Honorarios	"	22.000.—
A 3.18—Contribución del Fondo "Prima a los Ganados"	"	25.000.—
A 3.19—Contribución del 4 o|o sobre recaudación de impuestos que no ingresan a Rentas Generales	"	630.000.—
A 3.20—Derechos de movilización de bultos para despacho aduanero	"	430.000.—
A 3.21—Patentes de invención, privilegios industriales y marcas de fábrica	"	37.000.—
A 3.22—Tasación de costas y vistas fiscales	"	39.000.—
A 3.23—Contaduría General de la Nación. — Proventos previstos	"	30.000.—
A 3.24—"Diario Oficial", — Proventos previstos	"	145.000.—
	$	2:338.000.—

A 4 Rentas patrimoniales:

Reintegros de Servicios de Deudas:

Banco de la República:

A 4.01—Empréstito Uruguayo 1896 (Servicio de Intereses)	$	27.741.56
A 4.02—Empréstito de Obras Públicas 1909 (contribución anual)	"	50.000.—

Banco de Seguros del Estado:

A 4.03—Deuda Banco de Seguros del Estado (Servicio de Intereses)	"	110.135.—

Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado:

A 4.04—Deuda Usinas Eléctricas (Servicio de Intereses)	"	199.820.—
A 4.05—Deuda Teléfonos del Estado (Servicio de Intereses)	"	714.478.56

Administración Nacional de Puertos:

A 4.06—Deuda Nacionalización del Puerto de Montevideo (Servicio de Intereses)	"	56.893.—
A 4.07—Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: 50 o|o del déficit que se calcula entre el producido de los recursos destinados al Servicio del Empréstito Bonos Exteriores 6 o|o de 1926, y el monto de dicho Servicio (contribución anual), ley 18 de Abril 1926	"	400.000.—

Frigorífico Nacional:

A 4.08—Empréstito Interno Frigorífico Nacional 6 o|o (Servicio de Intereses)	"	80.664.—
A 4.09—Empréstito Interno Frigorífico Nacional 6 1|2 o|o (Servicio de Intereses)	"	78.375.36

Banco Hipotecario del Uruguay:

A 4.10—Deuda Interna 6 o|o de 1929 (contribución anual)	"	150.000.—

Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland:

A 4.11—Deuda Industrial del Uruguay (Servicio de Intereses)	"	390.000.—

Ministerio del Interior:

A 4.12—Bonos Cuerpo de Bomberos (Servicio de Intereses)	"	3.192.—

Recursos del Plan de Vialidad e Hidrografía:

A 4.13—Deuda Obras Públicas 6 o|o de 1930	"	592.442.42

Intendencias Municipales:

A 4.14—Deuda Unificada de 1932 (Servicio de Intereses y Amortización)	"	310.466.82

Universidad:

A 4.15—Deuda Edificios Universitarios y Escolares 1907 (Servicio de Intereses)	"	28.464.—

Sanidad Militar:

A 4.16—Bonos de Ampliación y Mejoras del Hospital Militar Central (Servicio de Intereses	"	3.372.—
A 4.17—Bonos Camino de La Tablada al Cerro (Servicio de Intereses)	"	13.000.—
A 4.18—Bonos de Pavimentación de Ciudades del Interior (Servicio de Intereses y Amortización)	"	97.002.61
A 4.19—Productos y arrendamientos de Bienes Fiscales	"	2.000.—

Reintegro de Varios Servicios:

A 4.20—Servicio de Verificación de Pesas y Medidas	"	70.000.—
A 4.21—Dirección General del Registro de Estado Civil	"	28.783.34
A 4.22—Biblioteca Nacional	"	3.278.—
A 4.23—Imprenta Nacional	"	5.520.—
A 4.24—Cantinas Militares	"	35.880.—

Administración Nacional de Puertos:

A 4.25—Reintegro de Servicios de Policía Marítima	"	40.000.—
A 4.26—Reintegro de Servicios del Cuerpo de Bomberos	"	50.000.—
A 4.27—Reintegro de servicios por recaudación y liquidación de almacenaje y eslingaje	"	50.000.—

Entes Autónomos:

A 4.28—Reintegro de Servicios de Vigilancia y Fiscalización	"	32.000.—

Varias Instituciones Privadas:

A 4.29—Reintegro del Servicio de Contralor Aduanero	"	44.000.—

Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay:

A 4.30—Contribución a Bolsas y Ministerio de Industrias y Trabajo	"	24.140.—
A 4.31—Contribución para el Registro Nacional de Funcionarios	"	20.000.—
A 4.32—Por ley 7 de Febrero de 1925. Art. 66. Reintegro por habilitación, alimento y vestido	"	1.500.—
A 4.33—Dirección de Arquitectura. — Reintegro de Servicios. (Art. 144 Ley 5 de Enero de 1933)	"	40.616.—
A 4.34—Dirección de Enseñanza Industrial. — Reintegro de Servicios. (Art. 11. Ley Abril 5 de 1931)	"	28.600.—
A 4.35—Contribución de la Intendencia		

	Municipal de Montevideo para el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica	"	100.000.—
		$	3:882.368.68

A 5 Utilidades de los Entes Autónomos, Industriales y Comerciales:

A 5.01—80 % de las utilidades de los distintos organismos que constituyen el dominio industrial y comercial del Estado. (Art. 50. Ley 31 de Enero de 1935):

A)	Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland ..	$	1:200.000.—
B)	Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado	"	500.000.—
C)	Banco de Seguros del Estado ..	"	500.000.—
D)	Banco de la República. (Art. 90 de la ley de Ordenamiento Financiero)	"	1:200.000.—
		$	3:400.000.—

A 6 Recursos extraordinarios:

A 6.01	Ingresos eventuales, incluyendo saldos sin invertir a la clausura del Ejercicio 1936	$	720.827.—
A 6.02	Herencias yacentes	"	2.000.—
A 6.03	Multas. (Ley 30 de Agosto de 1893)	"	35.000.—
A 6.04	Multas. (Represión al Alcoholismo)	"	500.—

A 6.05—Aporte de las amortizaciones de diversas Deudas a cargo de varios organismos, que se vierten en Rentas Generales, de acuerdo con el artículo 3.o de la ley de 5 de Enero de 1933:

Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado:

A 6.05	Deuda Usinas Eléctricas	$	70.180.—
A 6.06	Deuda Teléfonos del Estado.	"	110.373.75

Banco de Seguros del Estado:

A 6.07	Deuda Banco de Seguros del Estado	"	69.865.—

Administración Nacional de Puertos:

A 6.08	Deuda Nacionalización del Puerto de Montevideo	"	27.928.—

Frigorífico Nacional:

A 6.09	Empréstito Interno Frigorífico Nacional 6 %	"	14.942.—
A 6.10	Empréstito Interno Frigorífico Nacional 6 1|2 %	"	12.060.00

Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland:

A 6.11	Deuda Industrial del Uruguay	"	60.000.—

Ministerio del Interior:

A 6.12	Bonos Cuerpo de Bomberos ..	"	2.910.—

Universidad:

A 6.13	Deuda Edificios Universitarios y Escolares 1907	"	41.536.—

Sanidad Militar:

A 6.14	Bonos Ampliación y Mejoras Hospital Militar Central	"	28.055.56
A 6.15	Contribución especial de los Bancos de la República y Seguros, provenientes de las leyes 15 de Julio de 1932, 9 de Noviembre de 1934 y Art. 54 de la ley 31 de Enero de 1935	"	500.000.—
A 6.16	Economías por vacantes	"	300.000.—
A 6.17	Economías por compensaciones militares	"	50.000.—
		$	2:046.177.31

CAPITULO II

RECURSOS DE ENTES AUTONOMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS INCORPORADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS (Arts. 182 y 195 DE LA CONSTITUCION).

B 1 Rentas de Correos:

B 1.01	Correos	$	1:105.000.—
B 1.02	Tasa	"	6.000.—
B 1.03	Abonados	"	8.500.—
B 1.04	Aviación	"	75.000.—
B 1.05	Mensajerías	"	3.000.—
B 1.06	Encomiendas	"	60.000.—
B 1.07	Porte pago	"	30.000.—
B 1.08	Servicio Internacional	"	36.500.—
B 1.09	Giros Postales	"	56.500.—
B 1.10	Encomiendas exterior	"	6.000.—
B 1.11	Distribución domiciliaria	"	500.—
B 1.12	Rentas eventuales y devoluciones	"	9.000.—
B 1.13	Importe de las recaudaciones que establecen las leyes 17 de Octubre de 1919 y 22 de Octubre de 1926	"	70.000.—
B 1.14	Caja Nacional de Ahorro Postal. (Reintegro)	"	24.000.—
B 1.15	Supresión Porte Pago a diversas asociaciones y organismos .	"	10.000.—
		$	1:500.000.—

B 2 Rentas de Comunicaciones. — (Sección Telégrafos):

B 2.01	Importe de las recaudaciones que establecen las leyes 17 de Octubre de 1919 y 22 de Octubre de 1926. (Impuesto Cables) ..	$	220.000.—
B 2.02	Contribución por direcciones telegráficas	"	6.500.—
B 2.03	Recargos despachos telegráficos. (Ley Octubre 22 de 1926) .	"	500.—
B 2.04	Producido del Telégrafo	"	300.000.—
B 2.05	Producido de Radiocomunicaciones	"	23.000.—
		$	550.000.—

B 3 Rentas de Salud Pública:

B 3.01	Impuesto del 5 o|o a la lotería	"	775.000.—
B 3.02	Impuesto del 2 o|o a las carreras	"	120.000.—
B 3.03	Impuesto a los boletos de sport extranjeros	"	60.000.—
B 3.04	Impuesto a los pasajes	"	85.000.—
B 3.05	Patente adicional a las Compañías de Seguros	"	36.000.—
B 3.06	Descuento de 1 o|o sobre pagos	"	500.000.—
B 3.07	Patente de Sanidad	"	3.000.—
B 3.08	Impuesto Inmobiliario (Profilaxis contra la sífilis)	"	180.000.—
B 3.09	Impuesto a los cupones de Deuda Pública	"	1:600.000.—
B 3.10	Patente de perro (Servicio Antirrábico)	"	4.500.—
B 3.11	Impuesto al champagne	"	3.000.—
B 3.12	Impuesto a los automóviles .	"	60.000.—
B 3.13	Impuesto a los naipes	"	4.500.—
B 3.14	Impuesto a los teatros, casinos y biógrafos	"	100.000.—
B 3.15	Impuesto adicional de abasto	"	118.000.—
B 3.16	Impuesto a las carreras	"	34.000.—
B 3.17	Impuesto Timbres Sanitarios	"	1.500.—
B 3.18	Tutelas y curatelas (Consejo del Niño)	"	50.000.—
B 3.19	Impuesto al fuel-oil	"	110.000.—
B 3.20	Impuesto Timbres de Salud Pública	"	60.000.—
B 3.21	Ley Accidentes del Trabajo		

(Artículos 63 y 64) .... " 800.—
B 3.22—Servicio de Verificación Médica (Prostitución) .... " 1.500.—
B 3.23—Pensiones .... " 50.003.—
B 3.24—Hospitalidades .... " 38.000.—
B 3.25—Servicios sanitarios y desinfección de buques .... " 25.000.—
B 3.26—Rentas del Consejo del Niño (Suárez y Malvín) .... " 8.800.—
B 3.27—Alquileres y arrendamientos. " 19.300.—
B 3.28—Rentas de Lotería .... " 3:800.000.—
B 3.29—Varios proventos y arbitrios. " 20.000.—
B 3.30—Renta de Ruleta .... " 225.000.—
B 3.31—Multas .... " 7.000.—
B 3.32—Intereses .... " 30.000.—

$ 8:129.900.—

B 4 Rentas de la Universidad:

B 4.01—Estampillas Universitarias. " 432.000.—
B 4.02—Estampillas de Biblioteca .. " 5.000.—
B 4.03—Impuesto a los rematadores. " 140.—
B 4.04—Impuesto al ausentismo .... " 156.000.—
B 4.05—Impuesto 1 y 1|2 o|o a las Sociedades Anónimas .... " 50.000.—
B 4.06—Derechos por Títulos y Reválidas .... " 20.000.—
B 4.07—Reconocimientos médicos ... " 500.—
B 4.08—Cuotas de ejercicios sobre cadáveres .... " 50.—
B 4.09—Interés de Títulos de Deuda . " 3.200.—
B 4.10—Venta de programas, folletos y otros impresos .... " 50.—
B 4.11—Proventos de Anales de diversas Facultades .... " 700.—
B 4.12—Venta de carnets .... " 110.—
B 4.13—Proventos del Instituto de Ensayo de Materiales (Facultad de Ingeniería) .... " 1.900.—
B 4.14—Proventos del Instituto de Máquinas (Facultad de Ingeniería) .... " 200.—
B 4.15—Proventos del Laboratorio de Química (Facultad de Ingeniería) .... " 50.—
B 4.16—Proventos de la Quinta de la Facultad de Agronomía ...... " 1.000.—
B 4.17—Proventos de la Granja Modelo de la F. de Agronomía .. " 6.500.—
B 4.18—Provento de la Escuela Experimental de Salto (Facultad de Agronomía) .... " 6.500.—
B 4.19—Proventos de la Escuela Experimental de Paysandú (Facultad de Agronomía) .... " 5.700.—
B 4.20—Proventos de la Escuela Experimental de Cerro Largo (Facultad de Agronomía) .... " 6.500.—
B 4.21—Proventos de la Facultad de Odontología .... " 500.—
B 4.22—Proventos de la Facultad de Química y Farmacia .... " 1.200.—
B 4.23—Venta de pergaminos ..... " 300.—
B 4.24—Multas .... " 1.900.—

$ 700.000.—

B 5 Comisión Nacional de Turismo:

B 5.01—Reintegro de su presupuesto. $ 30.240.—

B 6 Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay:

B 6.01—Reintegro de su presupuesto. " 1:530.324.32

B 7 Caja de Pensiones Militares:

B 7.01—Reintegro de su presupuesto. " 19.860.—

B 8 Caja N. de Ahorro Postal:

B 8.01—Reintegro de su presupuesto. " 67.488.—

B 9 Administración Nacional de Puertos:

B 9.01—Reintegro de su presupuesto. " 3:637.861.63

B 10 Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado:

B 10.01—Reintegro de su presupuesto. " 1:150.576.—

$ 6:436.352.95

CAPITULO III

RECURSOS DE LEYES ESPECIALES Y RENTAS AFECTADAS CORRESPONDIENTES A SERVICIOS DE ORIGEN EXTRAPRESUPUESTO.

C 1-A) Fondo de Obras Públicas:

C 1.01—Producido del Fondo de Obras Públicas (Impuestos y Proventos de Saneamiento) ...... $ 3:500.000.—
C 1.02—Importe a tomar del superávit del ejercicio 1936 .... " 1:250.000.—

$ 4:750.000.—

C 2-B) Recursos correspondientes a planillas de origen extrapresupuesto:

C 2.01—Dirección General de Comunicaciones .... $ 3.240.—
C 2.02—Sanidad Militar .... " 21.900.—
C 2.03—Dirección de Agronomía ... " 8.484.—
C 2.04—Policía Sanitaria de los Animales .... " 92.044.—
C 2.05—Inspección de Industrias ... " 12.180.—
C 2.06—Imprenta Nacional .... " 11.316.—
C 2.07—Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" . " 1.080.—
C 2.08—Instituto de Geología y Perforaciones .... " 8.220.—
C 2.09—Servicio Oficial de Distribución de Semillas .... " 79.414.40
C 2.10—Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica .... " 30.000.—
C 2.11—Tesorería General de la Nación. Reintegro del Banco de la República por sueldo de un empleado .... " 960.—
C 2.12—Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Reintegro del Banco de Seguros del Estado para pago de sueldos y gastos .... " 9.382.—
C 2.13—Policía Sanitaria de los Animales. Reintegro del rubro "Fomento Ganadero" .... " 2.400.—
C 2.14—Proventos del legado "Pereyra Rossell y Ríus" .... " 70.000.—
C 2.15—Proventos de la Dirección de Registro de Estado Civil ...... " 19.000.—

$ 370.120.40

CAPITULO IV

RECURSOS EXTRAORDINARIOS

D 1 Para financiación de las cuotas asignadas a las Intendencias Municipales por el Art. 258 de la Constitución:

D 1.01—Importe a tomar del superávit del Ejercicio 1936 .... $ 1:750.000.—

RESUMEN

CAPITULO I

A 1—Impuestos Directos .... $ 12:449.000.—
A 2—Impuestos Indirectos .... " 38:471.500.—
A 3—Producto de Servicios Remunerados .... " 2:338.000.—

A	4—Rentas Patrimoniales	" 3:882.368.68	
A	5—Utilidades de los Entes Autónomos, Industriales y Comerciales	" 3:400.000.—	
A	6—Recursos extraordinarios	" 2:046.177.31	$ 62:587.045.99

CAPITULO II

B	1—Rentas de Correos	$ 1:500.000.—	
B	2—Rentas de Comunicaciones (Sección Telégrafos)	" 550.000.—	
B	3—Rentas de Salud Pública	" 8:129.900.—	
B	4—Rentas de la Universidad	" 700.000.—	
B	5—Comisión Nacional de Turismo	" 30.240.—	
B	6—Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay	" 1:530.324.32	
B	7—Caja de Pensiones Militares	" 19.860.—	
B	8—Caja Nacional de Ahorro Postal	" 67.488.—	
B	9—Administración General de Puertos	" 3:637.864.63	
B	10—Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado	" 1:150.576.—	$ 17:316.252.95

CAPITULO III

C	1—A) Fondo de Obras Públicas	$ 4:750.000.—	
C	2—B) Recursos correspondientes a planillas de origen extrapresupuesto	" 370.120.40	$ 5:120.120.40

CAPITULO IV

D	1—Para financiación de las cuotas asignadas a las Intendencias Municipales por el Art. 258 de la Constitución		" 1:750.000.—
	Total		$ 86:773.419.34
	A deducir para determinar la cifra neta de ingresos para el Ejercicio 1937. Según detalle Resumen de Gastos (Totales A, B)		" 3:528.024.34
	Cifra neta de ingresos para 1937		$ 83.245.395.—

Artículo 3.o Declárase vigentes para el Ejercicio 1937 las disposiciones contenidas en los artículos 3.o, 4.o, 5.o, 8.o, 9.o, 10, 11, 12, 13 (quedando reducida a cuatrocientos mil pesos anuales la contribución de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo al servicio del Empréstito "Bonos Exteriores 6 o|o Oro"), 14, 15, 16 (incisos 1.o y 2.o), 17, 18, 20, 21, 22 y 24 de la ley número 9538 sobre Presupuesto General de Gastos para 1936.

Art. 4.o De los intereses que produzcan los Títulos que componen el capital de la Lotería Nacional de Caridad, se tomará la cantidad de $ 20.600.00 para financiar gastos correspondientes a dicho servicio autorizados por la presente ley.

Art. 5.o La utilidad que produzca la venta de divisas provenientes de "Emolumentos Consulares", ingresará a Rentas Generales.

Art. 6.o Dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo reorganizará los servicios de la Dirección General de Impuestos Directos implantando a ese efecto los procedimientos mecánicos que sean susceptibles de aplicación para el contralor y cobro de los impuestos correspondientes.

Los gastos que demande dicha reorganización se imputarán a los recursos previstos en el artículo 69 de la ley número 9539 de 31 de Diciembre de 1935.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo podrá disponer de la suma de $ 50.000, por una sola vez, destinada a cubrir los gastos que demande el empadronamiento de la propiedad.

Art. 8.o El sobrante de Rentas que haya resultado a la clausura del ejercicio 1936, y una vez atendido el importe de las obligaciones pendientes de ese período, y las que existan en trámite, ingresará al "Fondo de garantía del equilibrio presupuestal".

Art. 9.o Comuníquese, etc.

CESAR CHARLONE. — JOSE ESPALTER. —AUGUSTO CESAR BADO. — ZOILO SALDIAS. — DOMINGO MENDIVIL. — EDUARDO VICTOR HAEDO.—JUAN CESAR MUSSIO FOURNIER. — MARTIN R. ECHEGOYEN. — CESAR G. GUTIERREZ.

Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO FINANCIERO PRESUPUESTAL. — DISPOSICIONES ADITIVAS

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpóranse a la ley número 9461 de 31 de Enero de 1935, los siguientes artículos:

"Artículo 89. De acuerdo con lo previsto en el artículo 197 de la Constitución, declárase permanentes las planillas que integran los capítulos I, II, III y IV del Presupuesto de Sueldos y Gastos para el ejercicio 1937, con excepción de las partidas autorizadas "por una sola vez".

Art. 90. A partir del ejercicio 1937, el Banco de la República entregará a Rentas Generales solamente la cantidad de $ 1:200.000 (un millón doscientos mil pesos) anuales a cuenta de la participación que pueda corresponderle al Estado en las utilidades de dicho Banco de acuerdo con las disposiciones vigentes a ese respecto. El saldo de la referida participación será aplicado por el Banco de la República al pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias del préstamo a oro acordado al Estado en función de lo dispuesto en la ley número 9449 de 9 de Noviembre de 1934, artículo 8.o, sobre "Reajuste Económico Financiero".

Una vez cancelado el referido préstamo, el Banco de la República verterá a Rentas Generales el total de la participación en los beneficios que le corresponde al Estado.

Art. 91. Derógase el impuesto a los sueldos, jubilaciones y pensiones establecidos por la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931, artículo 1.o.

Art. 92. Declárase que el artículo 51 de la ley número 9461, de 31 de Enero de 1935, ha comprendido las disposiciones contenidas en las leyes número 8869, de 22 de Julio 1932, número 9066, de 28 de Julio de 1933 y número 9243 de 5 de Febrero de 1934, sobre financiación de déficit anuales de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 93. A partir del ejercicio 1937 el servicio del "Empréstito Uruguayo 1896" será de cargo de Rentas Generales.

Art. 94. Deróganse los artículos 6.o, 7.o y 8.o del Presupuesto de Sueldos y Gastos del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, de fecha 22 de Junio de 1932, debiendo en el futuro ajustarse este organismo al régimen general vigente para la Administración Pública en materia de economía y transposiciones de rubros.

Art. 95. Cométese a la Contaduría General de la Nación la confección de todo impreso que represente valor.

Art. 96. En cada Departamento del Litoral e Interior, funcionará un Jurado Avaluador encargado de entender en los reclamos de aforos de propiedades urbanas y suburbanas.

Será presidido por el Jefe de la Sucursal de Impuestos Directos, e integrado por el Jefe Técnico de la Oficina de Empadronamiento, un Delegado Técnico de la Intendencia Municipal, el Gerente de la Sucursal del Banco de la República, el del Banco Hipotecario, si lo hubiera, un Delegado de la Liga de Defensa de la Construcción, otro de la de Defensa de la Propiedad.

El Jurado Departamental para entender en los reclamos rurales, lo compondrán las mismas personas, con excepción de los delegados de la Liga de la Construcción y la Defensa de la Propiedad, que serán reemplazados con representantes de la Asociación y Federación Rural.

Además, cuando lo considere conveniente, la Dirección General de Avalúos podrá designar un Delegado Técnico que tendrá voz y voto.

Art. 97. Declárase que la disposición contenida en el artículo 62 de la ley de 31 de Diciembre de 1935, no comprende a las devoluciones por derechos y adicionales de Aduana, que se rigen por leyes especiales, que no han sido expresamente derogadas.

Art. 98. Los comisos y multas que se perciban por infracción a las leyes aduaneras se distribuirán en la siguiente forma: 9 o|o para el Jefe de la Visturía, 6 o|o para el 2.o Jefe y 85 o|o para el Verificador de Despacho que compruebe la infracción.

Art. 99. El importe de las cuotas mínimas a que se refiere el artículo 10 de la ley número 8158 y el 77 de la de 31 de Diciembre de 1935, podrá ser recaudado a voluntad de los contribuyentes, por la Dirección General de Impuestos Directos, conjuntamente con la contribución inmobiliaria, o mensualmente, por la Dirección General de Saneamiento.

En el primer caso, la Dirección de Saneamiento comunicará a la de Impuestos Directos la relación de las propiedades que deban abonar dichas cuotas mínimas por anualidad, estableciendo las localidades a que pertenecen.

Art. 100. Las multas, recargos o porcentajes que las Direcciones de Impuestos Directos o Internos, adjudiquen a los Abogados Procuradores, denunciantes, Revisadores o Inspectores, en virtud de disposiciones vigentes, incluso los porcentajes que corresponden a las gestiones de liquidación o cobro de impuestos de herencias, se liquidarán en la forma que cada una de las respectivas leyes lo han fijado, y serán abonadas íntegramente cuando el importe a adjudicarse no exceda de quinientos pesos. Sobre el exceso de esa suma se deducirá el 50 o|o que queda a beneficio de Rentas Generales.

Art. 101. La Contaduría General de la Nación retendrá a los Procuradores de la Dirección General de Impuestos Directos el 50 o|o de las sumas que deban percibir por concepto de multas o recargos hasta cubrir la cantidad de cinco mil cuatrocientos pesos, que importa el total del aumento en sus asignaciones y lo verterá a Rentas Generales en calidad de reintegro."

CESAR CHARLONE. — AUGUSTO CESAR BADO. — JOSE ESPALTER. — EDUARDO VICTOR HAEDO. — ZOILO SALDIAS. DOMINGO MENDIVIL. — CESAR G. GUTIERREZ. — MARTIN R. ECHEGOYEN. —JUAN CESAR MUSSIO FOURNIER.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre clasificación de huesos para exportación

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 7 de 1936.—Núm. 17770|936.

A la Asamblea General:

La ley de 14 de Diciembre de 1923, establece en su artículo 1.°, inciso A) que los huesos industriales pagarán un impuesto de exportación de 6 % "ad valorem", e incluye dentro de esa denominación a los huecos de paletas y mandíbulas.

Ante diversas gestiones de parte interesada para que se excluya a los referidos productos dentro de la clasificación de huesos industriales, el Poder Ejecutivo asesorado por las oficinas técnicas correspondientes, llega al convencimiento de que los pedidos que le han sido formulados deben tener solución favorable.

En efecto: los huesos de paleta y mandíbulas no pueden ser considerados industriales, porque no se adaptan a la elaboración mecánica que permita la obtención de diversos utensilios, y se destinan, por regla general, a la formación de otros productos, como ser harina de huesos, cenizas, carbón animal, abonos, etc.

A simple vista puede ser apreciada la diferencia entre unos y otros; mientras los huesos de tibias, radios, fémures, húmeros y canillas, presentan un aspecto blanquísimo, de mucha solidez y consistencia notables, los huesos de mandíbulas y paletas no presentan esas características, y son débiles, de poca resistencia, que no sirven para ser aplicados a la confección de utensilios y objetos, y si solo para ser molidos química o mecánicamente para la formación de harinas fertilizantes, carbón animal, etc.

El proceso de preparación a que son sometidos los huesos industriales en los frigoríficos es el siguiente: los huesos de tibias, fémures, radios, canillas, se les quitan los extremos. Son lavados, prolijamente mirados pieza por pieza, blanqueados, pulidos, clasificados por clase y peso y luego de ser oreados en locales cubiertos, son envasados.

En cuanto a los huesos comunes, dentro de los que están incluídos los de paleta y mandíbulas, tan pronto salen de las calderas se apilan al aire libre, expuestos durante mucho tiempo al aire y al sol, sin ninguna clase de cuidados, porque el destino que se les da no los exige.

La manipulación a que son sometidos los huesos, antes de su embarque, permite apreciar, a simple vista, y sin el menor esfuerzo, el fin a que se destinan, y de todo ello surge una conclusión favorable a las gestiones realizadas ante el Poder Ejecutivo y que justifican la conveniencia de sancionarse el proyecto de ley, que somete a la consideración de la Asamblea General.

Con tal motivo reitero a la Asamblea General las seguridades de mi alta consideración.—GABRIEL TERRA.—CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase a los efectos de la clasificación, que los huesos de paletas y mandíbulas destinados a la exportación deben ser considerados huesos comunes, pagando por impuesto de exportación el 10 % "ad valorem".

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 7 de 1936.

CESAR CHARLONE.

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.
Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).
Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.
Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279
Ministerio de Obras Públicas.
Juan Carlos Gómez 1494.
Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
25 de Mayo 575.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
18 de Julio 1342.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Octubre 10 de 1936

1—Alcheo Gughielmetti, Auxiliar 5.o de la Dirección General de Comunicaciones — Solicita veinte días de licencia y autorización para trasladarse a Buenos Aires. — Concedida, devuélvase.

2—Construcciones Militares — Solicita una orden de pago por la suma de pesos 3.336.85, a fin de abonar a los señores Caviglia, Cosco y Paladino, por concepto de obras ejecutadas durante el mes de Setiembre próximo pasado, en el cuartel en construcción en el Buceo. — Expídase por Secretaría el cheque correspondiente, con cargo a la cuenta corriente denominada "Tesoro Nacional - Ministerio de Defensa Nacional - Subcuenta Construcciones Militares", de acuerdo con la resolución de 30 de Octubre de 1935.

3—Construcciones Militares — Solicita se expida una orden de pago por pesos 7.563.38, a fin de abonar a los señores Caviglia, Cosco y Paladino, por trabajos ejecutados en el cuartel del Buceo. Expídase por Secretaría el cheque correspondiente, con cargo a la cuenta "Tesoro Nacional - Ministerio de Defensa Nacional - Subcuenta Construcciones Militares", de acuerdo con la resolución de 30 de Octubre de 1935.

4—Construcciones Militares — Solicita una orden de pago por la suma de pesos 2.000.00, a fin de abonar a la firma Caviglia, Cosco y Paladino, el importe de las obras de techado del cuartel en construcción en el Buceo. — Expídase el cheque correspondiente, con cargo a la cuenta corriente denominada "Tesoro Nacional - Ministerio de Defensa Nacional - Subcuenta Construcciones Militares", de acuerdo con la resolución de 30 de Octubre de 1935.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asuntos firmados en el acuerdo celebrado entre el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura el día 30 de Setiembre de 1936.

1—Resolución concediendo a la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto un subsidio de $ 3.000.00 para la realización de Gran Exposición Feria Nacional y Regional de Ganadería a efectuarse el 27 del corriente en la ciudad de Salto. (Carpeta número 1559|936).

2—Resolución exonerando del pago de derechos aduaneros a una partida de artículos de uso veterinario importados por la firma de Boni y Compañía. (Carpeta número 1655|936).

3—Resolución aceptando la renuncia presentada por el ingeniero agrónomo Pedro Menéndez Lees del cargo de miembro de la Comisión de Fomento de la Producción de Granja. (Carpeta N.o 924|935).

4—Resolución autorizando a la Dirección de Ganadería para expedir boletas de pago por las primas al ganado de alta calidad faenados en los Frigoríficos Nacional, Swift y Artigas en el mes de Julio del corriente año por la cantidad de pesos 1.012.00. (Carpeta N.o 1432|936).

5-6—Resolución auptorizando a la Dirección de Ganadería a realizar los trabajos de reparación del Bañadero de Corrales por la suma de $ 132.00. (Carpeta número 2099|936).

7—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Carlos del Castillo como delegado del Poder Ejecutivo ante la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena. (Carpeta número 565|A|1935).

8—Resolución designando delegado del Poder Ejecutivo ante la Comisión Nacional Protectora de Fauna Indígena al señor Gilberto Borrás. (Carpeta número 565|A|36).

9—Resolución acordando la suma de $ 10.000.00 a la Comisión Nacional de Fomento Ovino para atender diversas erogaciones principalmente primas y estímulos de acuerdo con el plan aprobado por decreto de Abril 29 de 1936. (Carpeta número 2154|936).

10—Resolución autorizando a la firma Aznárez, Vibanco y Compañía a importar libre de derechos de Aduana 900 bolsas con un total de 45.000 kilos de arroz con cáscara. (Carpeta número 2023|936).

11—Resolución autorizando a la Compañía Industrial y de Producción Agrícola S. A. a introducir por el puerto de La Charqueada una partida de 4.700 sacos procedentes del Brasil de arroz con cáscara con destino a ser sembrados en su plantío de Olimar. (Carpeta N.o 2134|936).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Número 223.

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

B, 35663. B, 35667. B, 35668. B, 35729. B, 35734. B, 35738. B, 35763. B, 35767. B, 35770. B, 35779. B, 35780. B, 35784. B, 35806. B, 35809. B, 35810. B, 35817. B, 35819. B, 35847. A, 35661. A, 35669. A, 35670. A, 35726. A, 35742. A, 35745. B, 35760. A, 35774. A, 35775. A, 35781. A, 35782. A, 35789. B, 35871. B, 35872.

Con cambio libre dirigido

Convenio oficial

35660. 35662. 35666. 35679. 35680. 35681. 35682. 35683. 35688. 35689. 35690. 35691. 35692. 35693. 35694. 35695. 35696. 35697. 35698. 35699. 35700. 35701. 35702. 35704. 35705. 35706. 35707. 35708. 35709. 35710. 35711. 35712. 35713. 35714. 35715. 35716. 35717. 35718. 35720. 35725. 35727. 35728. 35732. 35733. 35743. 35744. 35762. 36764. 35769. 36777. 35786. 35787. 35788. 35790. 35791. 35792. 35793. 35802. 35803. 35804. 35805. 35814. 35815. 35816. 35818.

Convenio privado

35027. 35489. 35490. 35491. 35492. 35493. 35597.

Sin convenio

35612. 35671. 35672. 35673. 35677. 35684. 35721. 35722. 35730. 35731. 35735. 35736. 35737. 35739. 35740. 35757. 35761. 35768. 35771. 35773. 35778. 35783. 35785. 35795. 35796. 35797. 35798. 35799. 35801. 35811. 35812. 35813. 35848.

Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Número 224.

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

B, 35855. B, 35856. B, 35859. B, 35862. B, 35873. B, 35875. B, 35885. B, 35887. B. 35888. A, 35807. A, 35863. A, 35883.

Con cambio libre dirigido

Convenio oficial

35678. 35820. 35821. 35822. 35823. 35824. 35825. 35826. 35827. 35828. 35829. 35830. 35831. 35832. 35833. 35834. 35835. 35836. 35837. 35837. 35840. 35841. 35843. 35844. 35845. 35846. 35851. 35852. 35853. 35858. 35860. 35866. 35867. 35868 35876. 35877. 35878. 35879. 35882. 35884.

Sin convenio

35849. 35854. 35857. 35865. 3588[illegible]. 35889.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, aprobando la vista del Fiscal respectivo, que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

ellos, en el que menos, hay quinientas familias de obreros y, en algunos, como en Fray Bentos y en Paysandú, hay más de dos mil familias de obreros.

¿Cómo pues, dejar fuera de la ley a estos centros tan importantes? Las leyes deben ser justas, desde luego equitativas y no hay justicia ni equidad en no proporcionar las mismas ventajas que a los obreros de la Capital, a aquellos obreros que son más meritorios, como digo, porque tienden a descentralizar las fuerzas industriales y porque, en su mayoría, son orientales, lo que no ocurre en Montevideo. Se dirá que esta ley quiere contemplar sólo la Capital: yo creo que las leyes deben extender su acción, sobre todo las leyes de beneficio como ésta, a todo el país. Deben ser generales. Por consiguiente se comete la doble injusticia de que se hace para la Capital, solamente en la extensión y limitación que se concreta a la Capital, de los beneficios de esta ley.

Por consecuencia voy a proponer una modificación a este artículo 7.o en su apartado C, y ruego a la Mesa que la haga leer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 7.o. Letra C) Decláranse zonas útiles para la formación de los conjuntos organizados de viviendas, las siguientes:

En Montevideo: villa del Cerro; arroyo Pantanoso hasta el camino de Las Tropas; por éste hasta el camino Melilla; por éste hasta avenida Eugenio Garzón. Camino de Las Instrucciones, avenida Peñarol, carretera a Maldonado, barrios: Bella Italia, Industrial, Flor de Maroñas, calle Veracierto hasta el mar.

En los Departamentos del litoral e interior; los lugares donde cien o más familias obreras soliciten gozar de los beneficios de esta ley.

Entiéndense de preferencia los beneficios de esta ley, a las barriadas de casuchas construídas dentro de los límites señalados en el Departamento de Montevideo, en terrenos comprados a plazos que el Municipio considere susceptibles de tales beneficios, por su extensión y número de solicitantes, de inclusión en ellos."

SEÑOR CABRERA. — Continúo en el uso de la palabra, señor Presidente.

Como se ve, en la enmienda leída propongo de preferencia la consideración de las barriadas ya construídas, y voy a explicar por qué, dando dos razones para ello: una, el premio que merecen esos obreros laboriosos que han ido adquiriendo su terreno por mensualidades. Naturalmente, que me refiero a las barriadas que están dentro de los límites de las calles establecidas y autorizadas por la Municipalidad y hasta pavimentadas y que viven ahorrando, en una miserable construcción.

Esos obreros y otros que no lo son, como ocurre en algunas barriadas, están constituyendo verdaderos focos de peligro bajo el punto de vista higiénico y bajo el punto de vista social, porque he podido constatar recorriendo todos los suburbios de la ciudad de Montevideo a ese fin, que viven en un hacinamiento total hasta ocho y diez personas en una pieza de 3 por 3 o 3 por 4, hecha con tablas de cajón y latas, en las peores condiciones sanitarias. No se trata de cien, ni de doscientos, ni de mil, ni de dos mil; hay aproximadamente diez mil en la Capital en esas condiciones, y con esta particularidad: la mayor parte de esas barriadas están en terrenos destacados por sus condiciones topográficas, generalmente en lugares altos; toda la línea lo que se llamaba antes las Tres Cruces, el Cerrito y La Figurita; hermosas situaciones, calles admirablemente pavimentadas con hormigón, la mayor parte de ellas, pero las casuchas están muy lejos de responder al cuidado de que la Municipalidad ha tenido en su empresa pavimentadora (y lucrativa).

Bien, pues; esa gente constituye, como digo, un peligro para la salubridad pública, pero no es de ellos la culpa. Han adquirido sus terrenos y se han instalado dentro del predio adquirido pagando como pueden y constituyendo verdaderos lunares en la ciudad.

A mi juicio, esa gente es la que está en situación de mayor exigencia hasta bajo el punto de vista económico, para la sociedad, porque es allí donde se desarrollan las enfermedades y donde la mortalidad infantil es mayor, y puedo decir también que la mayor parte de esas barriadas están en las mayores condiciones de peligro bajo el punto de vista higiénico, porque no hay absolutamente servicios sanitarios y en muchas de ellas no hay ni siquiera agua potable.

Creo que es un mal muy fácil de remediar, porque es posible transformar cada casucha de esas en una casa confortable relativamente, con arreglo a la condición social del habitante, con sumas que no pasarían, en la mayor parte de los casos —lo digo porque tengo los cálculos bien hechos— de mil quinientos pesos, incluso, las obras elementales de sanidad.

Es por esta razón que presenté el inciso que acaba de leerse, sustituyendo al inciso C) del artículo 7.o.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

La enmienda que patrocina el señor Senador Cabrera responde a principios diferentes: la que se refiere a la extensión del perímetro dentro del cual habrá de hacerse, en virtud de esta ley, en el Departamento de Montevideo, tiene en cuenta las particularidads que él ha señalado hace un momento, y la que se contrae a extender el mismo beneficio de esta ley a la campaña, la hace radicar en las malas condiciones generales de la población del interior.

Yo, señor Presidente, en la oportunidad en que el señor Senador Cabrera formuló estas objeciones sobre la injusticia o falta de equidad que pudiera comportar el proyecto no extendiendo los beneficios a la campaña, tuve ocasión de expresar que este proyecto era un proyecto particularizado a un orden determinado de fenómenos, que eran los que se querían contemplar y a los que se le quería buscar solución. No es un proyecto que tienda a la solución integral del problema de la vivienda, sino que es una contribución al mejoramiento de las condiciones de la habitación de la gente modesta en el Departamento de Montevideo.

Y expresaba, entonces, y reitero ahora, que tiene en este sentido un poco el carácter de un proyecto de ensayo; es una solución nueva, es un mecanismo nuevo, con soportes novedosos. En consecuencia, juzgo, señor Presidente, que acaso no fuera cauto y no fuera congruente, así, de primera intención, darle un escenario de aplicación exagerada que pudiera comprometer, en el fondo, lo que de bueno pueda tener este proyecto.

El propio señor Senador Cabrera, de las objeciones que formulaba en artículos anteriores, podría extraer antecedentes para justificar, en forma plena y cabal, la necesidad de limitar por el momento, la zona de aplicación, al Departamento de Montevideo y no extenderla a la campaña.

El señor Senador Cabrera decía que le parecía que el margen del 15 o|o a que hace referencia el artículo 4.o resultaba insuficiente, y yo digo, ¿resultará ese peligro igual en la campaña, o ese peligro será corregido y aumentado si transplantamos o extendemos y ampliamos la zona de acción de este proyecto a la campaña? Es evidente que así será.

SEÑOR CABRERA. — El señor Senador ha destruído ese argumento.

SEÑOR JUDE. — Lo he destruído para Montevideo, pero subsiste en cuanto pueda tener de aplicación para campaña, y voy a decir por qué.

SEÑOR CABRERA. — Vamos a ver.

SEÑIR JUDE. — Voy a decir que si lo sostengo para Montevideo, no lo puedo sostener racionalmente para campaña, y por eso que este proyecto, en el fondo, no dice relación con la campaña.

El señor Senador Cabrera expresaba que hay núcleos del interior de relativa densidad que podrían, a justo título, ser beneficiarios de este proyecto, y yo le digo que si dentro de un concepto de justicia estricta estoy de acuerdo, si dentro de un concepto de justicia doctrinaria, no disiento con él, sí disiento, en cambio, con él en cuanto del terreno de la justicia doctrinaria se pasa a la aplicación concreta de los hechos y se trata de prever las posibles repercusiones de ese espíritu de justicia en lo que tiene relación con la parte económica, con el sustentáculo económico del proyecto. En ese sentido, ya entramos a un terreno en donde por fuerza es necesario hacer distingos, distingos precisos y distingos que deciden, a mi juicio, el asunto en términos no compatibles con la solución a que aspira el señor Senador Cabrera.

El señor Senador Cabrera decía, como lo expresaba hace un instante, que hay núcleos del interior, de densidad relativa, que podrían legitimar a su respecto la aplicación de este proyecto de ley. Señalaba algunas; por ejemplo, señalaba el núcleo dentro del cual desarrolla sus actividades el Frigorífico Anglo.

Y bien, señor Presidente: supongamos que se produce en esa zona, en ese Departamento industrial una paralización más o menos prolongada. Es evidente que de inmediato, y como contragolpe fatal, puede certificarse que todas las obligaciones que tomara como punto de referencia esta ley, serían fallidas, serían incumplidas, y, en consecuencia, el daño respecto de la situación que apareje la falta de cumplimiento, sería realmente sensible.

SEÑOR CABRERA. — Eso haría resaltar la imperfección de la ley que no tiene un seguro de desocupación, porque 2.500 obreros merecen consideración y la hipótesis

del paro forzoso por largo tiempo, en semejante establecimiento, es sencillamente una hipótesis extremada y sin fundamento alguno.

SEÑOR JUDE. — No se ha tenido, señor Senador, la pretensión de hacer con esto un proyecto de legislación universal. Es un proyecto que significa un pequeño capítulo de un problema que se refiere a la habitación; no hemos querido resolver el problema de la desocupación y el seguro de la desocupación, porque sería evidentemente desmesurado y desbordante con la propia estructuración del proyecto. Quiere decir, que no me alcanza esa objeción. Esta objeción que ha señalado el señor Senador revela que en el fondo no podría ser aplicable, así lisa y llanamente a la campaña, porque las condiciones de la campaña, las mismas condiciones de esos núcleos, son absolutamente disímiles del régimen en donde va a entrar en aplicación, que es Montevideo. Es cierto que en Montevideo, dentro de una zona industrial, puede producirse el mismo fenómeno que en el Frigorífico Anglo, en que la paralización más o menos prolongada del trabajo, de las actividades, que determinan, en consecuencia, una situación de angustia para los compradores de esas propiedades de cumplir con sus obligaciones. Admito eso, pero es evidente, señor Presidente, que en igualdad de condiciones hay la posibilidad, económicamente considerada en un porcentaje multiplicado por una cifra que no sé, pero muy alta, que se produzca la sustitución de postores, la posibilidad de ser renovado el plantel de compradores, ser mayor en Montevideo que en la campaña.

Por lo que se refiere al sustentáculo de seguridad que debe ofrecer el proyecto para los empresarios, acerca de quienes decía el señor Senador que creía que no iban a existir empresarios que aventurasen sus fondos en especulaciones al amparo de esta ley, es evidente, señor Presidente, que ellos verían agravadas mucho más sus perspectivas teniendo como escenario un ambiente reducido en donde, por un azar de las circunstancias económicas, por un evento cualquiera, pudiera quedar una zona más o menos industriosa y activa, de la noche a la mañana en plena paralización.

Por eso creo, señor Presidente, que en realidad, la aspiración patriótica y plausible del señor Senador, debe ser contemplada, pero no puede ser contemplada en este proyecto de ley, tiene que obedecer a otras disciplinas, tiene que responder a otras orientaciones, debe estar gobernada por un mecanismo diferente del que corresponde a este proyecto. Porque hasta más, señor Presidente: no concibo muy bien cómo podría aplicarse lisa y llanamente con la sola enmienda aditiva que propone el señor Senador, este proyecto para la campaña, porque las exigencias a que se refiere este proyecto, en la campaña, muchas de ellas ni siquiera podrían ser aplicadas en muchas localidades.

Por esas circunstancias, señor Presidente, yo creo que improvisaríamos un poco aceptarla y que sería peligroso deferir a su pedido. Esta oposición que yo formulo a la enmienda del señor Senador, no es una repulsa a la idea, no es una negativa a la iniciativa; es una repulsa, si es que he de emplear algún término, o una negación a la oportunidad de incorporarla a este proyecto de ley.

El señor Senador Cabrera tiene razón cuando dice que es incompleto y por ello es injusto; lo reconozco, pero es evidente que el problema de la habitación existe en Montevideo, y en consecuencia, por ahí nadie puede negar que este proyecto responde también a una finalidad de justicia. ¿Qué hay más justicia en atender el otro reclamo? Es una cuestión de apreciación, es una cuestión de ángulos, de puntos de enfoque. Nadie puede decir con certeza que el contenido de justicia de este proyecto, sea menor que el que corresponde a la iniciativa que patrocina el señor Senador. En los dos, hay justicia, pero estamos con él frente a nuestros ojos, después de una larga peregrinación al través de las carpetas legislativas y el estudio ajustado de Comisiones que han tenido asesoramientos técnicos. En consecuencia yo creo, señor Presidente, que si incorporáramos una solución como la que imagina el señor Senador, podríamos perturbar su economía.

Este proyecto, bueno o malo, es una armonía y hay que mantenerlo dentro de esos términos; sería perjudicial comprometer su suerte a pretexto de mejorarlo, con un propósito plausible y patriótico, pero que, desde ya, se ve que tiene escasa practicabilidad.

Por esa circunstancia, señor Presidente, en lo que a su aplicación en la campaña se refiere, juzgo que no sería oportuno deferir a la sugestión del señor Senador Cabrera que tiene, sobre el prestigio de la propia iniciativa, los de su palabra autorizada.

SEÑOR CABRERA. — Muchas gracias.

SEÑOR JUDE. — En lo que se refiere a la extensión que el señor Senador Cabrera hace, aumentando el perímetro dentro del cual podrán gozar los propietarios o empresarios que pretendan hacer construcciones, de los beneficios de esta ley, tuve ocasión de señalarle privadamente al señor Senador, que en lo que me era personal no hacía puntualización expresa de límites.

En realidad, hay arbitrariedad en todo esto; estoy seguro que el señor Senador, en la propia limitación que ha señalado no pretenderá que alguien no le señale que es injusta, o que deja de tener en cuenta a algún otro núcleo de población que, a juicio del impugnante, debiera ser considerado.

SEÑOR CABRERA. — De acuerdo.

SEÑOR JUDE. — De manera que estamos, dentro de eso, en una zona de discrecionalidad. Lo que sí señalé concretamente al señor Senador Cabrera, es que, fundamentalmente, lo que se había perseguido tanto en la Cámara de Representantes como en el seno de la Comisión de Hacienda para aceptar la determinación que resulta del inciso C), del artículo 7.o, fué evitar el peligro de que propietarios —no voy a decir influyentes, sino hábiles— pudieran tentar al Banco Hipotecario para hacer operaciones al amparo de esta ley en lugares que no estuvieran debidamente servidos por los servicios modernos. Y señalo, desde ya, que algunas de las zonas que indica el señor Senador Cabrera adolecerían de ese defecto, por cuyo motivo juzgo, ya de primera intención, que presenta la que él formula, adolece de una grave falla, porque se desea que estos servicios de urbanización tengan, todos ellos, saneamiento, pavimentación, aguas corrientes, y luz eléctrica, y entre esos núcleos que el señor Senador señala, advierto que hay algunos que no están dotados de esos servicios.

Quiere decir, señor Presidente, que en realidad, podrían llegar a constituirse artificialmente barrios en zonas que pudieran resultar excéntricas. Por manera que, sin oponerme por la misma discrecionalidad que señalaba antes a la indicación formulada por el señor Senador Cabrera en cuanto a los límites, preferiría que en esta sesión no resolviésemos ese punto, que yo desearía plantear ante la Comisión. Y, como está por vencer la hora reglamentaria, mañana volveríamos sobre él, con un juicio perfectamente definido, de la Comisión; pero desde ya señalo que, en realidad, el punto de vista que se tuvo, la orientación que se tuvo al aceptar esta fórmula del artículo de la Cámara de Representantes, era ese: que hubiera servicios.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a interrumpir al señor Senador, porque ha llegado un mensaje del Poder Ejecutivo relativo a la creación de un empréstito por dos millones de pesos y deseo darle trámite, antes que suene la hora reglamentaria.

Pasa a la Comisión de Hacienda y Fomento.

SEÑOR JUDE. — Ya que el señor Presidente hace referencia a que está por sonar la hora reglamentaria, y en virtud de las consideraciones que formulaba respecto de que, la enmienda sobre el área de aplicación del proyecto, en Montevideo, sería sometida por mí a estudio de la Comisión de Hacienda, propondría que levantaramos la sesión para estar mañana en condiciones de poder pronunciarme oficialmente sobre si se acepta esa enmienda o se mantiene el proyecto tal como vino patrocinado por la Cámara de Representantes.

Mociono, pues, en ese sentido.

(Suena la hora reglamentaria.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sonado la hora reglamentaria.

Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas y 30 minutos.)

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA — TERCER PERÍODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

53.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 5 DE 1936

PRESIDENCIA DEL DOCTOR TORIBIO OLASO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR FELISBERTO F. CARAMBULA
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:

A) Del señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores, sobre comparencia de las partes en los juicios contenciosos o no, mayores de doscientos pesos.
B) De los señores Representantes doctor Lucio Malmierca y don Julio V. Iturbide, de construcción de viviendas y premios a los ganadores del concurso de vivienda mínima higiénica.
C) De los señores Representantes doctores Carlos Manini Ríos y Toribio Olaso, de integración del Directorio del Frigorífico Nacional.
D) Del señor Representante doctor Guillermo Stewart Vargas, de modificación del artículo 6.º de la ley sobre abreviación de precios.
E) De los señores Representantes don Arturo A. Artecona, doctor Guillermo Stewart Vargas, don José Rosa Giffuni, doctor Juan M. Azeves, don Luis V. Semino y doctor Nuble González Olaza, de autorización al Banco de la República para conceder a los jubilados y pensionistas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, préstamos previa caución de los Bonos de Previsión Social.

4—Inasistencia.
5—Manifestación del señor Representante don José Rosa Giffuni, en la que señala la falta de pago de los haberes de los obreros eventuales que trabajan en obras de saneamiento de Canelones y Santa Lucía.—Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
6—Manifestación del señor Representante doctor Emilio Frugoni, en la que funda un pedido de interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores, sobre la ruptura de relaciones diplomáticas con la República Española. (Es interrumpido por el timbre indicador de tiempo disponible).
7—Manifestación del señor Representante don Armando Tubino, en la que propugna una solicitud de la Junta Electoral Departamental de Florida, de aumento de cuatro Auxiliares para reforzar la Mesa Inscriptora de la zona suburbana de Florida.—Pase de la versión taquigráfica a la Corte Electoral.
8—Manifestación del señor Representante don Eugenio Gómez, en la que propugna el pedido de interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores, respecto de la ruptura con la República Española.
9—Licencias.
10—Renuncia del doctor Julio César Estol de la Presidencia de la Cámara.—Fundamentos de la misma. Documentación anexa. Exposición del señor Representante don Eugenio Gómez, en la que define la posición de su partido frente a la renuncia del señor Presidente de la Cámara, a las declaraciones formuladas por el mismo y a las circunstancias políticas que han motivado esa decisión del doctor Estol.—Es interrumpido por el señor Aquiles Espalter, quien plantea una cuestión reglamentaria respecto al tiempo disponible por cada orador para tratar el asunto. (Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Frugoni y Espalter, y la Presidencia). —Moción de libre debate del señor Representante Frugoni. (Negativa).—El señor Representante Gómez reanuda su exposición con algunos conceptos referentes a la necesaria organización colectiva frente a las medidas y leyes de represión que se proyectan. (Es nuevamente interrumpido por el timbre indicador del tiempo disponible).—Manifestación favorable al retiro de la renuncia del señor Representante don Alejandro Kayel.—Oposición al retiro de la renuncia del señor Representante don Pablo G. Ríos, a nombre de la bancada nacionalista, fundado en que el doctor Estol aceptaba el cargo de Presidente con toda la responsabilidad funcional del mismo. (Es interrumpido por el timbre indicador de tiempo disponible).—Moción de debate libre por el señor Representante doctor Carlos Manini Ríos, motivada por el procedimiento de concesión de una interrupción al orador. (Negativa).—Constancia del señor Representante José Rosa Giffuni.—Rectificación a pedido del señor Representante doctor Félix Poleri. (Negativa). —Moción del señor Representante don Alejandro Kayel para que se rectifique en forma nominal. (Negativa).—Constancia de voto negativo del señor Representante don Ulises Collazo fundado en que se trata de un debate político y debe aplicarse el Reglamento estrictamente. — El señor Representante Ríos reanuda su exposición. Es interrumpido nuevamente, porque el señor Representante doctor Emilio Frugoni replantea la cuestión reglamentaria de la continuidad del discurso del señor Representante Ríos en uso de una interupción.—El señor Representante doctor Ramón M. Salgado reproduce la moción de libre debate.—Oposición del señor Representante don Armando Tubino.—El señor Representante Kayel propone que se abra un intermedio. (Negativa). — Moción del señor Representante don Lisandro Cersósino, para que se autorice al señor Representante Ríos a terminar su exposición. (La Presidencia no la admite por contraria al Reglamento). —El señor Representante Salgado retira su moción. —manifestación favorable a la aceptación de la renuncia presentada, del señor Daniel Fernández Crespo, fundado en que la elección del doctor Estol a la Presidencia, fué resultado de una colaboración de las bancadas mayoritarias; colaboración que ya no representa el Presidente renunciante; y en que debe darse a la Cámara oportunidad para la entrada de otra persona que armonice e interprete completamente el sentir de la mayoría.—El señor Representante doctor Amadeo Almada manifiesta, a nombre de su bancada, que votará la aceptación de la renuncia, como una sanción a la conducta observada por

el Presidente renunciante con la agrupación. Réplica del señor Representante don Leonardo Tuso.—El señor Representante Tubino insiste en el cierre del debate y votación inmediata sobre la renuncia.—Manifestación de voto favorable a la aceptación de la renuncia, del señor Representante doctor Fidencio Nunes Ribeiro, y en la que deja constancia de que no ha influído en su ánimo la declaración política del doctor Estol en el Sodre respecto a la exaltación de la tradición de su partido político, pero sí considera inaceptable todo lo que sea abandono o apartamiento de los principios de Marzo.—El señor Representante doctor Horacio Abadie Santos funda una moción para que se designe una Comisión mediadora en el sentido de solicitar el retiro de la renuncia.—Manifestación del señor Representante doctor Emilio Frugoni, en la que fija la posición de su bancada frente a la renuncia: considera que se trata de un episodio de un régimen poco parlamentario, y de declaraciones de un partidarismo que no aceptan los socialistas. Es interrumpido por el timbre indicador de tiempo disponible).—El señor Representante doctor Mauricio F. Langón solicita, en su carácter de Secretario de la bancada, un intermedio.—Observaciones de los señores Representantes Dupont Aguiar y Santos. (Rechazo de la moción Langón).—Constancia del señor Representante Artecona.—Moción del señor Representante Tuso para que se rectifique nominalmente. (Negativa).—El señor Representante Cersósimo pide que se vote la moción Abadie Santos (Rechazo de la moción)—El señor Representante Tubino pide que se vote su moción y en forma nominal, de simple pronunciamiento de la Cámara sobre la renuncia Estol. (Afirmativa).—Votación nominal. (Aceptación de la renuncia).

11—Renuncia del doctor Toribio Olaso, del cargo de Vicepresidente.—El señor Representante doctor Horacio Abadie Santos mociona, a nombre de su bancada, para que se designe una Comisión mediadora que solicite el retiro de la renuncia.—Manifestaciones de voto favorable de las señores Representantes Iturbide,—a nombre de su bancada,—Almada, — a nombre de su agrupación.—Polleri, Cusano, Collazo y Gómez (don Eugenio). (Aprobación de la moción Abadie Santos).—Constancia del señor Representante Aznárez respecto de la aceptación lisa y llana de la renuncia.

12—Orden del día.—Inclusión de asuntos.—Moción del señor Representante don Alcides Aldama para que se incluya después de la elección de Presidente el proyecto sobre inmigración indesable. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Espalter, Carballo, Aldama, Frugoni, Dupont Aguiar y Gómez (don Eugenio).—El señor Representante don Enrique D. Martínez mociona para que la elección de Presidente se realice a las 18. (Negativa).—(Rechazo de la moción Aldama).—Moción del señor Representante Dupont Aguiar, para que se incluya el asunto en la sección del lunes. (Afirmativa).—Constancia del señor Representante Frugoni.

13—Interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre la suspensión de relaciones diplomáticas con la República Española.—Moción de los señores Representantes Frugoni y Troitiño.

14—Comisión mediadora ante el señor Representante doctor Toribio Olaso. — Designación de los señores Representantes Abadie Santos, Iturbide, Aldama y Cusano.

15—Interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores. (Rechazo de la moción Frugoni-Troitiño).—Constancia del señor Representante Gómez (don Eugenio). — El señor Representante Frugoni anuncia que reproducirá la moción para la sesión próxima.

16—Moción del señor Representante Silva, de levantamiento de la sesión. (Afirmativa).

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia, Aldama, Almada, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Curci, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez (don Eduardo B.), Gómez (don Eugenio), González Olaza, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Machado Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Viña y Wilson.

Total: 90.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Antúnez, Gorosito Tanco, Morales y Rossi.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta, Corbo Martínez, Schekleton y Vigliola.

Total: 5.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

1—Refuerzo del presupuesto de Enseñanza Secundaria, por el ejercicio 1936.

2—Refuerzo del rubro "Licencias", del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

3—Adquisición de barreras contra la langosta.

—Archívense.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

4—Proyecto sustitutivo del que se encuentra a estudio de la Cámara por el que se arbitran recursos para las obras del edificio de la Facultad de Arquitectura y ampliaciones del Museo Nacional de Bellas Artes.

5—Mensaje y antecedentes relacionados con el proyecto que modifica la Carta Orgánica del Banco de la República.

—A sus antecedentes.

6—Prohibición del uso de la denominación de "Banco", "Casa Bancaria", a las entidades que no hubieran obtenido la autorización previa del Poder Ejecutivo.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes asuntos:

7—Exportación hasta un millón de kilogramos de papas.

8—Declaratoria de feriado para el Departamento de Lavalleja, el día 12 de Octubre próximo.

—Archívense.

9—La misma Cámara remite con sanción un proyecto sobre modificación de la ley de 13 de julio de 1921.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

10—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación relacionada con las manifestaciones del señor Representante don Ulises Collazo, sobre afirmado de un camino en la ciudad de Las Piedras.

11—El señor Ministro del Interior remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Amadeo Almada, sobre cesantía del Comisario de la 7.a sección del Departamento de Artigas.

12—El señor Ministro de Salud Pública acusa recibo del pedido de informes del señor Representante doctor Pedro J. Magnoni, sobre reparto efectuado el 25 de agosto a los menesterosos.

13—El señor Ministro de Defensa Nacional remite una comunicación referente a las palabras pronunciadas por el señor Representante doctor Juan A. Morales, sobre situación del Jefe de Correos de Piriápolis.

—A sus antecedentes.

14—La Comisión de Constitución y Legislación General se expide en el proyecto sobre ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso - Administrativo.

15—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto sobre beneficios a la señora Eudalda de Saraleguy, a cambio de la enajenación de un bien a favor del Estado.

16—La Comisión de Constitución y Legislación General se expide en el proyecto sobre entrada y permanencia de extranjeros en el país.

—Repártanse.

17—La Administración Nacional de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, acusa recibo de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante doctor Cyro Giambruno, sobre servicios eléctricos en el pueblo Cardal.

—A sus antecedentes.

18—El señor Representante don Arturo A. Artecona solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Hacienda, ampliatorios de los ya solicitados anteriormente, sobre adquisición de automóviles por el Estado.

19—El mismo señor Representante solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Hacienda, sobre adquisición de automóviles por el Banco de la República.

20—El mismo señor Representante solicita de la Presidencia requiera informes del Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado sobre número de contadores de luz y fuerza motriz, instalados en el Departamento de Montevideo.

21—El señor Representante don Miguel Vieyte solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Hacienda, sobre relación de giros por concepto de diferencias de cambio.

22—El mismo señor Representante solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre relación de giros hechos contra la cuenta de Rentas Consular, en Londres.

23—El señor Representante don José Rosa Giffuni solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Hacienda sobre suspensión de la firma de Despachante de Aduana de los señores Manuel Segade y Compañía.

24—El señor Representante doctor Emilio Frugoni, solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Defensa Nacional, sobre si en algún cuerpo del Ejército de la Capital o campaña, se da instrucción militar a civiles.

—Transmítanse.

25—Los señores Representantes doctor Emilio Frugoni y don Líber Troitiño, mocionan para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de dar explicaciones sobre los motivos y fundamentos de la suspensión de relaciones diplomáticas con España.

—Se votará oportunamente.

26—Los señores Representantes don Antonio Rossi, doctor José Gorosito Tanco y doctor Juan A. Morales, solicitan licencia para faltar a la Cámara durante la presente semana; el señor Representante don Odorico Antúnez, por hoy.

—Se votarán oportunamente.

27—El señor Representante don Eduardo Víctor Haedo, comunica que ha sido designado Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública y Previsión Social.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

28—El doctor Eduardo B. Gómez, comunica a la Cámara su resolución de incorporarse.

—Tómese nota por Secretaría.

29—La Compañía General de Fósforos Montevideana, presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre impuesto, a los encendedores automáticos.

30—Don Angel S. Adami, en representación de la Aeroposta Uruguaya, presenta una exposición relativa al proyecto sobre expropiación del aeródromo de Pando.

—A sus antecedentes.

31—La Asociación Rural del Uruguay, invita a la Cámara para concurrir al acto inaugural de la X Exposición de Campeonatos para Reproductores Rústicos, a celebrarse en la ciudad de Paysandú, el día 10 del corriente.

—Quedan enterados los señores Representantes.

"El señor Representante, doctor Ramón Guerrero Flores, Flores, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o En los asuntos, contenciosos o no mayores de doscientos pesos, a que se refiere el artículo 2.o del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda las partes deben comparecer ante las autoridades judiciales asistidas de letrado.

Art. 2.o Eceptúanse de la precedente regla los asuntos que corresponda tramitarlos en las localidades donde no exista Juez Letrado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 5 de 1936.

Ramón Guerrero Flores, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

A todo aquel que se dedica a las tareas forenses le resulta fácil comprobar que en la inmensa mayoría de los asuntos judiciales no tiene intervención alguna el abogado. Las partes aparecen solas firmando los escritos o asistiendo a las audiencias.

Esta situación creada al amparo de una libertad de defensa realmente mal llamada, entraña en la realidad de las cosas una anomalía que debe desaparecer.

En efecto, nada hay más contrario, a la verdad que sostener que es la parte la que se defiende por sí misma en un pleito o la que solicita por sí sola la declaración de un derecho en un acto de jurisdicción voluntaria. El particular en todos los casos salvo el excepcional de poseer algunos conocimientos en la materia se coloca, por necesidad dado lo complejo del mecanismo judicial bajo el patrocinio de terceras personas que, en la inmensa mayoría de los casos, no son precisamente abogados sino legos o que si bien poseen un título universitario, de éste se desprende claramente que sus actividades profesionales no deben ser las de abogar ante la Justicia.

Atravesando las profesiones un período crítico deben adoptarse medidas en su defensa tratando, como lo hace el proyecto en el caso particular del letrado, de que la órbita del desenvolvimiento legal y natural de cada profesión no sufra interferencias en desmedro de los intereses de quienes la ejercen.

Las excepciones que establece el proyecto que someto a la consideración de esta Cámara están fundadas en simples razones de lógica lo que me excusa de entrar a su consideración más particular.

Montevideo, octubre 5 de 1936.

Ramón Guerrero Flores, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Códigos.

"Los señores Representantes doctor Lucio Malmierca y don Julio V. Iturbide, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de la suma votada por ley número 9496, o sea del saldo de los quinientos mil pesos (pesos 500.000.00) del revalúo, la cantidad de diecisiete mil pesos ($ 17.000.00) para otorgar cinco premios en metálico, a los triunfantes en el Concurso de Vivienda Mínima Higiénica que realizará el Poder Ejecutivo y el saldo restante para la adquisición de las viviendas que al precio de concurso pueden construirse, para ser cedidas sin ningún recargo a las Comisiones de cada Departamento, designadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo integrará el Jurado con el Decano de la Facultad de Arquitectura, el Arquitecto Asesor del Ministerio de Salud Pública y un Delegado de los Arquitectos.

Art. 3.o Los técnicos deberán ajustar las bases de los anteproyectos a las siguientes condiciones: de comodidad: cada vivienda constará de dos dormitorios, un comedor-cocina, un cuarto de higiene con los accesorios imprescindibles. En radios urbanos con previsiones a conectar con servicios de agua (potables o servidas por redes maestras) y en los rurales a falta de esos medios, con construcción de pozos potables y de desecho; de previsión: se ajustarán a un plan que permita su ampliación con uno o dos dormitorios, para cuando las circunstancias lo exijan. Los pisos serán de material firme, el techo si se hiciera empleo de materiales de debil espesor deberán estar protegidos con cielorraso que permita la colocación de tierra o cualquier sustancia de poco costo, pero que aisle. las aberturas de buen cierre, serán lo suficientemente amplias para permitir la entrada de luz, buena ventilación y sol; orientación: estarán orientadas de modo que permita entrar la mayor cantidad de rayos solares. Las paredes serán revocadas interior y exteriormente y blanquedas y sus aberturas pintadas a dos manos. Costo: no pasará los setecientos pesos ($ 700.00).

Art. 4.o El Estado podrá autorizar a las Comisiones honorarias, para que contraten la construcción de viviendas rurales en zonas rurales siempre que sus precios no pasen los dados por el concursante triunfante, en caso contrario el Poder Ejecutivo las construirá por su cuenta.

Art. 5.o Habrá un primer premio de cinco mil pesos y cuatro de tres mil, para los cinco mejores anteproyectos.

Art. 6.o El Banco Hipotecario y todas las instituciones oficiales implantarán en sus colonias el tipo de vivienda y harán conocer las ventajas de la construcción higiénica — que adopte el Poder Ejecutivo— como consecuencia de esta ley.

Art. 7.o El Banco de la República, administrará los fondos y las propiedades hasta la terminación de sus pagos.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo al reglamentar esta ley establecerá el rol de las Comisiones honorarias, que podrán intervenir en la adquisición de tierras, en la construcción de viviendas para otorgar su visto bueno en licitaciones, compras, vigilancia y todo lo que tenga atingencia con el cometido que ha de confiárseles.

Art. 9.o Las oficinas técnicas municipales controlarán el cumplimiento de las cláusulas sobre construcción de viviendas, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que rijan en cada Departamento.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 5 de 1936.

Lucio Malmierca, Rep. por Río Negro. — Julio V. Iturbide, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Por la exposición que hicimos en Sala sobre los dos aspectos fundamentales que debe reunir la vivienda que organice bajo su dirección el Poder Ejecutivo es que presentamos este proyecto complementario y en cierto modo sustitutivo del que estudia la Cámara. La higiene para que cumpla su más elemental condición de tal, es preciso no se aleje de la vivienda por más modesta que sea, y el Estado que desde las bancas de la escuela y dispensarios rurales dicta normas para su cumplimiento, tiene alguna vez que encauzar desde la humilde casa, la lucha contra ese mal social y dar el ejemplo en la práctica, de lo que predica. El hacinamiento en vida común de grandes y chicos, solteros y casados, familiares y extraños, también debe ser resuelto con un proyecto mínimo que tienda a la solución de lo que hoy es la base del relajamiento de costumbres causa de maternidad inconsciente y cuna del vicio y enfermedad que se propaga en la promiscuidad consentida. Modesta pieza con sol y luz y varias, para la separación de sexos, constituyen la exigencia mínima que debe primar en toda construcción sea para alojar al rico o al pobre, porque higiene y buenas costumbres no pueden ser patrimonio de fortuna y necesariamente deben estar al alcance de todos por modestas que sean sus condiciones pecuniarias. Estos aspectos reclamados en todos los tiempos por los habitantes de zonas rurales incapaces de vencer el mal cuando prende en esos hogares modestos y que han dado margen a numerosas iniciativas en el seno de congresos no han tenido solución porque las propuestas carecen de sentido lógico, han tenido en vista estos únicos aspectos, pero demandaban grandes desembolsos por la calidad de los materiales y el confort que se pretendió rodearlas.

Nuestro proyecto tiende a la solución de ello y encara el aspecto económico que considera tan fundamental como los otros y pretende la construcción de una vivienda al alcance de todos.

Su construcción con materiales del lugar, ceñida a lo más fundamental y dirigida por un técnico que encare el conjunto de los factores que pesan en nuestro medio rural y esperan adecuada solución, estructuran nuestro pensamiento y a ello tiende el proyecto que elevamos a consideración de la Cámara.

Montevideo, octubre 1.o de 1936.

Lucio Malmierca, Rep. por Río Negro. — Julio V. Iturbide, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Los señores Representantes doctores Carlos Manini Ríos y Toribio Olaso, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde el 1.o de Enero de 1937 la Dirección y Administración del Frigorífico Nacional será ejercida por un Directorio compuesto de siete miembros: el Presidente, designado por el Poder Ejecutivo; un titular, designado por la Intendencia Municipal de Montevideo; un titular y dos suplentes, designados por las Intendencias Municipales del litoral e interior; cuatro titulares y ocho suplentes, electos por los ganaderos accionistas del Frigorífico Nacional.

Art. 2.o Los actuales representantes de los accionistas cesarán en sus funciones el 1.o de Enero de 1939.

El mandato de los dos representantes que se elijan de acuerdo con el artículo anterior, durará desde el 1.o de enero de 1937 hasta el 1.o de enero de 1939. En lo futuro los cuatro representantes de los ganaderos accionistas durarán cuatro años en sus funciones.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 3 de 1936.

Carlos Manini Ríos, Rep. por Maldonado. — Toribio Olaso, Rep. por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El propósito de este proyecto de ley es el de obtener la inmediata integración del Directorio definitivo del Frigorífico Nacional, establecida en el artículo 12 de su Ley Orgánica número 8282.

Como es notorio, la ley número 9295, que dió nuevas normas para formar el Directorio provisorio del Frigorífico Nacional, ha sido diversamente interpretada. Una tesis sostiene que, de acuerdo con sus disposiciones, corresponde la actual integración del Directorio con dos nuevos representantes de los ganaderos accionistas, con lo cual obtendrían éstos mayoría en la dirección del Frigorífico. La otra tesis considera en vigencia íntegramente el artículo 12 de la ley número 8282, y, por lo tanto, esa integración del Directorio no correspondería hasta que los accionistas alcanzaran a 2.000 y su capital reconocido a $ 2.000.000. Una y otra tesis ha sido sostenida por distinguidos letrados consultados sobre el punto, con acopio de argumentos jurídicos.

La finalidad de este proyecto de ley es zanjar las dificultades interpretativas, obteniendo por el camino más simple la solución que estimamos justa y conveniente del problema, es decir, la inmediata integración del Directorio del Frigorífico con mayoría de ganaderos.

Ese fué el propósito fundamental que se tuvo en cuenta al crear el Frigorífico, en 1928. El legislador de la época tuvo especial cuidado de evitar la constitución de un nuevo ente industrial del Estado. Creó un organismo cooperativo privado, cuya dirección debe corresponder en consecuencia a los accionistas, sin perjuicio de la representación acordada al Estado, tanto por su aporte de capital inicial como por el conveniente control de una institución cuya actividad incide sobre toda la economía nacional.

Los límites que la ley de 1928 puso para la integración del Directorio con los representantes de los accionistas, han resultado en la práctica demasiado severos, sobre todo en lo que se refiere al capital accionario reconocido que, por el ritmo de los resultados financieros en la explotación del Frigorífico, ha aumentado lentamente.

La ley de 1934 reconoció la necesidad de abreviar los plazos para llegar a aquella integración por ganaderos del Directorio, pero sus resultados han sido incompletos por los problemas de interpretación enunciados que de su texto han surgido.

Actualmente hay cerca de 2.000 accionistas, cuyas acciones sobrepasan los $ 600.000, computando las que deben reconocerse de acuerdo con los últimos balances. Esta circunstancia, unida al hecho de que los accionistas ya han sido convocados por el Directorio para designar sus dos nuevos representantes, convocatoria anulada por una nueva interpretación de la ley número 9295, justifican la solución proyectada, para entregar de una vez a los accionistas la mayoría que les corresponde en el Directorio, satisfaciendo así no solamente un legítimo deseo de nuestros productores pecuarios, sino también los propósitos determinantes en la creación del Frigorífico.

Este instituto industrial privado lleva siete años de funcionamiento, sin que su dirección haya podido ser ejercida por sus verdaderos administradores, estando, por el contrario, la mayoría del Directorio en manos de representantes oficiales, lo que, en el fondo, contraría el objeto y propósito de su creación.

Por el proyecto de ley que presentamos, las elecciones de los dos nuevos representantes de los accionistas deberán efectuarse de inmediato, a fin de que, al iniciarse el año 1937, tengan los ganaderos la mayoría en la dirección del organismo. Proyectamos que esos dos representantes tengan un mandato de dos años para que en lo futuro coincidan las elecciones y el cese de los cuatro ganaderos en el Directorio, Con el mismo objeto, se prorroga por veinte días —hasta fin de año— el mandato por cuatro años de los actuales representantes de los ganaderos.

Hemos preferido eliminar toda otra enmienda a las leyes relativas al Frigorífico, en atención al propósito esencial del proyecto, y a la conveniencia de aunar el mayor número de voluntades legislativas para su rápida sanción. Por esa razón hemos omitido algunas reformas que a los firmantes de este proyecto nos parecían adecuadas. En consecuencia, dejamos en vigencia todas las disposiciones legales y reglamentarias existentes, en cuanto no se opongan al texto proyectado.

Montevideo, octubre 3 de 1936.

Carlos Manini Ríos, Rep. por Maldonado. — Toribio Olaso, Rep. por Tacuarembó."

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

"El señor Representante doctor Guillermo Stewart Vargas, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El artículo 6.o de la ley de 12 de setiembre de 1936 queda modificado en la siguiente forma:

"Artículo 6.o Las partes podrán autorizar únicamente a procuradores de la matrícula para que se notifiquen de las providencias y examinen el expediente; pero éstos po-

drán delegar ese cometido en personas de su confianza, bajo su exclusiva responsabilidad. Tanto una como otra designación deberá formularse al Juez en petición por escrito."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 5 de 1936.

Guillermo Stewart Vargas, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El artículo 6.o de la ley 12 de setiembre de 1936, sobre abreviación de los juicios, aprobada recientemente, experimenta una enérgica repulsa en el ambiente forense. Teóricamente no se justifica que luego de reglamentarse recientemente la profesión de Procurador, se establezca por ley, que actos de procuración como por esencia lo son los previstos en el artículo 6.o de la ley citada, puedan ser ejercidos por personas sin título de Procurador.

Prácticamente, no tiene tampoco justificación que cualquier persona sin responsabilidad pueda ser autorizada para examinar expedientes, de cuya custodia es responsable el Actuario del Juzgado.

Por otra parte, y a mayor abundamiento, la autorización a simples terceros para examinar el expediente y notificarse impone una sobrecarga de tareas a los Actuarios de los Juzgados y la obligación a las partes de presentarse ante los Actuarios para otorgar la autorización, que obligaría a la derogación del artículo 6.o citado, aún cuando estuviera teórica y prácticamente justificado.

Todas las críticas serían satisfechas con la redacción del artículo 6.o que proponemos en el adjunto proyecto de ley. En efecto: los procuradores, reivindican para su profesión la ejecución de los actos que son eminentemente de procuración; los Actuarios quedan garantidos por los actos que puedan efectuarse en el examen de los expedientes por la responsabilidad de los procuradores titulados; se logra idéntica finalidad sin sobrecargar de tareas a los Actuarios; se acallarían todas las críticas levantadas en el ambiente forense, y se perfecciona una ley buena en su contexto general.

Con estas explicaciones pongo punto final a esta exposición de motivos, colocándome a las órdenes de los señores miembros de la Comisión para mayores aclaraciones.

Montevideo, octubre 5 de 1936.

Guillermo Stewart Vargas, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Códigos.

"Los señores Representantes don Arturo A. Artecona, doctor Guillermo Stewart Vargas, don José Rosa Giffuni, doctor Juan M. Azeves, don Luis V. Semino y doctor Nuble González Olaza, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay a conceder a los jubilados y pensionistas de las Cajas de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, préstamos, al interés del 6 o|o anual, previa caución de los Bonos Previsión Social 1933 y Bonos Previsión Social 1934 y por un monto de hasta el 90 o|o del valor nominal de los referidos bonos.

Art. 2.o El Banco de la República Oriental del Uruguay queda igualmente autorizado:

1.o Para percibir, directamente de la Oficina de Crédito Público, el monto de los cupones trimestrales vencidos, de los Bonos de Previsión Social 1933 y Bonos de Previsión Social 1934, caucionados, cobrarse los intereses adeudados y destinará el saldo sobrante a la amortización del préstamo concedido.

2.o Para percibir, directamente, de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, el monto de los Bonos de Previsión Social 1933 y Bonos Previsión Social 1934, caucionados, que quedaren comprendidos en las amortizaciones ordinarias o extraordinarias que realizara la referida Caja, cancelar el préstamo concedido, devolviendo al jubilado o pensionistas respectivo el saldo sobrante.

Art. 3o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 5 de 1936.

Arturo A. Artecona, Rep. por Montevideo. — Guillermo Stewart Vargas, Rep. por Montevideo.—José Rosa Giffuni, Rep. por Canelones. — Juan M. Azeves, Rep. por Paysandú. — Luis V. Semino. Rep. por Montevideo. —Nuble González Olaza, Rep. por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto de ley que tenemos el honor de presentar a la consideración de los señores Representantes soluciona con equidad el problema planteado a los jubilados y pensionistas de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos por las leyes que autorizaron la emisión de los Bonos de Previsión Social de 1933 y Bonos de Previsión Social de 1934. A los jubilados y pensionistas se les entrega los bonos referidos y su precaria situación económica los obliga a liquidarlos en las manos de agiotistas. Cierto que se pretendió evitar ese agio por el simplista expediente de prohibir la venta de los bonos; pero, ello no impide que el agio se realice por la vía indirecta del aumento de precio de artículos de primera necesidad, que el jubilado o pensionista compra a crédito y a pagar cuando cobre los bonos. Los hechos son notorios y lo demuestra la larga teoría de jubilados y pensionistas gravados con un más o menos abultado pasivo, que aumentó paulatinamente mientras corrían los días y mientras morían las esperanzas de cobrar los bonos representativos de su eventual fortuna, que nunca llega el día de verla realizada ya, en dinero. Precisamente, como no pueden canjearse por artículos de primera necesidad; porque esos bonos no le sirven para la diaria sustentación del jubilado o pensionista; porque la lucha por la vida se desarrolla en el hoy y en mañana inmediato y no en el futuro: aportamos esta solución, que podrá merecer críticas teóricas; no desde una criteriosa equidad y que estamos seguros, será una tabla de salvación para la angustia de náufragos de muchos jubilados y pensionistas.

En mérito, a que expuesta la finalidad, aun cuando sea de la suerte sintética con que lo hemos hecho, los artículos, son tan claros en su letra y espíritu, que no necesitan comentario alguno, ponemos punto final a esta exposición de motivos, poniéndonos a los órdenes de los señores miembros de la Comisión para cualquierra aclaración que se considerara necesaria.

Montevideo, octubre 5 de 1936.

Arturo A. Artecona, Rep. por Montevideo. — Guillermo Stewart Vargas, Rep. por Montedeo. — Juan M. Azeves, Rep. por Paysandú. nes. — Luis V. Semino, Rep. por Montevideo. — Juan A. Azeves, Rep. por Paysandú. —Nuble González Olaza, Rep. por Maldonado."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 17 de setiembre.

Fuera de hora: Abadie Santos, Alaggia, Artecona, Aznárez, Barbé, Carámbula, Carnelli, Collazo, Fernández Crespo, García Corbo, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Machado, Malmierca, Martínez, Ruggiero, Sosa Aguiar y Stewart Vargas.

Con licencia: Camps, Fasciolo Siri, Ferrería, Gonzáles Olaza, Nébel Ellauri, Regules (don Dardo), Rossi, Schekleton y Troitiño.

Sin aviso: Acosta, Aldama, Almeda, Antúnez, Azeves, Baltar, Buranelli, Carámbula García, Carballo, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echeverri, Esquibel, Giambruno, Gómez, Gorosito Tanco, Haedo, Magnoni, Manini Ríos, Mestre, Montes, Morales, Nunes Ribeiro, Oliú, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Pollerí, Raffo Arrosa, Regules (don Raúl), Salgado, Santos, Sozo. Torres, Tubino, Viera, Vieyte, Vigliola y Viña.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Ha llegado hasta mí la versión de que a los obreros de carácter eventual que trabajan en las obras de saneamiento de Canelones y Santa Lucía, se le adeudan cerca de tres meses.

Y bien, señor Presidente: como se trata de personas notoriamente pobres y que en realidad trabajan para poder vivir, desearía que estas palabras pasaran al Ministro de Obras Públicas, a fin de que, si es posible, se les pague sus haberes, dado que trabajan pocos días en el mes y les son indispensables, por no contar con otros recursos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rosa Giffuni.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta y uno.)

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — La bancada socialista ha formulado una moción, que ha remitido a la Mesa para ser votada a su debido tiempo, proponiendo se invite al Ministro de Relaciones Exteriores a concurrir a Sala a fin de dar explicaciones sobre la ruptura de relaciones diplomáticas con el Gobierno Español.

Se trata de un acto de innegable gravedad, por más que, como es sabido, la ruptura o suspensión —como quiera llamársele— de relaciones diplomáticas no implique, felizmente, ni mucho menos, una declaración de guerra. Porque siempre, en el mejor de los casos, si bien no es un gesto de franca hostilidad, es, por lo menos, un gesto inamistoso y adusto que se traduce en un apartamiento oficial de naciones que hasta ese instante eran enteramente amigas y se mantenían en contacto con toda corrección, y, a veces, como en el caso precisamente de España, por razones profundamente históricas, se mantenían en contacto con la más perfecta armonía y hasta con verdadera y efusiva cordialidad.

Por eso no pudo menos de desagradarnos la resolución de nuestra Cancillería. Y confieso que cuando tuve ocasión de leer los considerandos del recreto respectivo, experimenté un sentimiento de asombro que vino a añadirse a la primera impresión de disgusto.

Yo no voy a detenerme ahora, señor Presidente, a demostrar que los motivos invocados no son serios y que ha habido precipitación y ligereza en la medida adoptada por nuestra Cancillería; me interesa más, a los efectos de inclinar el ánimo de los señores legisladores hacia una posición favorable a lo que nosotros proponemos, advertir que si bien es cierto que un artículo de la Constitución vigente concede al Poder Ejecutivo la facultad de romper relaciones diplomáticas por sí y ante sí, lo lógico es que el Ministro del ramo se acerque espontáneamente a las Cámaras, se acerque al Parlamento para explicar ante el país las razones de su resolución y poner en conocimiento del Parlamento mismo todos los antecedentes del caso.

Porque entre nosotros está ocurriendo que el Gobierno rompe con demasiada facilidad y con demasiada frecuencia relaciones diplomáticas: ayer, con Rusia; hoy, con España; y estos actos graves, sin duda, y trascendentes para la suerte moral y material de nuestro país ni siquiera pueden tener la más mínima repercusión en el seno de nuestras deliberaciones. De este modo nos vamos internando en lo que podría llamarse la técnica proverbial de la diplomacia secreta. ¿Ha sido este el espíritu de los Constituyentes al dictar el artículo a que vengo aludiendo? Hasta para saberlo convendría, señor Presidente, realizar la interpelación que proponemos. De cualquier modo me parece que el Poder Ejecutivo no debe rehusar la oportunidad que se le ofrece en esta ocasión para venir a la Cámara a decirnos todo lo que nosotros necesitamos saber. Y los Diputados oficialistas de una y otra bancada harían muy mal en negarse a proporcionarle al Poder Ejecutivo esa oportunidad.

¿Cómo es, señor Presidente, que nuestro Gobierno, frente a un Gobierno como el de España, en momentos en que se debate entre las tremendas dificultades creadas por una guerra civil injusta y monstruosa, no tiene para con él mayores consideraciones y procede sin tener en cuenta absolutamente para nada esas dificultades?

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el tiempo reglamentario de que disponía el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Tubino.

SEÑOR TUBINO. — En el plan inscripcional que la Corte Electoral aprobó, se cometió a la Oficina Electoral Departamental la inscripción de los ciudadanos de la primera zona, que comprende la parte urbana de Florida, de 13 o 14.000 habitantes y además la parte suburbana agregada a los circuitos números 1, 2 y 3.

La zona denominada Primera en el referido plan, abarca un perímetro de más de diez leguas y para atender la inscripción de más de cinco mil ciudadanos y ciudadanas, se han establecido tres empleados, que deben atender las exigencias de esa cantidad de personas que quieren incorporarse al Registro.

La Junta Electoral se dirigió a la Corte Electoral solicitando el aumento de cuatro Auxiliares para reforzar esa Mesa inscriptora, que no tiene capacidad más que para inscribir, como máximo, nueve ciudadanos por día. La Corte Electoral contestó a la Junta manifestando que en oportunidad iba a proveer de ese personal extraordinario; pero es el caso que los partidos se ven obstaculizados para inscribir los ciudadanos, en virtud de la poca capacidad de trabajo que tiene esa Mesa inscriptora, compuesta por tres empleados solamente, y que debe atender, como lo acabo de decir, más de cinco mil ciudadanos. Es necesario que la Corte Electoral recapacite sobre esta cuestión y atienda los pedidos que le formula la Junta Electoral en virtud de la causa que acabo de establecer.

Por eso pido que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar sea remitida a la Corte Electoral.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Tubino.

(Se vota. — Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y uno).

8

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez (don Eugenio).

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Me había inscripto en la media hora previa con el fin de formular la siguiente proposición que, por otra parte, ya se han adelantado a hacerla los Representantes socialistas: para que se llame a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el fin de que explique por qué razones el Poder Ejecutivo rompió las relaciones diplomáticas con la República Española, y por qué se negó a reabrir la Embajada en España, después del telegrama que le remitió el Gobierno de ese país dándole explicaciones sobre cuáles habían sido los motivos que, en apariencia, hubieran dado lugar al incidente.

Entiendo que la interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores debe ser votada por la Cámara, si ella quiere consultar lo que verdaderamente es un deseo de nuestro pueblo. Y digo que es un deseo de nuestro pueblo, porque, a pesar de la ruptura o suspensión de relaciones hecha por el Gobierno con el Gobierno de la República Española, se puede comprobar fácilmente que la inmensa mayoría de la población del Uruguay sigue con verdadero interés y simpatía las alternativas de una lucha en la que desea que triunfe el Gobierno de la República Española, víctima de la agresión de un grupo de militares y de la falanje fascista que quiere imponer su terrible régimen de sangre en aquel país.

El Gobierno del Uruguay procede siempre con marcada ligereza en lo que se refiere a las relaciones con otros pueblos de la tierra. Así, un día lo vimos romper relaciones, de la noche a la mañana, con el Gobierno de la República Argentina, con ese Gobierno, al cual se mantiene ligado en los últimos tiempos en las tareas represivas de los movimientos populares.

Así lo vimos romper, de improviso, las relaciones con la Unión Soviética, un país realmente amigo del Uruguay y de todas las masas que habitan en el país, con el país amigo de la paz, con el país que muestra los enormes avances del progreso y de una nueva civilización de la humanidad. Así lo hemos visto tomar medidas de absoluta ligereza hace muy pocas horas con el vapor "San Antonio", al que no se le dejó desembarcar el pasaje en el puerto de Montevideo ni atracar a muros, para seguir, como de costumbre, a la cola de Getulio Vargas, ese gobernante que no puede mantenerse en el Poder si no en el estado de guerra, para mantener la más grande de las persecuciones de los hombres y de los pueblos. Y ahora lo vemos romper las relaciones diplomáticas con España.

Nosotros, como el Gobierno de España, somos los primeros en lamentar el suceso que ha dado motivo a esta ruptura; somos los primeros en lamentar la muerte de las señoritas de Aguiar —hecho que nos parece que no debe pasar por extraordinario en un lugar donde se está desarrollando una intensa guerra civil— pero el pueblo del Uruguay no quiere la ruptura de relaciones con la República española, sino que el pueblo del Uruguay lo que quiere es hermanar sus esfuerzos a la gran República, para evitar que, tanto en España como en el mundo, pueda dominar el fascismo con su terrible tragedia contra la vida de los hombres, contra la civilización, contra todo lo que significa progreso de los pueblos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — Afirmativa: setenta en setenta y seis).

—Tiene la palabra el señor Diputado Estol.

SEÑOR ESTOL. — Señor Presidente: ruego a la Mesa ordene a la Secretaría la lectura de este documento, en el que se puntualiza mi situación personal.

(Envía un documento a la Mesa).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

Montevideo, octubre 5 de 1936.

Señor Vicepresidente de la Cámara de Representantes.

De mi consideración:

Expuesta con todo rigor de verdad mi posición ya que ella se asienta sobre documentos notorios, podría hacerme firme en un cargo para el cual fuí electo por tres veces, sin que nadie expresase jamás que me daba su voto a condición de que yo olvidara, en lo sucesivo, mi calidad de dirigente político.

No está en mi temperamento el proseguir actuando como protagonista principal en un entremés parlamentario, cuyo autor o autores nos privarán, seguramente, del placer de verlos en escena cuando el público se los demande.

Por otra parte, muchos meses en el desempeño de la Presidencia del Cuerpo han excitado en mí la preocupación de evitar estériles debates sobre asuntos de origen personal, aun cuando ellos —como en este caso— adquieran resonancias que excedan a la modesta esfera de acción de los actores.

Entre convertirme en obstáculo para las deliberaciones de la Cámara, distrayendo sus jornadas con discusiones más o menos dialécticas o impidiendo la presencia en Sala de un sector sublevado contra mis convicciones partidarias, opto por una solución discreta y razonable: ahorrar, con mi posible discurso, el ajeno desplante. Porque, si mis párrafos del Sodre — que acompaño a continuación, conjuntamente con el reportaje de "La Prensa" de Buenos Aires, que concreta sus alcances— tuvieron en algún oído — y no de los más agudos, tal repercusión— ¿qué no cabría presumir acerca de frases vertidas en este recinto?— sobre todo cuando todavía no se ha esclarecido bien si la molestia vino de alusiones a pretéritas glorias o nació del choque con postulados de prudente renovación de miras para los llamados "partidos de Marzo".

Presento, pues, por este medio, renuncia ante la Cámara, de mi cargo de Presidente de la misma. Y en homenaje a los hombres que no han traído hasta ella, más que las vibraciones sociales realmente fecundas y adecuadas para que el organismo cumpliera normalmente su cometido, haré breve exposición de esos puntos de vista de político sin limitaciones de conveniencia o interés, cuya denuncia me deparó con los agresivos desahogos de algunos, la confortadora seguridad de haber interpretado las aspiraciones de mi Partido.

La concurrencia de varios partidos políticos a la realización de un suceso histórico, no puede acallar definitivamente el verbo que les ha dado — a través de un siglo — denominación y fisonomía. Y si se ha puesto de moda, en nombre de un patriotismo de encargue, afirmar que nuestros próceres, los creadores de nuestros partidos tradicionales, no tenían discrepancias de pensamiento, no con ello se disimulan unos cuantos lustros de legislación positiva, cuyo prestigio se confunde con el de una de las colectividades en pugna. Vano sería, por otra parte, intentar tal ocultación, porque en las muchedumbres está despierto el recuerdo de sus benefactores y el repudio a quienes han perseverado en la incomprensión de los problemas sociales, como obnubilados por la propia y descansada holgura.

La existencia de partidos políticos, con ideario definido, es la condición fundamental de toda la plenitud democrática. Y la oposición entre ellos, en el noble afán de competir y superarse en la lucha contra las calamidades sociales, es el secreto mismo de la dinámica del sistema. Cuando se pierde el derecho a la opinión lealmente expresada o a la crítica mútua, bien cabe temer que la noble camaradería de ayer pueda resbalar hacia prácticas que hemos condenado en regímenes anteriores. Y por este camino de decadencia de las democracias infieles a sus características esenciales, trepan, precisamente, los extremismos que hoy se disputan el mundo con dogmas de excluyente intransigencia.

Como dirigente de una colectividad política, no podía permanecer indiferente o remiso ante tan singulares circunstancias.

Creí necesario impedir que el reflejo de esa terrible movilización ideológica de Europa, que Mr. Delbos acaba de calificar de locura diplomática, llegase a nuestro país e hiciera presa en nuestras muchedumbres. Apelé, por eso, al pasado democrático y liberal de mi partido y pedí para él nuevas responsabilidades. Como Presidente de esa gran colectividad, ví claro cuál era mi deber y el de mis correligionarios. Traté de cumplir el mío, como ellos — estoy cierto — cumplirán el suyo. Y si me permito expresar esa certidumbre, es porque me cabe el orgullo de sostener que el partido que tuve el honor de reorganizar y reunir en memorable Congreso, hace pocos días, queda fuerte y unido, capaz de realizar su propio destino. Ha bastado la palabra de algunos de sus hombres, calurosamente apoyada por las autoridades partidarias de todo el país, para impedir que se concretase una fórmula electoral, en la cual la permanencia de la primera magistratura en manos de la mayoría legítima, expresada en las urnas, podía quedar limitada por la aleatoria duración de una vida humana. Hemos evitado con una enérgica reafirmación de coloradismo, el andamiento de ese peligroso juego político, en el cual la oscura voluntad de la muerte podía sustituir al claro pronunciamiento de los comicios populares.

Tal la política de partido que preconicé en salvaguarda de la democracia amenazada por dos flancos: confianza en las multitudes, definición ideológica en consonancia con los tiempos que corren, control de la acción de gobierno por los organismos competentes y representativos del partido, constituídos de acuerdo con las decisiones de sus afiliados. Con estas normas, honradamente aplicadas, fácil sería disipar ese terror que se pretende hacer colectivo respecto a los llamados frentes de izquierda. Creo que la peor solución es la de propiciar un estado de ánimo que tienda a la prosperidad de organizaciones reaccionarias, cuyo desenvolvimiento pueda interpretarse, con o sin causa real, como una asunción de actitud por los Poderes Públicos.

Nada más patrióticamente nacional que la armoniosa conjunción de todas las opiniones del país a través del sufragio. Todo lo que no tienda a estimular ese supremo designio de las democracias auténticas, ni es nacional ni es patriótico.

Una etiqueta tiene valor en tanto distingue a un envase con cuyo contenido concuerda. De lo contrario, se convierte en agente de errores, a menudo irreparables. Cuidamos, pues, de no decorar el tóxico con el banderín del remedio. Los pueblos no suelen perdonar esos engaños. Y, de su desesperación, surgen todas las crueldades regresivas, todos los despotismos masacradores.

Como Presidente del Partido Colorado, experimenté la necesidad de comunicar a mis compañeros de causa, en la hora solemne de una rememoración centenaria, tan indiscutibles principios y tan fundadas razones. No juzgué que pudiera ni debiera detenerme una amistad que se daba con reticencias y apremios. La vinculación afectiva, digna de fe, se manifiesta, entre las comunidades como entre los individuos, por dichos y por obras. Ha de haber, en unos y otras, mucha superioridad, mucha hidalguía, mucho espíritu de altruismo bien entendido, para que el respetable acuerdo sentimental no degenere en la grosería de los regateos societarios.

Mi mesura respecto al propio valimiento no me permite ilusionarme con la esperanza de que, con mi renuncia, se suprima la valla que ha impedido, hasta ahora, probar compañerismo sincero y apoyo sin honorarios. Entre muchas evocaciones del mismo género, hallo en mi memoria, la del reciente tira y afloja respecto a la ratificación de las Cartas de Ciudadanía, que, por rápida y lógica asociación de ideas, se relaciona con la conducta, evidentemente autorizada, de algunos miembros de la Corte Electoral. Millares de correligionarios refrendarán y ampliarán, en su mente, estas someras referencias mías, que no pretenden ser el comienzo de un capítulo de inútiles reproches, sino un dato a tener en cuenta en la avaluación de una solidaridad muy socorrida y muy comentada.

Eso es todo, señor Vicepresidente.

Declaro, en el momento de alejarme de este cargo, que si siempre parece penoso retirarse de una función por obra de una conjura de injusticia, no es menos cierto que resulta preferible tener que abandonarla por haber hablado con libertad, que llegar a ella sabiendo que sólo a precio de sumisión y silencio podremos conservarla. Entre los dos extremos, como hombre y como colorado, me siento más feliz en el que me toca afrontar y resolver.

Saludo al señor Vicepresidente con mi mayor consideración.

JULIO CESAR ESTOL.

(La documentación a que se refiere el señor Representante doctor Estol, es la siguiente:)

El doctor Julio César Estol pronunció un discurso pleno de entusiasmo

Se dirigió a la masa correligionaria, en el Sodre, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado.

Extraordinaria obra de bien social

Damos a continuación el texto del discurso pronunciado por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, doctor Julio César Estol el que con palabra entusiasta sintetizó la obra extraordinaria cumplida por el Partido Colorado en cien años de constante batallar.

El discurso

Correligionarios:

Yo sacrifico deliberadamente la posibilidad de un éxito oratorio, al propósito de que mi palabra, con toda la responsabilidad personal y funcional que tiene, no llegue a los oídos de ustedes deformada. Ella debe ser clara, precisa, afirmativa, como cuadra a un hombre de gobierno que integra un partido de honrosa tradición democrática.

En este acto ponemos el primer jalón de una justa que ha de ser fecunda. No os atemorice la palabra Congreso, aunque ésta esté un tanto desprestigida por su desoladora esterilidad. Pero no es el Instituto el que ha fracasado ruidosamente en estos momentos de crisis mundial, en que todos los valores positivos se tambalean sino los hombres por su falta de sinceridad, por su egoísmo, por su cobardía.

Parecería que el pánico ha hecho presa de la humanidad, y los hombres no saben concebir sino fórmulas simplistas. Olvidan el pasado. Renuncian a siglos de cultura, de sufrimientos y de civilización, para entrar en forma de rebaños en callejones sin salida.

Nuestro partido tiene una misión histórica que cumplir. Un siglo de existencia y una estupenda ejecutoria, son títulos bien saneados como para que todos sus integrantes se sientan optimistas mirando el porvenir.

Fructuoso Rivera, su caudillo, su creador, es síntesis de todo lo grande; exponente magnífico de un estado social en el que se amalgamaban armónicamente el gaucho bueno, valiente, despierto, activo, incansable, y el hidalgo castellano, trasplantado al suelo bravío de América. Su patriotismo, su valor y su astucia, se cubrieron de gloria en Rincón, en Guayabos, en las Misiones y en Cagancha. Su inteligencia y su instinto lo orientaron hacia las clases humildes, con las que compartió el día de la gloria y las vicisitudes de la derrota.

Hombre de gobierno, tuvo la sabiduría de rodearse de estadistas de la talla de Lucas Obes, que si no atemperaron sus arrestos cerriles, dulcificaron su carácter y facilitaron una obra fecunda dentro de una orientación generosa y democrática. Destaco estos antecedentes que son el origen perceptible de la característica y modalidad contemporánea del Partido Colorado.

En la época caótica de nuestra emancipación, nuestro fundador es el ídolo popular. Las iniciativas audaces, los golpes de mano y las sorpresas, lo encuentran siempre en el puesto de líder. Entre dos combates convive con sus gauchos. Entiende en sus problemas, los administra, los resuelve. La veneración que le tienen sus hombres lo transforma en juez inapelable.

Nuestro héroe no sabe lo que es rencor. La venganza no encontró terreno en su alma generosa. Nunca vertió una gota de sangre inocente ni apeló a las represalias con los que fueron sus implacables enemigos. Fué el más humano de aquellos magníficos hombres que gestaron nuestra independencia.

Correligionarios: Este es nuestro blasón. Este es el escudo nobiliario que varias generaciones de varones nos hàn trasmitido y que nos exige perentoriamente que entremos en acción. La llama sagrada de Rivera, la recoge Joaquín Suárez, en la Defensa de Montevideo. Se repite a través de los años el mismo episodio: la civilización, la democracia, tienen sus límites en los muros de Montevideo. Fuera de ellos, la barbarie, el odio, la rapiña, mantienen en jaque a un puñado de valientes que no quieren dejar perecer la incipiente cultura del Río de la Plata.

Después, nuestro país entra en plena Edad Media institucional: hombres de presa, — mandones de sable, — se destiñen de su filiación política para entrar a saco con los adversarios de ayer y siempre en los órganos vitales de la nación. La cruzada libertadora de Flores, es un magnífico oasis en aquel desierto desalentador en que están en bancarrota todos los valores.

Nos acercamos a las postrimerías del siglo XIX y encontramos un retoño colorado lleno de pujante energía que señala valientemente nuestros defectos, con una visión profética del porvenir: Hablo señores de don José Batlle y Ordóñez. El Partido Colorado toma bajo su dirección, forma orgánica. Reune a los dispersos, fustiga a los tránsfugas, orienta a los débiles, exige la colaboración del pueblo.

El Partido se organiza democráticamente con la base del Club Seccional. Es el pueblo desde entonces, este admirable pueblo colorado, el que interviene en todos los acontecimientos de la vida nacional.

Nada se puede contra él. Ni nada se puede ni se podrá realizar sin él.

Llega Julio Herera y Obes al poder con el prestigio de su partido, y en cuanto se afirma en el mando, olvida todas las conquistas democráticas para transformarse en campeón de la influencia directriz. Se cree bien acompañado: Su gobierno se llama Gobierno Nacional:

El corolario: 1904!

Batlle llega al Poder fogueado en cien combates periodísticos. Su prestigio lo hace temible a los partidos opositores. Hay un cúmulo de intereses urdidos por los errores de los antepasados. Dentro de las fronteras uruguayas hay verdaderas Rochelas inexpugnables. Los primaces de levita del partido adversario tienen su mentor en una de ellas. Nada se hacía sin su visto bueno. El Partido Colorado aplicó con mano firme el termocauterio y, desde entonces, tuvimos unidad territorial, unidad de Gobierno y, cabe decirlo, unidad espiritual.

Liquidado aquel feudalismo criollo, la República se transforma y entra, de lleno, en la unidad institucional. Nuestro partido se ve entonces orientado por una verdadera legión de prohombres. Bastaría citar a dos gallardas figuras: a Julio María Sosa y a Feliciano Viera para dar la estatura moral de quienes habían asumido la dirección de las invencibles falanges de la roja bandera.

Y entre todos ellos, ya como legislador de avanzadas miras, ya como Ministro de enérgica y caracterizada actuación, se hace presente un joven jurisconsulto, de incontaminada cepa partidaria cuya labor y cuya palabra dejaba la estela de un presagio optimista. Ese es Gabriel Terra, cuya historia no comienza el 31 de marzo de 1933 sino que enraiza en lo más puro y lucido de nuestro pasado político. Bien pudiera afirmarse que, leyendo sus discursos parlamentarios, se descubre el futuro e histórico arresto del reconstructor del País y del unificador del Partido.

A esa época corresponde el trabajo intenso y trascendente de edificar una nacionalidad que es ejemplo de América. Para ello, no necesitamos marbetes de importación: nuestra obra social no tuvo ni tendrá otro apellido que el color de su divisa. Veamos nuestro derecho positivo: en la ley de divorcio, en la ley de 8 horas y en todas las que a la protección del obrero se refieren, en la inembagabilidad de los sueldos, y en la abolición de la pena de muerte es fácil advertir un invariable propósito liberal. Citemos la reforma de la ley electoral y la creación de la Alta Corte de Justicia a manera de muestras de mejoramiento institucional. Y al aludir a la gratuidad de la enseñanza en toda su extensión admiremos el alborear de nuestra cultura pública, propiciada y estimulada también con la creación de la Universidad de Mujeres, de las Facultades de Agronomía y Veterinaria y de Ciencias Económicas. Miremos luego los signos de nuestro progreso: el agro cruzado por el cañamazo civilizador de las carreteras y las ciudades ordenadas según los planes que el progreso exige y la confianza en el mañana. Mientras tanto, las finanzas se desenvuelven; se realiza la conversión de deudas; surgen robustos organismos estatales como el Banco de la República, el Banco Hipotecario, el de Seguros. Los ferrocarriles del Estado, la Usina Eléctrica, todos los servicios entregados a la Administración, cumplen su tarea con creciente soltura y acierto. Así se hacía adulto el país. Estabilidad y bienestar se reflejaban en todas sus actividades. De la campaña misma, por el esfuerzo del Partido Colorado, comenzaba a llegar algo más que los frutos de la tierra y del tesón de nuestros infatigables productores rurales. Allí también, las ciudades se habían transformado en núcleos de cultura por la difusión de los liceos de Enseñanza Secundaria.

Todas esas brillantes realizaciones brotaron, señores, del generoso programa de acción de nuestro partido, modernizado y adaptado al pensamiento de los tiempos. Sin embargo, la equivocada transigencia demagógica de una camarilla de conductores sin fervor y sin escrúpulos puso en peligro la elevada estructura, entregando a una amenaza de ruina inminente todo el acervo moral y económico de la República. Egocentristas, querían que la Patria y el Partido cayeran con ellos.

Y en esta encrucijada, como en todas las de su pasado, la República halló entre los Capitanes de nuestro Partido el caudillo de indiscutibles prestigios civilistas y democráticos que necesitaba para detener el derrumbe espectacular Y fué así que Gabriel Terra, el patriota asumió integralmente el papel que llevaba anunciado en su destino de prócer. Así fué que pasó por la dictadura sin ser nunca un dictador. Así fué que mantuvo en sus puestos a sus adversarios más enconados y agresivos, porque tenían madres, esposas, hermanas, hijos. Así fué que ejerció la plenitud del poder, sin que jamás la condición de gobernante humillase en él esa bondadosa naturaleza, cuya notoriedad empequeñece cuanto encomio se intente.

No se engañaban las multitudes coloradas cuando, en vísperas del Centenario de la Patria, se apretujaban en torno de una personalidad que parecía la única capaz de iniciar, con eficacia y con decoro, el venidero ciclo histórico. Para los que asistimos a aquella memorable consagración de la Universidad, no es difícil afirmar que ya entonces tuvimos la certidumbre de que algo nuevo y poderoso se había incorporado al destino de la República, para que

ella dominase el desenfreno de los oligarcas como ayer había sometido la barbarie de los tiranos y de los montoneros al cívico rigor de la ley, nacida en los comicios libres por virtud del sufragio, expresión insustituíble de la voluntad popular.

Y cuando llegó la hora de que esa presentida fuerza se aplicase, Gabriel Terra salió a todas las tribunas del país a revelar, con verbo pujante, los medios de salvarla. Su voz disipaba los nublados y alentaba la esperanza. Y mientras la mayoría absoluta de nuestro glorioso partido se tendía tras el Jefe indiscutible, en imponente línea de combate, toda la opinión de la República no comprometida en acomodos o repartijas, tomaba también puestos en el gran ejército de la superación nacional.

Así fué que tuvimos, a nuestro lado, con momentáneo descuido de discrepancias de rumbo, al nacionalismo y al riverismo. No echaré sobre mí la injusticia de olvidar esa colaboración.

El país se ha recobrado paulatinamente. Sin exagerado afán de exaltar la obra cumplida, podemos decir que hemos vencido el momento angustioso. Nuestras finanzas, piedra angular de la salud del Estado, se han visto reconstituídas por tonificadores procesos. Todos los mecanismos científicos de demostración hacen innegable lo que sostenemos. Pero más cerca que las cifras de las estadísticas y de los estudios técnicos, está esa realidad viva que cada día ratifica, ante la conciencia pública, el milagro realizado: la valorización de nuestra moneda y de nuestros títulos, el equilibrio de la balanza de pagos, las sumas millonarias que hemos podido emplear en obras públicas, la inmediata creación de cargos docentes, la ya cumplida desgravación de los sueldos y el próximo aumento de las retribuciones modestas, resultados todos de un reajuste presupuestal sin precedentes y de una sabia y prudente administración de nuestros recursos.

Todo indica que vamos pues, correligionarios, en camino de una segura normalización. Estas comprobaciones nos brindan la oportunidad en este momento solemne, de hacer ante vosotros una ligera revisión de nuestros problemas. En la historia de la humanidad, ya sea en las civilizaciones más primitivas como en las de organización contemporánea, cuando un peligro público se ha cernido sobre una nacionalidad, ella ha procedido a la concentración, a la centralización, a la unificación de fuerzas y de voluntades. Los pueblos nómades obedecen y siguen ciegamente a un jefe. Los pueblos de elevada cultura como Roma, habían creado la institución de la "dictadura". Los pueblos modernos y demócratas como Francia e Inglaterra, frente al cataclismo de la Guerra Mundial, consolidan los gobiernos de Unión Nacional. En el orden militar: el Comando único. En el orden financiero: la dictadura del franco, ejercida por Poincaré.

Todos estos ejemplos, sacados de la viva realidad, nos indican en forma terminante, que son medidas extraordinarias a las que apelan los pueblos para la salvación común, frente a hechos también de excepción. Desaparecidos estos últimos, establecida la normalidad, cada pueblo se reintegra a su estado de paz material y espiritual.

En las democracias, la normalidad significa el ejercicio de todos los derechos que consagra la Constitución. El Gobierno dentro del juego regular de los partidos de acuerdo con la Carta de cada país. Y es gobierno fecundo aquél que es ejercido y orientado, con toda la inherente responsabilidad, por el Partido que tiene la legítima mayoría del país. Hablar de política de Partido y aspirar a regir los destinos del país con programa perfectamente adaptado a sus necesidades, es algo tan natural que no puede merecer la menor objeción ni censura. El sentimiento de partido es tan legítimo y tan intenso como el sentimiento de Patria: inútil es pretender arrancarlo del corazón de los hombres honrados (decía Rufino Domínguez en una carta recordada). Y bien, correligionarios, es preciso que nosotros nos reintegremos a nuestro destino, y asumamos nuestras resposabilidades. Los partidos que hicieron la revolución de marzo, obrando con patriótico y desinteresado celo, han llenado prácticamente su misión. Volvamos a ser cada uno lo que debemos ser. Que cada cual asuma la responsabilidad histórica que le incumbe en estos momentos de desasosiego universal. Hagamos de una vez nuestro programa de acción, de acuerdo con la realidad, de acuerdo con el momento agudo que estamos viviendo, sin cerrar los ojos ante los espectros más o menos visibles, más o menos fantasmagóricos, que el pavor de la humanidad hace pasar ante nosotros en medio de una febril inquietud anímica.

No descarto, en forma absoluta, la posibilidad de un entendimiento con aquellos partidos que, honradamente han colaborado con nosotros, desde el 31 de marzo. Admito que circunstancias ocasionales justificar la necesidad de una colaboración pero es bueno dejar establecido ante esta formidable Asamblea Colorada, en la cual está representado todo el país, que si llegara a justificarse esa eventualidad, nuestros gobernantes, nuestros hombres, los llamados a llevar nuestra representación, los elegiría el pueblo colorado, porque es su derecho indiscutible.

Y, para ser sinceros con nuestro pensamiento, debemos aceptar lealmente, que en la posibilidad mencionada, consideraríamos también inalienable el derecho de nuestros eventuales colaboradores para elegir los hombres dignos de su confianza que habrían de representarlos.

Hemos mencionado al pasar nuestro futuro programa de acción. No podríamos cerrar los ojos a la etapa alucinante que vive la humanidad. Europa se dobla asfixiada bajo el peso de un armamentismo suicida, que la lleva en una cabalgata trágica hacia el abismo. Europa sobrepoblada, llena de prejuicios, mal alimentada, con odios raciales seculares, no encuentra otra escapatoria que la guerra y la lucha de clases. Lucha de clases, explicable porque en aquellas civilizaciones milenarias, salir de un grupo social a otro de más holgura, es un acontecimiento extraordinario. Generaciones de mineros perpetúan su oficio en una familia, — con toda la miseria inherente, — millares de familias de obreros, no conquistan otros legados, para sus descendnietes, que el ambiente de miserias y de privaciones en que ellos han vivido. En ese medio irredimible, de penurias, es fácil hacer presa con las doctrinas exóticas que hoy infectan al mundo civilizado. Si eso se explica y se comprende en Europa, no podría aceptarse sin protesta en nuestra libre América, — en donde hay profusión de territorios, que están esperando el esfuerzo del hombre bueno para su fecundación. En donde todos somos iguales. En donde el hombre de origen humilde puede alcanzar las posiciones más encumbradas, sin apelar a las ametralladoras ni a la dinamita. Luchemos pues contra descontentos e ideologías, no con medrosas reacciones, sino con nuestro espíritu de justicia, con nuestra solidaridad para los que nos reclaman un poco de bienestar. El escritor inglés Galsworty dice en una de sus novelas: "Ay! del pensador que no es biólogo, es decir, que desconoce la vida y está siempre por las nubes o las estrellas, lejos de la realidad!" Expresa también, por boca de uno de sus héroes, que la misión más difícil del político, — y en este caso del político revolucionario, — consiste en persuadir a los ciudadanos que poseen algo, o mucho, de que se desprendan de parte de sus bienes o a que los arriesguen en aras de un ideal social. Y un comentarista sostiene: Nadie se desprenderá de lo suyo, espontáneamente, de "motu propio". Nadie se adelanta al sacrificio sino que lo sufre. Todo aquel que al amparo de la ley consigue ahorrar algo, difícilmente no se convertirá en defensor de esa ley".

Esto nos induce a pensar, que en este reajuste de valores todos los hombres de bien deberán alistarse en la campaña de redención social.

Nuestro partido, comprensivo de los humanos deberes en todas las etapas de su existencia centenaria, deberá recoger en su programa de acción, las sugestiones que brinda la realidad actual sin temores y sin reproches, con la valentía necesaria para defender contra todos los flagelos de importación, que terminan en "ismo", nuestro acervo democrático y liberal, en el que todos los hombres de bien tienen amparados sus legítimos derechos sin exigirles otra contribución que su patriotismo y su fe en nuestros destinos. Y quiero terminar, dándole valor de parábola a una bella leyenda nórdica, que recogí durante un viaje por tierras escandinavas. Cuenta la mitología que el genio tutelar de Dinamarca es un gigante que, armado y adormecido, permanece en los subterráneos del castillo de Kromborg. Y agrega la tradición que este ser sobrenatural permanece en tal marasmo mientras la patria no lo necesite pero que, cuando ella reclame su ayuda, despertará y hará depertar las conciencias de sus paisanos, que salvarán a aquel país, como ha ocurrido siempre. Como este gigante, yo imagino, señores, al Partido Colorado. Puede parecer, alguna vez, sosegado y apático frente a los grandes problemas nacionales, por obras de circunstancias transitorias.

Sin embargo, su cuerpo, grande y fuerte, armado de todas las armas que puedan salvar a la democrauia y enaltecer a la República, se yergue y se erguirá cada vez que la patria lo necesite, como ha ocurrido a través de un siglo.

("El Pueblo" domingo 20 de setiembre de 1936).

Declaraciones del Prseidente de la Cámara de Diputados

Montevideo, Setiembre 22 (Especial) — El doctor Julio César Estol, Presidente de la Cámara de Diputados y del Comité Ejecutivo del Partido Colorado terrista, en de.

claración exclusiva para "La Prensa", expresó al corresponsal:

"Cuando proyecté la organización del congreso departamental colorado, lo hice en la seguridad de que mi partido, realizada la unificación, debía escuchar la voz de sus autoridades respecto a su futuro inmediato. Mi discurso en el acto inaugural sólo aspiró a ser adecuado preámbulo de las venideras deliberaciones. Expresé en él, naturalmente, mi pensamiento acerca de la orientación más razonable según el juicio de quien como yo preside a la colectividad en un momento trascendental de su existencia y tiene por lo tanto una seria responsabilidad. Como en todos mis actos, puse en mis palabras toda mi sinceridad. Cumplí así con el primer deber para con mis correligionarios, el de plantearles reciamente sobre la sólida base del pasado del partido, el problema de las directrices del futuro. Estimé que más valía la exposición leal de la necesidad de nuestro rejuvenecimiento ideológico para salvar las normas democráticas, que disimular propósitos frentes a aliados y enemigos para preparar, más o menos, clandestinamente, una ruptura ventajosa. Afirmé que no echaría sobre mi la injusticia de olvidar a nuestros colaboradores de la revolución de marzo al sostener que debíamos dentro del juego normal de la democracia, volver a representar nuestros respectivos papeles. Me puse simplemente en actitud de valorar para defenderlo contra los extremismos de derecha y de izquierda, un sistema de gobierno en el que aun sigo creyendo. Quise y estimo haberlo conseguido: unir mi voz a la de todos aquellos que en mi partido aspiran a darle un programa en consonancia con los tiempos en el cual el afán de justicia social represente una valla para la prosperidad de los exotismos barbarizantes.

Considero que aún bajo el imperio de las constituciones redactadas para auspiciar un régimen de colaboración, los partidos deben conservar las características que los que individualizan si quieren de verdad prestigiar la situación política que integran y concurren a sostener.

No creo incompatible la persistencia de las modalidades de cada agrupación cívica ni la franca y libérrima manifestación de las ideas de sus dirigentes en el seno de las respectivas asambleas partidarias, con la coparticipación razonable en la obra legislativa y en la tarea ejecutiva, que en salvaguarda de la propia dignidad debe ser el fruto de fecundas deliberaciones y no el engendro de acuerdos realizados a espaldas del pueblo elector, a costa de vergonzantes transacciones.

Entendí y sigo entendiendo que por tales derroteros cumplían y debían cumplir su misión los partidos de la revolución de marzo.

Las equivocadas interpretaciones de mi discurso del sábado, no bastarán para modificar mi punto de vista que si ampara los destinos de mi partido, tonifica también las proyecciones de aquel suceso histórico."

Manuel Oribe Coronel."

("La Prensa" — Miércoles 23 de septiembre de 1936).

—Está a consideración de la Cámara.

. . . .

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se vote!

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — Esperaba que las bancadas mayoritarias se refiriesen a este problema, para hacer luego nuestra composición de lugar; pero como veo que parece que se quisiera hacer, enrededor de un hecho tan grave, la conjuración del silencio, pienso que es necesario hablar claramente a las masas populares del país sobre los alcances de esta renuncia.

Creo que la renuncia del Presidente de la Cámara, — a quién he combatido, junto con el Partido, por su posición, frente al 31 de marzo, contraria a los intereses del país, a quién he combatido muchas veces por su posición dentro de la propia Cámara, — creo que la renuncia del Presidente, digo, nos muestra claramente que vivimos en pleno estado de subversión reaccionaria.

(No apoyados).

—En realidad, la renuncia del Presidente nos viene a mostrar que es desde fuera del Parlamento y de la Casa de Gobierno, desde donde se dirigen en este momento los destinos de la nación y se dirigen, precisamente, en un sentido completamente reaccionario y anti - popular.

Ha bastado que la posición de los Ministros señores Blanco Acevedo y Baldomir causara molestias al doctor Luis Alberto de Herrera—las que fueron hechas públicas en las columnas de su diario—para que a esos dos Ministros, en virtud de que daban pasos en favor de sus candidaturas, se les exigiera la renuncia. Y ha bastado que el Presidente de la Cámara pronunciara, en una asamblea partidaria, un discurso que ha molestado al mismo personaje,

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—... ha bastado que se le causara molestia, para que se amenazara con que la bancada no concurrirá a la Cámara si el Presidente de ésta no presentaba su renuncia.

(Interrupciones).

—Es esa una cuestión que se ha hecho pública en toda la prensa de la Capital, y que la prensa que puede desmentirla no la ha hecho.

(Apoyados. — No apoyados).

—Si algunos de los señores Representantes afirman que esos es inexacto, pero lo afirma alquien en nombre de la bancada, no tendré más remedio que reconocer que efectivamente es inexacto; pero entretanto tal desmentido oficial no se produzca, creo estar en el derecho de repetir idéntica afirmación.

Por lo demás, la nota que envía el señor Presidente como renuncia a la Cámara, lo dice claramente. Dice que renuncia para evitar que gente sublevada continúe en su posición. Y frente a esa afirmación que hace el Presidente de la Cámara al presentar su renuncia, nadie levanta su voz en el recinto, y se invita a la Presidencia a que se pase a votar inmediatamente.

(No apoyados. — Murmullos).

—No soy yo el culpable entonces, señores Representantes, si por acaso cometiera algún error al hacer apreciaciones respecto a la posición de alguna de las bancadas, sino aquellos que han querido pasar en silencio, como lo han hecho las grandes bancadas, la renuncia del Presidente de la Cámara. Y es interesante destacar que se exige la renuncia del Presidente de la Cámara porque éste ha dicho en la Asamblea Colorada del Sodre que no está de acuerdo con que se tomen medidas de represión.

(Interrupciones).

—¿En virtud de qué hace esas declaraciones el señor Presidente? Las hace para tratar de calmar un gran descontento que existe en ciertas capas populares que continúan adictas al doctor Terra.

El señor Presidente de la Cámara, en todas las oportunidades, ha sido solidario de una situación de reacción contra las masas populares, de castigos, de encarcelamientos, de destierros y de prisiones; pero una gran parte de la masa del Partido Colorado de reacción contra las medidas brutales que se quiere aplicar a su propio pueblo; ha visto la ley del odio; ha visto las medidas represivas que se quieren desencadenar contra las masas de extranjeros que trabajan junto a nosotros en el país; ha visto cómo se quiere conducir a la ilegalidad de las organizaciones obreras y populares, y una parte de la masa colorada, cómo —hay que decirlo también—una parte de la masa nacionalista que sigue al doctor Herrera, están contra esas medidas regresivas que se quiere aplicar contra el pueblo, y ese descontento es el que ha querido calmar el señor Presidente, seguramente, en su discurso del Teatro Urquiza; pero es importantísimo destacar que basta solamente el hecho de que el Presidente de la Cámara se haya pronunciado, aunque sea tibiamente, contra una medida de represión, que haya hecho el elogio de la democracia, aunque haya contribuído a dar un golpe contra ella el 31 de marzo, para que se desaten contra él las furias de los elementos reaccionarios, que yo no sé si a estas horas ya no lo estarán catalogando también como comunista, como acostumbran catalogar a quien diga algunas palabras que tengan referencia a los principios democráticos que rigieron y volverán a regir en el pueblo del Uruguay.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Quisiera saber de qué tiempo reglamentario dispone cada orador para ocuparse de la renuncia del doctor Estol. Porque según tengo entendido, y si no me traicionan mis recuerdos, este es un asunto de carácter interno, y por lo tanto, cada señor Representante tiene solo cinco minutos para fundar su voto.

(Murumullos).

—De todas maneras, quisiera que la Mesa aclarara el punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tratándose de una cuestión de orden político, no habría limitación de tiempo.

SEÑOR ESPALTER. — Quiero dejar establecido que para el Reglamento no existen debates políticos, ni de otra naturaleza que debates en general.

Yo pido que se lea el artículo pertinente del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha hecho mención de un antecedente; no de una disposición reglamentaria.

SEÑOR ESPALTER. — Creí que se había referido al Reglamento.

El propio Reglamento, por otra parte, dice textualmente que la aplicación del mismo no sienta nunca precedente. De tal manera que yo pido que en este caso se aplique, como en todos, el Reglamento de la Cámara.

(Apoyados. —No apoyados).

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo entiendo que no es pertinente ahora el recuerdo del Reglamento, porque, de aplicarlo, debería haberse empezado por hacerlo cuando hubo que dar lectura a la renuncia del Presidente de la Cámara.

Esa renuncia ha colocado ya la cuestión fuera de los términos reglamentarios, porque si la Cámara tiene que tomar en consideración una renuncia que viene fundada en un discurso cuya lectura insume cerca de veinte minutos, ¿cómo es posible que los Representantes estén obligados a pronunciarse dentro de los cinco minutos que el Reglamento establecería en concepto del señor Diputado Espalter?

Yo creo, señor Presidente, que, tal como se ha planteado esta cuestión, es del caso dejar de lado esa disposición reglamentaria.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar al doctor Frugoni?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — El señor Diputado Frugoni cree que el debate se ha abierto por el hecho de que la Secretaría, en cumplimiento de una prescripción reglamentaria, haya dado lectura a un asunto entrado, como es la renuncia del señor Presidente, doctor Estol.

La Mesa ha cumplido con su deber al dar lectura a ese documento y yo pido que cumpla ahora la disposición reglamentaria....

(Apoyados).

—... que preceptúa que una renuncia, ya sea del Presidente o de cualquier legislador, como asunto de orden interno, puede ser sólo debatida durante cinco minutos por cada señor Representante. Si la Cámara hace otra cosa, viola el Reglamento.

(Interrupciones).

—Quiero agregar, señor Presidente, acatando mis palabras, algo que se refiere a la expresión que he oído por ahí, de que se trata de un debate político, Razón ésta demás, para mí, señor Presidente, para que se cumpla el Reglamento.

Un Parlamento que dedica su tiempo a debates políticos, es un Parlamento que empieza a ser execrable cuando, con ello, no hace más que perder el tiempo. Razón demás, repito, señor Presidente, para cumplir el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay decisión de la Cámara en contrario se aplicará extrictamente el Reglamento.

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Por cuánto tiempo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cinco minutos más.

SEÑOR FRUGONI. — ¿El señor Presidente ha dado el asunto por resuelto, sin haberse votado?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Espalter no ha formulado moción. De manera que si no hay resolución de la Cámara, la Mesa aplicará el Reglamento.

SEÑOR FRUGONI. — Hago moción para que se declare debate libre.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni.

(Se vota. — **Negativa: veintisiete en ochenta y uno**).

—Continúa con la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Me parece que he dejado suficientemente demostrado como en el régimen actual resulta pecado, —y pecado digno de castigo— hasta la simple referencia a un régimen democrático.

(No apoyados).

—Entendemos que las masas no pueden creer en los jefes que acompañaron el movimiento del 31 de marzo y que no se desprende de él en los actuales tiempos, sean cuales sean las afirmaciones que se hagan; pero decimos eso sí, que esas masas — tengan la divisa que tengan, pertenezcan al Partido Nacionalista que sigue al doctor Herrera o pertenezcan al Partido Colorado en la parte que sigue al doctor Terra — tienen indudablemente que reconocer que el régimen que nos ha deparado el 31 de marzo. es un régimen de miseria y de evidente represión contra todo movimiento de masas, especialmente expresado a través de una serie de proyectos de ley que culminan con lo que es ley de las leyes en materia de represión: con este proyecto presentado para la persecución de los ciudadanos extranjeros y naturales del país y que ahora la Comisión, modificándolo en parte, lo convierte en un proyecto de persecución a toda la masa extranjera.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Está fuera de la cuestión.

SEÑOR GOMEZ — Nosotros entonces decimos a esas masas populares que si quieren realmente alcanzar la democracia, si quieren disfrutar de un régimen republicano; si quieren extirpar de raíz este terrible mal de las leyes represivas que no tienen otra finalidad que la de provocar un caos dentro de nuestro país, es necesario que escuchen el ardiente llamado de todas las organizaciones obreras y democráticas del país en el sentido de reunir sus fuerzas para combatir ese movimiento represivo.

Frente a un hecho de naturaleza tan extraordinaria; cuando se quiere romper inclusive los hogares de miles y miles de extranjeros que han trabajado durante años y años en nuestro país y que no tienen más delito sobre sí que el glorioso delito de defender ideas progresistas y democráticas, creo que corresponde la unidad de todo nuestro pueblo para evitar que tales hechos se consumen.

Hemos llamado a las masas populares, y a las clases obreras a que preparen el movimiento huelguístico, si es necesario, para defender la integridad de los hogares amenazados, para defender la democracia y la República de estas leyes que tienen todo el espíritu del fascismo, del fascismo que hace dentro de nuestro país lo que se le da la gana, porque se permite aquí que un Ministro, como el señor representante de Italia, manosée inclusive a los propios uruguayos. Cuando se cometen todas estas tropelías, necesario es que nuestra clase obrera unifique sus esfuerzos y que los partidos democráticos y todas las organizaciones populares cierren filas en torno del frente popular para defender sus intereses.

Tan eficaz es el frente popular para defender la democracia, que todos sus enemigos, todos los que quieren que nuestro país vista la camisa negra del fascismo, lo han tomado como su enemigo fundamental y lo combaten diariamente.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el plazo de que disponía el señor Representante.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Como legislador colorado, señor Presidente, voy a solicitar el retiro de la renuncia al doctor Estol.

Entiendo que el doctor Estol, como dirigente del Partido Colorado, como Presidente del Comité Ejecutivo, estaba en todo su derecho, en la Asamblea del Sodre, al hablar de la gloriosa tradición de nuestro partido.

(Apoyados.

—Creo que a ningún gobernante se le puede privar del derecho de ir a una asamblea partidaria a exaltar la gloriosa tradición del Partido Colorado. El doctor Estol ha procedido en la Cámara con estricta justicia; la Cámara no tienen ninguna denuncia contra él; creo que esta misma Cámara no puede aceptarle una renuncia motivada por un asunto político fuera de este recinto.

Por este motivo, solicito que no se acepte la renuncia del doctor Estol.

(Apayados. — No apoyados).

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — Me voy a oponer, señor Presidente, en nombre de la bancada nacionalista, al pedido de retiro de la renuncia del doctor Estol.

Es notorio que la bancada nacionalista iba a plantear al Presidente titular de la Cámara su situación frente a dicha bancada, no por lo que pudo haber dicho o dejado de decir en el Sodre respecto a política histórica, a la glorificación de su partido político, que tiene derecho, como cualquier ciudadano, a hacerlo en la forma que mejor le plazca...

(Apoyados).

—... sino teniendo en cuenta la posición creada por él como Presidente de este Cuerpo, que fué llevado a la Presidencia, como pudo serlo cualquiera de los miembros del partido a que él pertenece, como un acto de solidaridad entre los partidos mayoritarias que hicieron la revolución de marzo.

(Apoyados).

—Perfectamente establecido quedó eso y se encargó el propio doctor Estol de consignarlo en su discurso, que con permiso de la Mesa voy a leer, en el momento de ser proclamado Presidente efectivo de la Cámara.

Dijo así el doctor Estol: "Señores Legisladores: La ratificación que acaba de hacer la Cámara para que siga presidiéndola, obliga mi gratituu sin ninguna clase de reservas. Tengo conciencia de la responsabilidad del cargo. Conozco las características que debe poseer el Presidente de una Asamblea democrática como ésta, porque están admirablemente sintetizadas por los maestros del derecho parlamentario. Dudo de que se armonicen en mi persona esas magníficas cualidades; pero tengo la certeza de que encontraré en la Cámara, en su amplio espíritu de cola-

boración y su conducta patriótica, todas las oportunidades para acercarme al arquetipo de los presidentes".

Habla de la gratitud a los miembros de su Partido, y en otro párrafo dice: "Hoy que el apremio protocolar no es tan imperativo como lo era el 18 de mayo, tengo especial interés en destacar el gesto hidalgo del Partido Nacional. En aquella histórica fecha tuvo en sus manos la designación de Mesa provisoria, pues era mayoría en el recinto. Sin embargo, su respecto a la mayoría efectiva revelada por las urnas, no le hizo vacilar un sólo segundo. Recuerdo este antecedente con la emoción que produjo en mi espíritu la palabra impregnada de sinceridad y patriotismo del que iniciara la votación en aquella oportunidad, el señor Representante Alonso Montaño. Se inicia hoy una nueva era legislativa. Los viejos moldes han sido rotos para dar paso a los elementos nuevos, que vienen libres de ataduras y de compromisos con el pasado y que están dispuestos a crear una nueva conciencia parlamentaria. El momento no es de hacer oratoria bizantina, ni de esterilizarse en debates que a nada conducen, pero sí de realizar pronto y bien obra constructiva efectiva".

SEÑOR KAYEL. — Eso fué en el año 34, y eso lo decía el doctor Estol como Presidente de la Cámara y no como dirigente del Partido Colorado en una asamblea política.

SEÑOR RIOS. — Eso lo decía el doctor Estol, Presidente de la Cámara y dirigente del Partido Colorado, como lo era.

SEOR KAYEL. — Pero no es una asamblea política.

SEÑOR RIOS. — Ha dicho eso en la Cámara. Y en una asamblea política, donde previamente dijo esto otro; se ha desdicho de todas aquellas patrióticas manifestaciones.

"Yo sacrifico deliberadamente la posibilidad de un éxito oratorio al propósito de que mi palabra, con toda la responsabilidad personal y funcional que tiene, no llegue a los oídos de ustedes deformada. Ella debe ser clara, precisa, afirmativa, como cuadra a un hombre de gobierno que integra un partido de honrosa tradición democrática".

Se inició así el doctor Estol, para que quedara perfectamente establecido; allí no improvisó, leyó un discurso escrito, seguramente pulido, perfectamente medido y pesado, para cargar con toda la responsabilidad personal y funcional que de su contenido resultara.

Nosotros vamos a prescindir completamente de la cuestión histórica.

SEÑOR KAYEL. — Sería necesario saber cuáles son los cargos que hay contra el doctor Estol.

SEÑOR RIOS. — Enseguida lo sabrá.

Queremos pasar por alto, he dicho — y aquí respondo al señor Diputado comunista — la cuestión histórica en que el doctor Estol documenta el motivo de su renuncia. Nosotros no queremos traer aquí debates bizantinos que puedan rozar los sentimientos de otros miembros de este Cuerpo....

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?

Ha vencido el plazo de que disponía el señor Diputado.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Hago moción para que se le prorrogue el plazo.

(No apoyados).

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Le concedo una interrupción al señor Diputado Ríos.

(No apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MANINI RIOS. — La Cámara habrá comprendido que es preferible, al sistema de ir marginando el Reglamento por medio de interrupciones concedidas en esa forma, declarar el debate libre.

(Apoyados).

—Por consiguiente, formulo moción para que se declare libre el debate.

(Apoyados).

—De lo contrario, no se pueden permitir esa clase de interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara libre el debate.

(Se vota. — **Negativa: veintinueve en ochenta**).

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Dejo expresa constancia de que he votado afirmativamente esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el señor Diputado Ríos en uso de una interrupción que le ha concedido el señor Diputado Rosa Giffuni.

(No apoyados. — Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Pido que se rectifique la votación y voy a fundar brevemente este pedido.

Los colegas que han votado en contra de la moción para que se declare libre el debate, deben observar que abren la puerta a una violación desprestigiante del Reglamnto, como es la que se observa en este momento.

(Apoyados).

—No se gana nada con no votar el debate libre; al contrario, se pierde, porque se rehuye una garantía para hacer eficaz y verdadera la discusión.

(Murmullos).

—Ni hay nada peor que abrir la puerta a una transgresión. Por eso vale la pena que se rectifique la votación y que el buen juicio de los señores legisladores prime en el sentido de dejar hablar, dada la entidad del asunto de que se trata.

Por eso pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación para que se declare libre el debate.

(Se vota. — **Negativa: treinta y tres en ochenta y dos**).

SEÑOR KAYEL. — Pido que se haga votación nominal.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota. **Negativa: veintiséis en ochenta y dos**).

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — He votado por la negativa — y quiero hacer uso de la palabra después de la votación para que no se crea que he querido impresionar a la Cámara — porque se trata de un debate puramente político al que hay que aplicar el Reglamento, o un debate de orden interno que se quiere derivar hacia la situación política.

SEÑOR KAYEL. — Empezó por ser político.

SEÑOR COLLAZO. — Estoy fundando mi voto, señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Pero no hay que llamarse a ignorancia.

SEÑOR COLLAZO. — Yo puedo asegurar que voy a mostrar mi situación personal, y en cuanto a mi situación personal y a la situación personal en que el señor Diputado Kayel pueda encontrarse en cualquier emergencia, me está tan vedado meterme en ella como al señor Kayel le está vetado meterse en la mía. Por lo tanto, voy a expresar mi pensamiento personal dentro de las normas parlamentarias.

Este es un debate de orden interno que, indudablemente, por la posición de la Cámara—a la que ya la ha orientado el señor Diputado comunista y que se quiere orientar con el debate libre — en el que se ha hablado de cuestiones de partido, y de posiciones políticas por el discurso que acaba de leer el señor Diputado Ríos y pronunciado por el señor Presidente de la Cámara — es necesario, darle toda la premura posible desde que apesar de toda la magnitud que tenga de una de las presidencias de la Cámara, de una designación en que planteada cierta situación, pueda tener más o menos rozamientos y tener magnitud que no tiene efectividad ninguna.

Esta Cámara ya ha perdido el tiempo en asuntos de poca monta, en que hemos dado un espectáculo un poco conversado, de ineficacia. De manera que creo que planteada la cuestión como la ha planteado el señor Diputado Kayel, está resuelta sin mayor oratoria.

Era eso lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Ríos en el uso de la interrupción.

SEÑOR RIOS. — Decía, señor Presidente, que lo fundamental en cuanto al agravio considerado tal por la bancada nacionalista e inferido por el Presidente de la Cámara, está contenido en un párrafo del discurso del Sodre que dice así: "Los partidos que hicieron la revolución de marzo, obrando con patriótico y desinteresado celo **han llenado prácticamente su misión. Volvamos a ser cada uno lo que debamos de ser.** Que cada cual asuma la responsabilidad histórica que le incumbre", etc.

Francamente, señor Presidente, en lo que a nosotros respecta, nunca dejamos de ser lo que debimos de ser. No sé si en otros campos pasa lo contrario. Pero, sin embargo, choca que quien tuvo frases tan patrióticas, inspiradas en la solidaridad y la concordancia de los partidos revolucionarios cuando se le brindó la Presidencia de la Cámara, reniegue, ahora, de la necesidad de aquella concordancia y la proclame innecesaria por entender que prácticamente ha llenado su misión.

¿Cuándo fué sincero con su propia opinión el doctor Estol? ¿Cuándo, en la sinceridad del ambiente parlamentario pronunció los párrafos que leí al principio, o cuando, asumiendo toda la responsabilidad personal y funcional que tiene, se dirigió a sus correligionarios en tumultosa asamblea?

Sean cuales fueren sus palabras sinceras, queda en evidencia la cualidad de criterio según las circunstancias en que las pronunciara.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permiete, señor Presidente?

No puede hablar el señor Diputado Ríos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Ríos está haciendo uso de una interrupción que le ha concedido el señor Diputado Rosa Giffuni.

SEÑOR FRUGONI. — Pero el señor Presidente, que es un distinguido escribano, no debe ignorar un principio jurídico que dice que no puede hacerse indirectamente lo que la ley prohibe por medio directos.

(Apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado Frugoni plantea esta cuestión, la Mesa la someterá a la consideración de la Cámara.

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor Presidente: la planteo. Creo que la Mesa no cumple el Reglamento. Está complicándose en violaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa a la Cámara que si ha dado la palabra al señor Diputado Ríos es porque estaba haciendo uso de una interrupción que le concedió el señor Diputado Rosa Giffuni y de acuerdo con precedentes parlamentarios.

(Interrupciones).

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR RIOS. — Voy a plantear el asunto nuevamente.

Es evidente, señor Presidente, que la bancada nacionalista estaba dispuesta a hacer una exposición, que había sido perfectamente anunciada. El señor Presidente se adelantó a presentar una renuncia documentada, que se leyó. Se modifica, desde luego, la posición de la bancada; pero creo que no hay derecho a impedir que esta bancada se haga oir y pueda expresar su pensamiento en forma completa.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SALGADO. — Solicito reconsideración de la votación tomada a fin de plantear nuevamente el debate libre para el asunto que se está discutiendo.

(Apoyados. — No Apoyados. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUBINO. — Es para oponerme a la moción que ha formulado el señor Diputado Salgado.

Ya la Cámara se ha pronunciado cuatro o cinco veces en el sentido de que no quiere el debate libre, y se está insistiendo.

Si se tratara de hombres nacionalistas, quizá no quisiera el debate libre. Esta es cuestión de orden interno partidario de la cual nosotros no estábamos enterados y la bancada nuestra no tiene ninguna orientación al respecto. La reuncia del señor Presidente de la Cámara era desconocida por los compañeros del doctor Estol.

De manera, señor Presidente, que lo que corresponde es poner a votación y que la bancada nacionalista se manifieste en la forma que quiera y nosotros nos manifestaremos en la forma que también creamos conveniente.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR KAYEL. — Hago moción para que se haga un intermedio de un cuarto de hora.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Kayel, que propone un intermedio de un cuarto de hora.

(Se vota. — **Negativa: Veinte en ochenta y cuatro**).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Como hay disposiciones reglamentarias, señor Presidente, que impiden que los sectores políticos y los señores Diputados puedan hacer manifestaciones por más de cinco minutos sobre la renuncia presentada por el doctor Estol, de la Presidencia de la Cámara, yo haría moción para que la Cámara autorizara al señor Diputado Ríos, que desea hacer una exposición en nombre de su bancada política....

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR CERSOSIMO. — Primero oiremos a la bancada nacionalista; después se pronunciará la Cámara y, luego lo hará también nuestra bancada.

De manera, señor Presidente, que no puede haber impedimiento para que este Cuerpo autorice al señor Diputado Ríos a que, en nombre de su bancada, haga la exposición.

Dejo formulada la moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción que formula el señor Diputado Cersósimo, no está ajustada al Reglamento.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo manifesté que no era reglamentaria; pero frente a esta imposibilidad....

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Salgado había formulado moción para que se declarase libre el debate.

SEÑOR SELGADO. — Yo retiro la moción.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: deseo manifestar que, a pesar del respeto personal que me merece el señor Diputado Estol que acaba de renunciar a la Presidencia, yo no voy a acompañar la moción del señor Diputado Kayel para que se le solicite el retiro de la renuncia.

No la voy a acompañar, señor Presidente, porque el señor Diputado Estol llegó a la Presidencia de la Cámara con el voto de las dos bancadas mayoritarias en el bien entendido que colaborábamos así a designar a una persona que interpretaba que los dos partidos mayoritarios estaban cruzando un ciclo histórico, que era necesario estar unidos en toda la acción.

Voy a votar, por lo tanto, la aceptación de la renuncia del señor Diputado Estol de la Presidencia de la Cámara, porque ello dará oportunidad a que la Cámara pueda ratificarle la confianza para la Presidencia de la misma, si es que la tiene, o, de lo contrario, para que se elija ya sea por el partido a que pertenece el señor Estol o por la suma de los votos de los distintos partidos a una persona que interprete el sentir de la revolución de marzo, que no la puede interpretar en este momento el señor Estol, por cuanto en la conferencia del Sodre manifestó que los partidos tradicionales han llenado prácticamente su misión.

(Interrupciones).

—El doctor Estol no puede contar con los votos de la bancada a que pertenezco, porque la bancada a que pertenezco, no está de acuerdo con que los partidos han llenado ya prácticamente su misión y que tenemos que volver cada uno a lo que debemos ser. Estamos de acuerdo en que, si obramos con sinceridad, ambos partidos deben estar con fe de propósitos, dispuestos a no rozar esos principios de la revolución de marzo.

No nos interesan, de ninguna manera, porque tiene derecho a ello, las manifestaciones que haya hecho el señor Diputado Estol respecto de la tradición de su partido: nos interesa, sí, que se nos dé oportunidad de ratificar con nuestra negativa para que siga siendo Presidente de la Cámara, nuestro deseo y nuestro propósito de que nuestros votos hayan sido dados a quien interpretaba que esos votos dados por nosotros eran para hacer una obra de conjunto, armónica y que estuviese de acuerdo con los principios de marzo.

De manera, señor Presidente, que no quiero rozar, de ninguna manera, a la persona del doctor Estol, que me merece el mayor respeto, pero me planteo en esta otra situación que da la oportunidad a su renuncia, por la cual yo me atrevo a felicitarlo, para que la Cámara pueda decir en una nueva votación quien ha de ser el Presidente: si el Diputado Estol, ratificada la confianza por la bancada colorada, u otro Diputado que pueda contara también con los votos de nuestra bancada.

Es lo que quería decir.

(¡Muy bien;)

SEÑOR ALMADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALMADA. — Nosotros vamos a votar la aceptación de la renuncia presentada por el señor Diputado Estol, lamentando que ella sea un episodio de un problema, de una cuestión, de un conflicto político, que en cuanto tal conflicto, tal problema o tal cuestión, no nos interesa en absoluto. Vamos a votar en el sentido de que sancionamos con nuestro voto la conducta del Diputado Estol como Presidente de la Cámara, que nos ha hecho objeto, en una organización de arbitrariedades que se presentan, según lo recordarán los señores Diputados, en verdadera secuela, objeto de toda clase de hostilidades y de falta manifiesta, ostensible de aplomo.

(Apoyados. — No apoyados).

—Nosotros le negamos en el último período legislativo al doctor Estol nuestro voto para esa investidura, porque — y lo dijimos claramente — no nos merecía el doctor Estol la confianza necesaria para presidir con toda im-

parcialidad, como es menester, los debates de esta democrática asamblea. De manera que nosotros no hacemos sino ratificar nuestro punto de vista sobre tal cuestión. Acusamos al doctor Estol — y por eso votamos a favor de la aceptación de su renuncia — de falta de idoneidad y de falta de serenidad, condiciones indispensables para el desempeño juicioso de esa misma investidura.

Por eso, señor Presidente, y aun cuando, tal como ha sido planteado ese problema, que deja de ser, así una mera cuestión de orden interno para tomar toda la jerarquía de un amplio problema de orden político, nosotros prescindimos de éste, y aún cuando en algunos conceptos expresados esporádicamente por el doctor Estol, coincidimos con él, vamos a votar en favor de la moción por la que se acepta la renuncia.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — Es en verdad lamentable para mí encontrar al señor Representante Almada en una posición no tan airosa como yo desearía verlo siempre. En realidad, parecería que el sector que el señor Almada acaba de representar, hubiera escogido precisamente una circunstancia totalmente inadecuada para resolver casi un problema personal.

SEÑOR ALMADA. — No es la primera vez que lo planteo, señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Alguna vez habrá sido planteado el mismo problema, pero es la verdad que nunca fué planteado con la energía con que hoy ha sido planteado ni con la claridad de términos con que hoy se ha hecho.

SEÑOR ALMADA. — Con la misma claridad de términos, si el señor Diputado tiene memoria.

SEÑOR TUSO. — Recuerdo perfectamente los términos; pero hay algo que todavía es más digno de nota y es la circunstancia de que el vocero de opiniones de los señores representantes mantiene opinión no del todo concorde — y ésa, sí, mucho más equilibrada — con las que ahora se acaba de expresar en sala.

Quería señalar simplemente esta discontinuidad de conceptos, por cuanto resulta verdaderamente alarmante que estas definiciones — que, repito, tienen, aunque no lo parezcan, un carácter preferentemente personal — se refieran a hechos políticos de indiscutible gravedad para el Partido Colorado, cuya labor y orientación tantas veces se ha pretendido dirigir de determinados órganos periodísticos.

Era lo que quería decir.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUBINO. — Señor Presidente: por lo visto en el Parlamento no se pueden hacer mociones. Fundé una moción hace apenas un cuarto de hora y todavía no se ha puesto a consideración de la Cámara. Hice moción para que se terminara el debate, para que se pusiera a votación la renuncia del Presidente de la Cámara.

Creo que es poco hidalgo traer a colación de este debate asuntos relacionados con cuestiones personales.

(Interrupción del señor Representante Almada).

—Creo que, lisa y llanamente, el Parlamento tendría que votar afirmativa o negativamente la renuncia del señor Presidente de la Cámara.

No contesto a las manifestaciones del doctor Almada — y lamento mucho no contestarlas — para no ir a un debate que sería un poco personal.

(Interrupción del señor Representante Almada).

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Voy a fundar, señor Presidente, mi voto a favor de la aceptación de la renuncia del doctor Estol.

No lo hubiera hecho, señor Presidente, si una dificultad de orden reglamentario no hubiera impedido que hiciese la exposición que tenía que hacer en nombre de la bancada nacionalista; pero, en vista de que no pude hablar, diré dos palabras para fundar, en lo que me es personal, mi voto en favor de la aceptación de la renuncia presentada por el señor Presidente de la Cámara.

Como en la exposición del doctor Estol se afirma que el retiro de la confianza de parte de la bancada nacionalista, para proseguir actuando en la Presidencia de la Cámara, sería motivada por la defensa que ha hecho en su discurso del Sodre de la tradición de su partido político, yo quiero dejar expresa constancia, señor Presidente, que de ninguna manera influye en mi ánimo — y estoy seguro que interpreto el pensamiento de todos los representantes nacionalistas — ese hecho.

(Apoyados).

—El doctor Estol, como cualquier ciudadano del partido adversario, tiene derecho a exaltar la tradición de su partido; como nosotros, los nacionalistas, la nuestra. Siempre entendí — y creo que nadie puede dudarlo — que la era de conciliación nacional y de entendimiento patriótico de los partidos de la Revolución de Marzo, no coloca, en manera alguna, estos partidos en el caso de renunciar, cada uno por su parte, a su tradición. No, señor Presidente, nosotros seguimos cada día más ufanos de nuestra gloriosa tradición partidaria, que arranca con el Brigadier General don Manuel Oribe, al que hemos glorificado hace pocos días. No sólo no renegamos de ella, sino que cada día la veneramos más; y hasta esperamos que llegará la hora en que ella sea totalmente vindicada de las injusticias de que ha sido objeto, torciéndose y desfigurándose la propia Historia Nacional!...

Y el Partido Colorado ha hecho muy bien en glorificar su tradición partidaria y rememorar también sus héroes. Lo reconocemos, sin reticencias.

Y para que no queden dudas, señor Presidente, de que la posición nacionalista es esa — de respeto y tolerancia hacia la tradición partidaria de ambos partidos — citaré un hecho muy reciente, de estos días apenas: por iniciativa y con la firma de un Ministro nacionalista, el doctor Echegoyen, se presentó al Parlamento un proyecto de ley para que se erija un monumento a los héroes de la nacionalidad, entre los cuales están los blancos y los colorados, señor Presidente, ya que es patrimonio común la obra de gestación de la República!... Pero influye en el ánimo de los diputados del Partido Nacional, para retirar nuestra confianza al Presidente de la Cámara, la circunstancia de haberse declarado contrario a la colaboración que nosotros creemos deben prestarse los partidos de Marzo, para proseguir, realizar y terminar, la obra patriótica de reconstrucción nacional.

Colaboramos lealmente con el adversario tradicional en esta obra; y exigimos idéntica lealtad hacia nosotros. Creemos que los intereses de la República exigen que esa colaboración y entendimiento patriótico sea efectivo; ya que muy cerca — y acaso en acecho — está el viejo régimen, aún no desaparecido del todo. Y todo lo que sea un apartamiento de estas directrices patrióticas, creemos que implica un abandono a los sanos principios que nos llevaron a realizar, en común, la revolución sin sangre del 31 de Marzo de 1933!...

Entiendo, señor Presidente — y estoy seguro que así piensa mi bancada — que las declaraciones del doctor Estol implican un apartamiento de estos principios; de ahí que no cuente más con nuestra confianza, y deseemos su retiro de la Presidencia de la Cámara, permitiendo que ocupe tan alto sitial quien mejor interprete los principios de la Revolución de Marzo y el deber de esta hora histórica para el País.

Por eso votaré la aceptación de la renuncia del doctor Estol.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — El sector de que formo parte, no desea abordar lo hondo del problema, porque no considera oportuno ni conveniente entrar a suscitar de nuevo las viejas y agudas cuestiones de banderías tradicionales.

Participo casi totalmente de las manifestaciones hechas por el señor Diputado Nunes Ribeiro. Entiendo que cada partidario tiene derecho a exaltar las fibras de la fracción a que pertenezca, y que ello es sin perjuicio de las concordancias de los partidos para llevar adelante un programa concreto de conquistas nacionales, máxime en este momento en que las tradiciones empiezan a vaciarse para dar lugar a nuevas sustancias políticas y sociales que se debaten en todos los ambientes.

No quiero, pues, entrar al fondo del asunto. Necesitamos imaginar, sin analizar la situación que el señor Diputado Estol ha hecho uso de un derecho, acaso haya abusado de él; eso no nos interesa a nosotros, porque no queremos analizar esa cuestión. Lo cierto es que ha procedido como partidario; pero respecto de su actuación como Presidente de la Cámara, discrepo con algunos señores Diputados en cuanto a considerar que su conducta merezca censura

Es evidente que la función del Presidente de la Cámara no es decisiva en ningún caso; que cualquier problema reglamentario agudo que haga sospechar de su parcialidad, es motivo de planteo a la Asamblea, que es la que decide si ha procedido con arreglo al Reglamento o si se ha apartado de él, si ha procedido según los principios de equidad o de imparcialidad.

No veo francamente un problema de censura dentro del orden funcional de la Cámara. Considero, pues — y en ésto estoy de acuerdo con el sector a que pertenezco — que sería de elemental cortesía, el obedecer a la fórmula clásicamente respetada por esta Cámara de designar una Comisión para que solicite del Presidente Estol el retiro de su renuncia. En ese sentido, señor Presidente, hago moción.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Nosotros también habíamos quedado aguardando a que se pronunciaran las bancadas mayoritarias.

Vemos en esta renuncia del Presidente de la Cámara un último episodio de ese paso de comedia política que comenzó con el torpedeamiento presidencial del Ministro de Salud Pública y del Ministro de Defensa Nacional, cuya suerte fué resuelta por el doctor Terra en forma tan imprevista que según se dice, los interesados llegaron a enterarse de la ocurrencia que les afectaba tan directamente, porque leyeron la noticia en los pizarrones de los diarios.

Ahora, esta renuncia del doctor Estol continúa ese paso de comedia y nos coloca ante una nueva escena o un nuevo aspecto del mismo. Ella significa también y demuestra, que la suerte del Parlamento — como, por otra parte, la suerte de los Ministros — en este curioso régimen que se pretende es de semiparlamentarismo, se está decidiendo desde fuera del Parlamento y, si se quiere desde fuera de los núcleos políticos más o menos directamente interesados en la cuestión.

Por lo que respecta a la suerte de los Ministros, ya hemos visto cómo depende exclusivamente de la voluntad del Presidente de la República, que decide de esa suerte en un simple conciliábulo con algún jefe de los partidos políticos aliados o cómplices...

SEÑOR MANINI RIOS. — Es lo constitucional.

SEÑOR FRUGONI. — Será constitucional, probablemente, dentro de esta Constitución cuyo espíritu y cuya letra están llenísimos de contradicciones: pero no es, desde luego. lo admisible y lo lógico dentro de un régimen que pretende ser, por lo menos, de semiparlamentarismo, y en el cual el parlamentarismo no aparece por ninguna parte ni en ninguna dósis.

Este mismo episodio del señor Presidente de la Cámara que se ve obligado a renunciar por una cuestión que se le plantea por hechos cometidos o realizados fuera por completo de la órbita de sus funciones, insisto en que es una demostración de cómo están gravitando sobre el desenvolvimiento de este organismo tan fundamental para el Gobierno del país, voluntades que, en realidad, son ajenas a las que debieran tener el arbitrio y la decisión en cuestiones de esta naturaleza.

Bien: en la renuncia del señor Presidente Estol se habla de los conceptos vertidos por él en el discurso pronunciado en una Asamblea del Sodre que motivó la posición hostil de la bancada herrerista. El sienta ahí conceptos con los que no estamos de acuerdo ciertamente por cuanto de ellos parece desprenderse que, para el doctor Estol, la política nacional debe ser todavía una pugna de blancos y colorados; pero los voceros de la bancada herrerista acaban de decirnos que si ellos se han colocado en posición hostil frente al doctor Estol, hasta el punto de moverlo a presentar esa renuncia, no es por los conceptos que él haya vertido respecto a las glorias coloradas frente a las glorias blancas, o a la necesidad de que se haga una política de partido con la exaltación permanente y, tal vez, frenética, de los sentimientos tradicionalistas, para nosotros atávicos.

Se dice que lo que en realidad ha motivado esa actitud, es que el doctor Estol manifestaba la necesidad de terminar con la colaboración en que se han venido manteniendo los partidos sostenedores de la situación actual: herreristas y terristas, sobre todo, o colorados y blancos; que había que terminar con esa colaboración para que cada partido siguiera su curso propio con sus responsabilidades completamente inconfundibles, siguiendo también, por consiguiente, rutas distintas. Y en ese punto, es donde la posición del doctor Estol nos resulta simpática, por dos razones: una, porque ello constituye, sin duda alguna, un debilitamiento de la armonía fundamental del block formado por estas fracciones políticas sobre las cuales se asienta el régimen imperante y, la otra, porque, acaso, parecería insinuar también el deseo de no seguir al herrerismo en todos los vericuetos de su política francamente reaccionaria, tal vez con el propósito de coquetear con las masas populares a costa de contrariar este frenesí reaccionario de que parece dominada en este momento la bancada herrerista.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el plazo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR FRUGONI. — Este es el inconveniente de no haber querido votar debate libre, tratándose de una renuncia tan extensa.

SEÑOR LANGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — Anteriormente, en esta misma sesión, un Representante de nuestra bancada manifestó que los Diputados del Partido Colorado habían visto con sorpresa la presentación de la renuncia del doctor Estol.

Por lo tanto, como Secretario de esa bancada, hago moción para que la Cámara pase a un intermedio de quince minutos, a fin de que nuestra bancada considere esa renuncia.

SEÑOR TUBINO. — Hay una moción anterior mía.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

Yo deseo preguntarle al señor Diputado Langón si la moción que acaba de formular, es a nombre de su bancada, porque no deseo que nos ocurra lo de la vez anterior, en que estábamos dispuestos a votar el intermedio — porque no tenemos inconveniente en que ese sector armonice opiniones — pero nos encontramos con la sorpresa de que la propia bancada que pedía el intermedio, no votaba la moción del señor Diputado Tubino.

Eso es lo que quisiéramos saber para no mezclarnos en líos íntimos de la bancada terrista. Si se pide que se abra un intermedio, nosotros le prestaremos nuestro voto.

SEÑOR LANGON. — Insisto en mi moción.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?...

Hay una moción del señor Diputado Tubino que, si no la retira, hay que votarla. Es previa a la del señor Diputado Langón.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Langón, a nombre de su bancada, solicita un intermedio.

SEÑOR SANTOS. — A nombre de la bancada, no.

SEÑOR GIAMBRUNO. — En nombre de un grupo de legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Langón, en nombre de un grupo de compañeros de bancada, para que se pase a un intermedio de un cuarto de hora.

(Se vota. — Negativa: Veinticuatro en ochenta y tres).

SEÑOR ARTECONA. — ¿Me permite?...

Quiero dejar constancia de que he votado por la afirmativa esta moción, por el hecho de haberla formulado el Secretario de la bancada colorada.

SEÑOR GOMEZ. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — Negativa: veintinueve en ochenta y dos).

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Tuso.

SEÑOR TUSO. — Considerada la gravedad del asunto de que se trata, y la importancia que tiene, yo pido que la votación sea nominal, porque es necesario individualizar perfectamente a aquellos que quieren impedir que una bancada se ponga de acuerdo para resolver.

(Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota. — Negativa: veintisiete en ochenta y dos).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Habiendo resultado negativa esta votación, voy a insistir en la moción del señor Diputado Abadie Santos para que se designe una Comisión que solicite del doctor Estol el retiro de su renuncia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que corresponde, que es la del señor Diputado Kayel, con el agregado del señor Diputado Abadie Santos, para que no se acepte la renuncia y se designe una Comisión para que solicite el retiro de la misma.

(Apoyados. — (No apoyados).

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

El texto de la moción no puede ser ese. La decisión de la Cámara debe ser simplemente para que se designe una Comisión que solicite el retiro de la renuncia.

SEÑOR KAYEL. — Yo retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda en pie, la moción del señor Diputado Abadie Santos; para que se designe una Comisión que solicite del doctor Estol el retiro de su renuncia.

(Se vota. — Negativa: veintiséis en ochenta y dos).

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Corresponde la votación de la moción que he formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es para que se vote si se acepta la renuncia?

SEÑOR TUBINO. — Para que la Cámara se pronuncie por la Afirmativa o la Negativa sobre la renuncia.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Es lo mismo; es igual!

SEÑOR TUBINO. — Y, además, hago moción para que la votación se haga nominalmente.

(Apoyados. — Murmullos. — Interrupciones).

—Se acaba de hacer manifestaciones porque he hecho una proposición en el sentido de que se vote por la Negativa o la Afirmativa una moción. Me parece que es correcta la moción que acabo de hacer, perfectamente correcta, porque la Cámara es la que tiene que pronunciarse.

Yo no quiero decir, porque no quiero ser parcial en este caso, sino que me voy a pronunciar en el momento preciso sobre la forma en que voy a votar.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace nominalmente la votación de la Cámara sobre la aceptación de la renuncia del doctor Estol.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en ochenta y ocho**).

—Se va a proceder a la votación nominal sobre la renuncia del doctor Estol.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Negativa, en el concepto de que se ha magnificado el incidente a que vamos a poner término con esta votación.

SEÑOR ALAGGIA. — Negativa, aunque no me solidarizo totalmente con los términos de la renuncia que ha presentado el doctor Estol.

SEÑOR ALDAMA. — Afirmativa.

SEÑOR ALMADA. — Afirmativa.

SEÑOR ARTECONA. — Afirmativa.

SEÑOR AZNAREZ. — Afirmativa, por las siguientes consideraciones: porque, en primer término, el sector nacionalista no entendió nunca referirse a las tradiciones del Partido Colorado, y eso ha quedado perfectamente establecido. Ahora, la situación en que se coloca el doctor Estol hace que yo me pregunte: ¿debe continuar la unión del sector colorado y el sector nacionalista en la política que han llevado hasta ahora? Si el sector colorado y el sector nacionalista deben continuar el mismo rumbo que han seguido hasta este momento, es indiscutible que el doctor Estol, en mi concepto, no obstante toda la consideración que me merece, y que se la he testimoniado más de una vez con mis actitudes, no puede permanecer en la Presidencia de la Cámara; si, por el contrario, los sectores no deben continuar unidos, entonces se debe proceder a una votación especial para que el sector colorado lleve a la Presidencia de la Cámara al doctor Estol nuevamente, o a otro candidato.

En ese sentido, es que yo voto por la Afirmativa; después de declarar terminantemente que cada partido debe tomar sus rumbos desde hoy en adelante, creo que no debe permanecer en la Presidencia de la Cámara el doctor Estol, por haber sido ungido con nuestros votos.

SEÑOR BALTAR. — Negativa, por las razones expuestas por el doctor Abadie Santos.

SEÑOR BARAÑANO. — Afirmativa.

SEÑOR BARBE. — Afirmativa, recalcando que no comparto en absoluto ninguno de los conceptos vertidos en el discurso del doctor Almada.

SEÑOR BURANELLI. — Afirmativa.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Afirmativa.

SEÑOR CAMPS. — Afirmativa.

SEÑOR CANESA. — Negativa, haciendo la misma salvedad que formuló el doctor Alaggia.

SEÑOR CARAMBULA GARCIA. — Afirmativa.

SEÑOR CARBALLO. — Afirmativa.

SEÑOR CARNELLI. — Negativa.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Afirmativa.

SEÑOR CASTRO. — Negativa.

SEÑOR COLLAZO. — Afirmativa.

SEÑOR CURCI. — Afirmativa.

SEÑOR CUSANO. — Afirmativa.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Negativa, dejando expresa constancia de que no me solidarizo con muchas de las expresiones vertidas por el doctor Estol en su renuncia.

SEÑOR DE LEON. — Afirmativa.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Afirmativa, y ya que al votar los señores Legisladores frecuentemente se refieren a los conceptos políticos que contiene la renuncia del doctor Estol, yo diré que, cosa que no ocurría desde hace mucho tiempo, estoy de acuerdo con mucho de esos conceptos expuestos. Sin embargo, por las razones que ha dado el señor Diputado Almada, voto por la afirmativa.

SEÑOR ECHEVERRY. — Afirmativa.

SEÑOR ESPALTER. — Negativa.

SEÑOR ESQUIBEL. — Negativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa, por las razones que dí en el debate precedente.

SEÑOR FRUGONI. — Nosotros no habíamos dado nuestro voto al doctor Estol para la Presidencia de la Cámara. Hace un momento, cuando me venció el plazo para hacer uso de la palabra, estaba diciendo que no tenemos ni como bancada, ni como persona, ningún motivo de resentimiento para con el doctor Estol, ni tampoco tenemos preferencia alguna por cualquiera de los que en esta Cámara pudieran sustituirlo. Se trata, a nuestro juicio, de un episodio de carácter político al que queremos permanecer completamente agenos. Como el Reglamento nos obligaría a votar en una u otra forma, anuncio a la Cámara que, hechas estas manifestaciones, nos retiramos de Sala.

(Se retiran los señores Representantes Frugoni y Troitiño).

SEÑOR GARCIA CORBO. — Afirmativa.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Negativa.

SEÑOR GOMEZ (Don Eduardo). — Afirmativa.

SEÑOR GOMEZ (Don Eugenio). — Negativa, entendiendo que toda la Cámara debía asumir la misma actitud, no por el doctor Estol, sino en defensa de la democracia. —Conste que no he sido agraviado por el señor Estol desde la Presidencia de la Cámara. — Negativa en defensa de los fueros del Parlamento, porque entiendo que esta renuncia se produce bajo la amenaza de una bancada de retirarse de la Cámara si no se procede en consecuencia con su pensamiento reaccionario. Entendemos que esta renuncia está impuesta por una amenaza extraparlamentaria y que, en defensa de los principios de la democracia—desgraciadamente atacados en forma fundamental por el gobierno del 31 de Marzo — y a los que se quiere dar un nuevo golpe esta tarde con la aceptación de la renuncia del doctor Estol, impuesta desde fuera de la Cámara por la amenaza de una bancada y de un caudillo político reaccionario, cumplimos con un deber votando contra de la aceptación de la renuncia del señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Afirmativa, sin tener en cuenta las imposiciones de nadie, y sin tener en cuenta los argumentos expuestos por el doctor Estol. Me basta solamente que el doctor Estol presente su renuncia, para votarla por la afirmativa.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Afirmativa, y voy a fundar mi posición de lugar.

Deploro sinceramente tener que dar mi voto favorable a la aceptación de la renuncia de un distinguido correligionario y compañero de bancada, como es el doctor Estol; pero es de mi lealtad destacar que, apesar de ello, pongo por encima de todo lo que existe de más elevado y más sincero en la expresión humana, para arribar al convencimiento de que la aceptación de esa renuncia es lo que lealmente corresponde, porque el doctor Estol fué llevado a la presidencia de la Cámara por todos los sectores mayoritarios que se reunen en este recinto, y tan pronto como le falte el apoyo de uno de ellos, es de lealtad expresar que aquel no puede continuar, porque ya no es la expresión de esa concordancia de aspiraciones políticas y de ideas. Además, al doctor Estol se le brinda una oportunidad para demostrar su capacidad como Diputado y estoy seguro que desde esta banca podrá lucir sus bellas dotes de Diputado en defensa del Partido y de los ideales de la Revolución.

SEÑOR ITURBIDE. — Negativa.

SEÑOR KAYEL. — Negativa.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Afirmativa.

SEÑOR LANGON. — Negativa.

SEÑOR MACHADO. — Negativa, y voy a fijar brevemente mi posición personalísima de legislador colorado en este momento en que la bancada nacionalista plantea la renuncia de la Presidencia de la Cámara, ocupada por un miembro de la bancada de mi Partido.

No fué difícil mantener por casi cuatro años la armonía necesaria de los partidos tradicionales que hicieron la revolución de Marzo en los actos de gobierno, mientras se supo mantener la cordura necesaria y el respeto mútuo a sus principios y a la organización ideológica que independientemente cada uno de ellos tenía derecho a conservar, desde que su coincidencia en la organización de este nuevo gobierno no significó en nigún momento enagenar el libre pensamiento ni la libre acción ideológica presente ni de futuro de ello. Pero es el caso que, de un tiempo a esta parte, se ha estado insinuando públicamente y por la prensa, la insistencia del grupo herrerista de que concurriéramos a los comicios próximos con una lista única a disputar las posiciones de gobierno, cosa que la gran masa de mi partido no acepta. En esas condiciones se realiza el congreso de mi partido, con delegaciones de todo el país, y en la Asamblea que se celebró en el Sodre, el doctor Estol, Presidente del Comité Nacional de mi partido y Presidente de la Cámara de Diputados, pronuncia un discurso de corte colorado que luego tuvo un voto de aplauso en el Congreso. Este acto tan común, tan natural en la vida del partido, tuvo la mala suerte de producir la exasperación del grupo herrerista y derivarlo a la Cámara, porque parece que el hecho de que el doctor Estol ocupara el cargo de Presidente de este Cuerpo, con votos de esa fracción política agregados a los nuestros, fuera razón suficiente para enajenar el pensamiento y la personería política del doctor Estol en los demás actos de su vida pública, y llega en consecuencia a negarle su con-

fianza, en este caso, para que siga presidiendo las deliberaciones de este Alto Cuerpo.

Francamente, señor Presidente, que esto causa asombro y es tan fuera de tono, que, forzosamente, va a producir este hecho tan insólito una gran reacción dentro de mi partido. Yo entiendo que el herrerismo, con o sin sus votos a favor de un candidato a la Presidencia de la Cámara, sin un acuerdo expreso, no tiene más derechos que los demás miembros de la misma, ésto es, fiscalizar y analizar los procedimientos que observe ese ciudadano en las funciones de su cometido, pero jamás pretender que ese ciudadano enajene su libre pensamiento y su libre acción, aún dentro del Parlamento, y menos fuera de él.

Creo, señor Presidente, que ese discurso del doctor Estol, que expresaba el pensamiento de que su partido marchara con hombres del mismo a las luchas del futuro, no era razón ni le da derecho al herrerismo a colocarse en situaciones tan airadas, pues este pensamiento expuesto por el doctor Estol, ya lo expresaron claramente hombres del grupo político del herrerismo y también lo acaba de expresar el sector riverista en un meditado artículo que publicó "La Mañana", donde expresa que la obra de Gobierno que se está realizando por todos los sectores revolucionarios, no puede significar el sometimiento de ninguno de ellos ni de su propio pensamiento que dió la razón de ser; aparte de que ésto es lo sensato.

Mi bancada también le dió su voto al doctor Olaso para ocupar la primer Vice Presidencia de la Cámara y a nadie, dentro de ella, se le ha ocurrido que ésto pueda ni debe ser una mordaza para este digno legislador, como lo pretende para el doctor Estol la bancada herrerista.

Por las razones expresadas, yo dejo sentada mi protesta hacia la sin razón de la actitud adoptada por la bancada herrerista.

SEÑOR BAGNONI. — Afirmativa.

SEÑOR MANACORDA. — Afirmativa, porque entiendo que el señor Presidente Estol, con su discurso del Sodre, se olvidó de su posición particularísima de Presidente de la Cámara, elegido con el voto unánime y decisivo de la bancada herrerista; y porque mantengo los mismos sentimientos que el principio de esta tercer período legislativo me llevaron a resistir su designación para presidente de la Cámara.

SEÑOR MANINI RIOS. — Negativa.

SEÑOR MESTRE. — Afirmativa.

SEÑOR MONTES. — Afirmativas.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — Afirmativa, reiterando los conceptos expuestos por el señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Afirmativa.

SEÑOR OLASO. — Afirmativa, anunciando, señor Presidente, para tranquilizar al señor Diputado Machado, que ya tenía redactada y presentada a la Mesa mi renuncia del cargo de Vice Presidente.

SEÑOR OLIU. — Afirmativa.

SEÑOR PEREZ AQUINO. — Negativa.

SEÑOR PEREZ MORE. — Afirmativa.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Afirmativa, haciendo míos los conceptos vertidos por el señor Diputado Almada.

SEÑOR PEYROU. — Negativa, por las razones aducidas por el señor Diputado Abadie Santos.

SEÑOR PIROTTO. — Negativa.

SEÑOR POLLERI. — Negativa.

SEÑOR PRINGLES. — Afirmativa, y voy a fundar mi voto brevemente.

Empezaré por decir que comparto en un todo los conceptos vertidos por el señor Diputado Guerrero Flores. Considero que quien como el doctor Estol está en la Presidencia de esta Cámara, a la que fué llevado por el voto unánime de las bancadas mayoritarias, no puede seguir en el expresado cargo, situándose en un puesto de lucha activa, como fué su propósito hacerlo dados los conceptos emitidos en el famoso discurso del Sodre.

No quiero dejar pasar esta ocasión de fundar mi voto sin añadir también que no estoy en absoluto de acuerdo con el fundamento del voto emitido por el señor Diputado Machado. El herrerismo no ha exigido en ningún momento ni ha pedido jamás la unión nacional, y la concurrencia a los comicios próximos en una sola lista.

(Interrupción del señor Representante Machado).

—Por el momento, ni nos preocupa ni nos interesa la unión nacional; ella surgirá en el futuro si así la imponen los acontecimientos, pero desde luego, señor Presidente, no nos preocupa ese problema, y estamos dispuestos, con nuestros hombres y con nuestras listas, a concurrir a los comicios, como lo hemos hecho siempre.

De manera, pues, que quiero dejar rectificado en este punto el fundamento del expresado voto del señor Diputado Machado. El herrerismo no ha pedido ni exigido nunca la unión nacional, ni lo hará.

Es cuanto quería expresar.

(Apoyados).

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Afirmativa.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Por la negativa, porque ninguna de las razones invocadas por el señor Presidente de la Cámara o invocadas en sala, afectan directamente el rol que el Presidente tiene en esta Cámara.

(¡Muy bien!).

—Nos parece que es una peligrosa experiencia que se está realizando con este raro parlamentarismo: que mientras impide que los Ministros vengan a la Cámara a asumir la responsabilidad de sus actos y a hacer la pública defensa de sus actitudes de gobierno, en cambio voltea a los Presidentes por razones que no se plantean en las votaciones parlamentarias, sino que son combinaciones de fuera del recinto y, por lo tanto, extrañas a la competencia de los partidos, que nada tienen que ver...

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Negativa.

SEÑOR RIOS. — Afirmativa, dejando constancia que este voto no significa un rompimiento con el grupo político a que responde el doctor Estol; que la bancada nacionalista está dispuesta a dar su voto a un candidato de ese grupo que merezca la confianza de la bancada.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Afirmativa.

SEÑOR SALGADO. — Afirmativa.

SEÑOR SANTOS. — Afirmativa.

SEÑOR SEMINO. — Afirmativa.

SEÑOR SILVA. — Negativa, teniendo en cuenta la conducta del doctor Estol como Presidente de la Cámara.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Afirmativa.

SEÑOR TARABAL. — Negativa, acompañando los conceptos expresados por el doctor Regules.

SEÑOR TUBINO. — Negativa, por los mismos fundamentos expresados por el señor Diputado Abadie Santos.

SEÑOR TUSO. — Negativa, adhiriendo en lo político, a los conceptos vertidos por mi distinguido compañero de bancada el señor Machado, y en lo que se refiere al precedente que sienta la posible decisión de la Cámara, compartiendo las expresiones del señor Representante Regules, que significan una crítica ajustada a este infortunado episodio.

SEÑOR VIERA. — Negativa.

SEÑOR VIEYTE. — Afirmativa, porque apesar de compartir una buena parte de los conceptos del discurso pronunciado por el doctor Estol en el Sodre, considero que su gestión presidencial ha sido la negación permanente de la imparcialidad y del respeto que él debe a la asamblea para que la asamblea, a su vez, respete al Presidente; porque ha hecho víctima permanente de injusticias, de desconocimientos y de atropellos al sector parlamentario que integro, lamentando que, cuando se produjeron esos hechos, la mayoría de la Cámara no haya llamado a la realidad entonces a su Presidente, razón por la cual aprovechamos la oportunidad que se nos presenta para cifrar en el cambio de Presidente la esperanza de que haya mayor respecto a nuestros derechos.

SEÑOR VIÑA. — Afirmativa.

SEÑOR WILSON. — Afirmativa.

SEÑOR RESTUCCIA. — Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Han votado cuarenta y cinco señores representantes por la afirmativa y veintinueve por la negativa.

Queda aceptada la renuncia.

11

Se va a dar lectura de la renuncia presentada por el señor Vicepresidente, doctor Olaso.

(Se lee:)

"Señor Vicepresidente de la Cámara, don Felisberto F. Carámbula.

Señor Vicepresidente:

Teniendo en cuenta la situación planteada por mi bancada al señor Presidente de la Cámara, es evidente, a pesar de no estar en tela de juicio mis actitudes políticas ni personales, que habiendo sido electo Vicepresidente con el voto de las bancadas mayoritarias, la situación de las mismas frente a mi elección puede haber variado, y por eso presento mi renuncia de dicho cargo, dando oportunidad a que la Cámara rectifique su decisión anterior, si lo cree oportuno.

Saluda al señor Vicepresidente muy atentamente.

Toribio Olaso."

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Consecuente con la tesis sustentada respecto de la renuncia del doctor Estol, en nombre al sector a que pertenezco hago moción para que se designe una Comisión de Representantes, que soliciten

del digno Vicepresidente doctor Olaso el retiro de su renuncia.

(Apoyados).

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Vamos a votar la moción formulada por el señor Representante Abadie Santos, porque entendemos que nuestra bancada necesariamente tiene que acompañar al doctor Olaso en toda su gestión, que ha sido correctísima, puesto que nosotros en manera alguna ponemos problemas ajenos a la Cámara para que ellos recaigan sobre las personas que ejercen cargos en la misma.

SEÑOR ALMADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALMADA. — Nosotros vamos a votar la moción formulada por el señor Diputado Abadie Santos, porque entendemos que no median, respecto del señor Olaso, las razones que nos indujeron a votar la aceptación de la renuncia del doctor Estol.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Creo que bastaría con que la Cámara votase negativamente la aceptación de la renuncia del doctor Olaso, de tal manera que tendría así ratificada la confianza de la Cámara.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — El procedimiento debe ser el que indica el señor Diputado Abadie Santos, porque debe darse lugar a que el señor Diputado Olaso no persista en su posición. El principio tiene que ser el de que debe votarse la renuncia, aunque no contenga razón de indeclinable, mientras ella no sea retirada. Esa es la verdadera decisión que debe adoptarse, porque entonces no quedará ninguna duda de que en el ánimo del doctor Olaso no subsiste ninguna razón para abandonar el cargo. El concepto verdadero es el pedido del retiro de la renuncia y así debe votarlo la Cámara.

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AZNAREZ. — Voy a votar por la aceptación de la renuncia del señor Diputado Olaso. Para que los argumentos que se han dado en Cámara por patre de nuestro sector, fundamentando nuestra actitud en contra del señor Presidente Estol, cobren todo su valor, es menester, en mi concepto, que el sector nacionalista acepte la renuncia presentada por el doctor Olaso, dando ocasión a la Cámara para que lo nombre nuevamente, si así es su deseo.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — La actitud del sector nacionalista, considero yo que estaba condicionada a la actitud de los otros sectores. Ante las palabras claras y concretas del señor Diputado Iturbide, que han tenido la aprobación de todos sus compañeros, y ante las palabras en el mismo sentido de los señores Diputados Abadie Santos y Almada, la bancada nacionalista no puede tener ningún escrúpulo en acompañar la moción del doctor Abadie Santos, ya que los problemas y las situaciones son distintas. Si se hubiese puesto en tela de juicio en lo más mínimo, por un solo Diputado colorado, la situación del doctor Olaso, la bancada nacionalista habría tomado una actitud condigna con la que tomó con el señor Presidente de la Cámara.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a votar la moción del doctor Abadie Santos nada más que por la última razón que ha expresado el señor Diputado Cusano, no por las anteriores; porque creo que son completamente distintos los problemas. No hay implicancia absolutamente ninguna, y no hay observaciones ni con respecto a la actuación política del doctor Olaso, fuera ni dentro de la Cámara, como ocurre con el doctor Estol.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — Como interesa muy bien marcar las posiciones políticas en un momento, a mi juicio de tanta gravedad como éste, quiero dejar constancia de que votaría, en el caso de que fuera sometida a la consideración de la Cámara, por la aceptación de la renuncia del doctor Olaso.

Debo declarar que cuando este señor ha presidido las sesiones yo no he recibido de él ningún agravio: por el contrario: he sido tratado correctamente. De tal manera que no me lleva a esa situación una cuestión de carácter personal, sino que votaría por la aceptación de la renuncia en virtud de pertenecer a la bancada herrerista que, a mi juicio, en una forma extraparlamentaria, en una forma amenazante contra los señores legisladores, ha determinado la renuncia del Presidente de la Cámara y ha pasado por sobre los mismos fueros de la Cámara.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Abadie Santos: para que se designe una Comisión para pedir al doctor Olazo el retiro de su renuncia.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en setenta y siete**).

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR AZNAREZ. — Deseo dejar constancia de que no me ha movido ningún otro sentimiento para pronunciarme por la aceptación de la renuncia, sino los argumentos que se ha aducido para la aceptación de la renuncia del doctor Estol.

Mis sentimientos de estima por el doctor Olaso son conocidos. Lo estimo personalmente. De manera que no hay ninguna razón de animosidad contra él. Es nada más que me parece que lo que procede es aceptarle la renuncia para que cobren todo su valor los argumentos que se han aducido para aceptarle la renuncia al doctor Estol.

12

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALDAMA. — Formulo moción para que se coloque en primer término de la sesión próxima el proyecto sobre inmigración indeseable, que se encuentra informado por la Comisión respectiva y repartido.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ESPALTER. — El señor Diputado Aldama no va a tener inconveniente en aceptar que el proyecto a que él alude, se coloque en segundo término de la orden del día de mañana, puesto que lógicamente, en primer término, debe colocarse la elección de Presidente de la Cámara.

(Apoyados).

SEÑOR ALMADA. — No tengo inconveniente en aceptar la modificación que propone el señor Diputado Espalter, porque efectivamente tiene prioridad la elección de Presidente.

Entonces propongo que en primer término se coloque la elección de Presidente y en segundo término el proyecto sobre inmigración indeseable.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARBALLO — Yo deseaba pedirle al señor Diputado Aldama que postergara para el tercer término el asunto que propone.

Tenemos a consideración del Parlamento, señor Presidente, hace diez meses, el problema de la vivienda rural. Yo creo que es un problema urgentísimo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?

Ese asunto está en debate, de manera que la moción del señor Diputado sería para el segundo término.

SEÑOR ALDAMA. — Mi proposición es para que en primer término se elija Presidente y para que en segundo término se trate el asunto relativo a la inmigración indeseable.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Yo no veo que pueda haber tanta urgencia en tratar ese asunto y no me parece prudente ponerlo en la orden del día de una sesión tan próxima, dado que el repartido se ha hecho recién anteayer y que probablemente muchos de los señores Representantes no han tenido mayor ocasión de leerlo detenidamente dado que se trata de un extenso proyecto con una larga exposición de motivos; mejor dicho: de dos proyectos, el originario y el de la Comisión informante, los dos con dos extensas exposiciones de motivos.

Además, es un asunto complejo de por sí y de mucha trascendencia y no creo que se deba tomar un poco de sorpresa a la Cámara poniendo en la orden del día de la sesión de mañana una cuestión de tanta entidad.

Yo sería partidario, señor Presidente, de que se dejara para las sesiones de la semana próxima, si es que no se quiere acordar un plazo más dilatado, para que este asunto se estudie con todo detenimiento y con toda oportunidad como la naturaleza del mismo lo requiere.

(Apoyados).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Voy a indicar, señor Presidente, la sesión del lunes próximo para que se incluya en la orden del día el asunto a que se ha hecho referencia.

Creo que es necesario que la Cámara lo estudie. Ese repartido se hizo el sábado a última hora. De manera que los Diputados no han tenido tiempo de estudiarlo y no se podrá negar que se trata de un problema serio que requiere un meditado examen.

Creo que no es ponerle inconveniente —ya que es voluntad de la mayoría de la Cámara sancionar ese proyecto— pedir una simple prórroga de escasos días, hasta el lunes de la entrante semana.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR ALDAMA. — Insisto en mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que ha formulado el señor Diputado Aldama: para que en primer término de la sesión de mañana se trate la elección de Presidente de la Cámara y en segundo término el proyecto de inmigración indeseable.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — Yo entiendo, señor Presidente, que el pedido que formulan algunos señores Representantes de un aplazamiento, es completamente justificado. Ni siquiera se puede sostener que hay en ello la idea de dar un plazo demasiado prolongado. Esos señores Representantes han pedido que sea tratado el lunes.

Yo no sé qué plazo puede ser el más necesario para que los señores Representantes estudien el proyecto; pero la Cámara mostrará una vez más que se lleva por delante todo razonamiento, todo principio de justicia, todo derecho de estudio que tienen los Diputados, porque se les ha entregado un largo repartido que abarca hasta cuestiones constitucionales, en el día sábado, y se les quiere exigir que lo debatan en el día de mañana.

Yo creo que la Cámara está obligada moralmente a atender el pedido de esos Diputados para postergarlo por algunas horas más, hasta el próximo lunes.

SEÑOR ALDAMA. — Yo insisto en mi proposición, porque reglamentariamente ese proyecto está informado, repartido y en condiciones de ser tratado por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la elección de Presidente, por ser una cuestión de orden interno que requiere prioridad; en segundo término el asunto que está en discusión sobre construcción de viviendas económicas...

SEÑOR ALDAMA. — Yo he formulado moción para que a continuación de la elección de Presidente se trate el proyecto de ley sobre inmigración de indeseables.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Aldama: para que se incluya en segundo término el proyecto de ley sobre la inmigración de indeseables.

SEÑOR MARTINEZ. — En primer término, ¿qué iría?

SEÑOR PRESIDENTE. — La elección de Presidente.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo hago moción, si es reglamentario, para que la elección de Presidente de la Cámara se realice a una hora determinada de la sesión de mañana.

Es bien sabido que a las primeras horas de la sesión no hay quórum como para elegir Presidente de la Cámara.

(Interrupciones).

—Si fuera reglamentario yo haría moción para que la votación para Presidente de la Cámara se tomara en el día de mañana a la hora 18.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez.

(Se vota. — **Negativa: nueve en cincuenta y dos).**

—Se va a votar si se coloca en segundo término el proyecto de inmigración indeseable.

(Se vota. — **Negativa: veinticinco en cincuenta y uno).**

SEÑOR BARAÑANO. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación. Se va a votar si se incluye en segundo término de la orden del día de mañana el proyecto de ley sobre inmigración indeseable.

Esta votación requiere un quórum especial.

(Se vota. — **Negativa: veintiséis en cincuenta y uno).**

SEÑOR BARAÑANO. — Yo he contado más de treinta votos por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación nuevamente.

(Se vota. — **Negativa: veintisiete en cincuenta y uno).**

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido que se vote mi moción para que se incluya en la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR ALDAMA. — En vista del resultado de la votación, formulo moción para que se incluya en tercer término.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Primero debe votarse mi moción para que se incluya en la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Dupont Aguiar, para que se incluya en la orden del día del próximo lunes, en el término que corresponda, el asunto relativo a inmigración indeseable.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y dos).**

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Desde luego, para dejar constancia de que he votado afirmativamente, no porque tuviera interés en que este asunto se tratara ahora ni nunca, sino para evitar que prosperara una moción, que ya se ha insinuado, en el sentido de colocarlo en otro sitio de preferencia en la orden del día.

13

Como estoy en el uso de la palabra, reclamo de la Mesa que ponga a votación la moción formulada por nosotros de interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se invite al Ministro de Relaciones Exteriores a venir a Sala, con el fin de dar explicaciones sobre los motivos y fundamentos de la suspensión de relaciones diplomáticas con España.

Emilio Frugoni. — Líber Troitiño."

Antes de votar esta moción, la Mesa da cuenta de que designa a los señores Abadie Santos, Iturbide, Aldama y Cusano para cumplir la misión ante el doctor Olaso.

15

Se va a votar la moción de interpelación al Ministro de Relaciones Exteriores.

(Se vota. — **Negativa: siete en cuarenta y cinco).**

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — He dado mi voto a la proposición de los señores Representante socialistas.

Pido que la votación de mi pedido de interpelación, anunciada en la media hora previa, se postergue para mañana, para ver si así se puede votar favorablemente.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — ¿Qué proposición?

SEÑOR GOMEZ. — El pedido de interpelación que yo he formulado. Se votó negativamente la proposición de los señores Diputados socialistas y yo pido que se postergue la votación de mi moción para mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha sido formulado el pedido.

SEÑOR GOMEZ. — Sí, señor. Ha sido formulado al principio de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Anunció que lo iba a formular.

SEÑOR GOMEZ. — Muy bien.

SEÑOR FRUGONI. — Deseo anunciar que nosotros, a pesar de haber perdido ahora la votación de nuestra proposición, nos proponíamos insistir en la misma en una sesión próxima, en que hubiera mayor número de Representantes. De manera que la Mesa puede dar por reproducida la moción que acaba de votarse.

16

SEÑOR SILVA. — Hago moción para que se levante la sesión, dado lo avanzado de la hora y porque el espíritu de la Cámara no es el de seguir tratando ahora ningún otro asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta).**

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 10 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"
(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904; por 20 días ... " 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0 20
Por los días que excedan de 20 ... " 0 10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3 00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir brin yerba mate marina, doble ancho, loneta blanca número 8, cinta de hilera, hormillas yerba mate de 20 mm., hebillas finas, argollitas para botones, brin o dril azul, doble ancho, botones corozos negros ordinarios de 20 mm., hormillas negras de 17 mm., hormillas blancas de 17 mm., gorros azules de punto, con destino a la confección de vestuario para la Inspección General de Marina y de acuerdo con el pliego general de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1936 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1936.

(Cuenta corriente) Oct.12-8323-v.oct.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir 150.000 kilos de carbón Glasgow con destino a las Unidades de guarnición en la Capital de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1936.

(Cuenta corriente) Oct.10-8232-v.oct.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION
Calefacción y ventilación

Se llama a licitación pública para la instalación de calefacción, ventilación y una pequeña instalación local de aire acondicionado a practicarse en el nuevo edificio del Banco, calle Sarandí número 570.

El respectivo pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos podrán ser retirados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda, Misiones número 1435, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Presidencia el día 2 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct 12-33[illegible]-v.oct.20.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 1773

Llámase a licitación pública para la provisión de 7.200 (siete mil doscientas) hojas de papel Stencil destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en esta Proveeduría General, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 14 a las 16 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día viernes 23 de Octubre de 1936 a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Oct.15-8417-v.oct.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos de radiorecepción destinados a las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán examinar en Secretaría. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Noviembre a las 15 horas. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.15-7528-v.nov.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas de sicilio curburo destinadas al taller de mosaicos graníticos, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles que pueden obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

La apertura de propuestas se verificará el día 22 del corriente a las 15 horas, en el Secretariado Administrativo: Ellauri número 306. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Oct.14-8425-v.oct.22.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cal viva

Llámase a licitación pública para la provisión de cal viva destinada a la elaboración de sarnífugo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposicin de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días hábiles de 12 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el tres (3) de Noviembre próximo a las diecisiete (17) horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

(Cuenta corriente) Oct.16-8469-v.oct.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 334
Válvulas para vapor

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Diciembre para proveerse de 50 válvulas para vapor a 425 c C., y presión de 35 kgs. cm.2, 100 juegos de asientos y 12 resortes para las mismas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.16-8459-v.oct.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 328
Compresores de aire y máquinas estampadoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Octubre para proveerse de 6 grupos completos de compresores de aire y 4 máquinas estampadoras, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas). — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.12-8324-v.oct.17.

U. T. E.
LCITACION N.o 332
Equipo para secar, moler y clasificar pigmentos minerales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Diciembre, para proveerse de una instalación completa para secar, moler y clasifi-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

car pigmentos minerales y substancias similares, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.15-8414-v.oct.21.

U. T. E.

LICITACION N.o 333

Estopa de algodón

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Enero de 1937, para proveerse de 20.000 kilogramos de estopa blanca de primera calidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.15-8415-v.oct.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

Ricardo Castellví Planas, español, industrial, domiciliado en la calle 6 de Abril número 1314, de esta ciudad, solicitado la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de los cuatro modelos de butacas para salas de espectáculos públicos, de las cuales declara ser autor, señalados con los números 1 a 4 de su catálogo, habiendo depositado dos fotografías de cada uno en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Oct.15-8430-v.oct.17.

BIBLIOTECA NACIONAL

Carlos B. Engelbrecht, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Cerrito 310, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de los dibujos para modelos de tapas para válvulas sanitarias y llaves de paso de las mismas, de las cuales declara ser autor, señaladas con los números 6 al 10, inclusive, del catálogo de su taller, habiendo depositado dos copias de cada una en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Oct.16-8479-v.oct.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

Carlos B. Engelbrecht, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Cerrito 310, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del dibujo para modelo de tapa de válvula sanitaria y llave de paso, tapacanillas, lavatorios, bidets y tapas de grifería en general para juegos de baño, de los cuales declara ser autor, señalado con el número 5 del catálogo de su taller, habiendo depositado dos copias en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Oct.16-8480-v.oct.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28756

Montevideo, Setiembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Oscar Durán Gil, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WATERMAN"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8000-v.oct.20.

ACTA N.o 28859

Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Jonteel

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-8440-v.oct.31.

ACTA N.o 28823

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

KUTWELL

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8301-v.oct.29.

ACTA N.o 28763

Montevideo, Setiembre 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Uda Benson Ross, apoderado de Western Electric Company Inc., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

WIDE RANGE
Western Electric
LA VOZ DE LA IMAGEN
SISTEMA SONORO

"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8329-v.oct.29.

ACTA N.o 28821

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

TELURA

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8297-v.oct.29.

ACTA N.o 28841

Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Husqvarna Vapenfabriks Aktiebolag", de Husqvarna (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

"RELIANCE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8362-v.oct.29.

ACTA N.o 28839

Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

FRIGORIFICO
ANGLO
BOVINA
HARINA DE
CARNE Y HUESOS

para distinguir artículos de la clase 3.a. (Alimentos para aves). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8366-v.oct.29.

ACTA N.o 28840

Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Beisso y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LUVLEE"
"LOVELAND"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8364-v.oct.29.

ACTA N.o 28835

Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Capurro y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COMPLETO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8363-v.oct.29.

ACTA N.o 28805

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Antonio Pazos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PEÑAROL Y NACIONAL"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8059-v.oct.20.

ACTA N.o 28826

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

VAN SURETT

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8304-v.oct.29.

ACTA N.o 28714

Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Halber y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

JGu

para distinguir artículos de la clase 15.a (artículos de papelería e impresos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8024-v.oct.20.

ACTA N.o 28710

Montevideo, Julio de 1936. — Con esta fecha los señores Krikorian Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

ARARAD



"ARARAD"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8001-v.oct.20.

ACTA N.o 28828

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Electric Company, Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Western Electric

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-8210-v.oct.26.

ACTA N.o 28780

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"EUGINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-7988-v.oct.18.

ACTA N.o 28784

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Angel Ugarte, de la ciudad y Departamento de Montevideo, y de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, ha solicitado la renovación de la marca

"LOS MOLINOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-7985-v.oct.18.

ACTA N.o 28846

Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social La Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-8410-v.oct.31.

ACTA N.o 28858

Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-8441-v.oct.31.

ACTA N.o 28782

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"UROYODINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-7986-v.oct.18.

ACTA N.o 28797

Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ANELGIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-7983-v.oct.18.

ACTA N.o 28707

Montevideo, Junio de 1936. — Con esta fecha el señor Severino Pose, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ALILAT"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.3-8002-v.oct.20.

ACTA N.o 28856

Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Cherrosote

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-8436-v.oct.31.

ACTA N.o 28855

Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Orderlies

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-8437-v.oct.31.

ACTA N.o 28844

Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las señores Olivera Hermanas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-8412-v.oct.31.

ACTA N.o 28853

Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Mi 31

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-8438-v.oct.31.

ACTA N.o 28851

Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ralph William Hewitt y Charles Paul Leonardt, comerciando bajo el rubro de D. Leonardt y Company, con domicilio en Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

516

para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas metálicas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-8434-v.oct.31.

ACTA N.o 28854

Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (paños sanitarios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-8439-v.oct.31.

ACTA N.o 28857

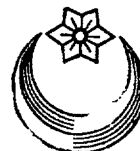
Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Rexillana

para distinguir artículos de la clase 9.a (jarabes para la tos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-8435-v.oct.31.

ACTA N.o 28852

Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Alexander Mathieson and Sons, Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-8433-v.oct.31.

ACTA N.o 28843

Montevideo, Octubre " de 1936. — Con esta fecha el señor Aurio Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-8424-v.oct.31.

ACTA N.o 28845

Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis A. Delfino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-8411-v.oct.31.

ACTA N.o 28787

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"APARCERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-8421-v.oct.31.

ACTA N.o 28850

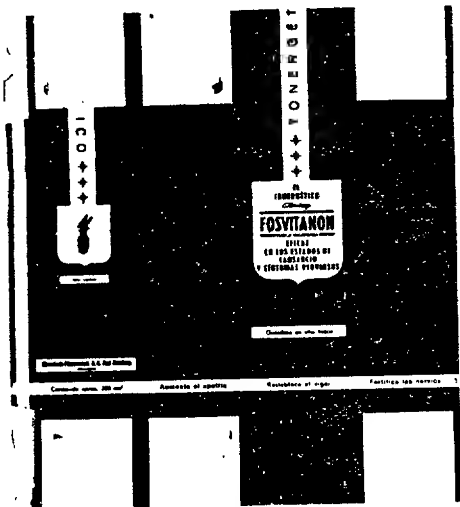
Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Domingo García y Vicente Galdo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA NUEVA SIRENA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos pan, caramelos, bombones, dulces y chocolatines). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-8429-v.oct.31.

ACTA N.o 28819

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, por La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FOSVITANON" ETIQUETA ESPECIAL para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$10.60 Oct.5--8096-v.oct.21.

ACTA N.o 28687

Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ascanio Miró y Compañía, de Curityba (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$9 10 Oct.5-8042-v.oct.21.

ACTA N.o 28793

Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ritter Dental Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Ritter

para ditsinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8066-v.oct.21.

ACTA N.o 28790

Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8069-v.oct.21.

ACTA N.o 28791

Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Telería y Radio ,"Representaciones", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

'LUMOPRINT"

para distinguir artículos de las clases 12.a, 15.a y 25.a (especialmente aparatos y máquinas copiadoras en general, eléctricos o no eléctricos o de cualquier otra naturaleza, fotográficos o no fotográficos o de cualquier otra naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-7984-v.oct.18.

ACTA N.o 28836

Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores A. Kehyaian y Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados de todas clases, especies y naturalezas, suelas, tacos, plantillas y demás componentes de los mismos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.10-8267-v.oct.27.

ACTA N.o 28838

Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Wáshington Berretta, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.10-8269-v.oct.27.

ACTA N.o 28788

Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fredk Sage y Co. (South America) Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8067-v.oct.21.

ACTA N.o 28837

Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Rauschert y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SANTA LUCIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.10-8268-v.oct.27.

ACTA N.o 28830

Montevideo, Octubre 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

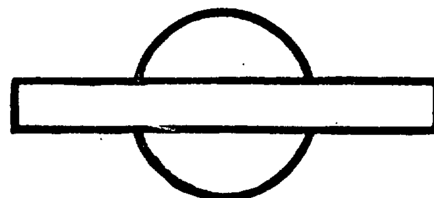
"CARSO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-8211-v.oct.26.

ACTA N.o 28801

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha Ernesto Mateo Flous, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8027-v.oct.20.

ACTA N.o 28799

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha Ernesto Mateo Flous, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VIDALITA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8028-v.oct.20.

ACTA N.o 28800

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha Ernesto Mateo Flous, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ELECTROSALYT"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8029-v.oct.20.

ACTA N.o 28802

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha Ernesto Mateo Flous, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NUTRAZUK"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8030-v.oct.20.

ACTA N.o 28804

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha Ernesto Mateo Flous, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PROTINDAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8032-v.oct.20.

ACTA N.o 28803

Montevideo, Setiembre 29 de 1936 — Con esta fecha Ernesto Mateo Flous, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERICON"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8031-v.oct.20.

ACTA N.o 28713

Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Halber y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

IMPRENTA GERMANO URUGUAYA

"IMPRENTA GERMANO URUGUAYA" para distinguir artículos de la clase 15.a (papelería, librería e impresos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8025-v.oct.20.

ACTA N.o 28789

Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Typewriter Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad y condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"ROYTYPE"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8007-v.oct.20.

ACTA N.o 28726

Montevideo Setiembre 9 de 1936 — Con esta fecha los señores Vicente Verderoza e Hijos de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"HOLLYWOOD"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct.2-7987-v.oct 18.

ACTA N.o 28829

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores José Anon, Nicolás Laborde y Vicente Coalk, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

LETRAS PLATEADAS

O.N.D.A.

ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES.

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-8183-v.oct.24.

ACTA N.o 28806

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PRO - RACE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8060-v.oct.20.

ACTA N.o 28831

Montevideo, Octubre 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Enrique Markus y Rodolfo Sierra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HINDU"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-8131-v.oct.23.

ACTA N.o 28818

Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AERFAGOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-8182-v.oct.24.

ACTA N.o 28832

Montevideo, Octubre de 1936. — Con esta fecha el señor Pedro Forné, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MAUA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-8184-v.oct.24.

ACTA N.o 28834

Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MAYO"

para distinguir artículos de la clase 11.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-8186-v.oct.24.

ACTA N.o 28833

Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SECRETOL - GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Oct.8-8185-v oct.24.

ACTA N.o 28827

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

FONDO-AZUL BOCO-BLANCO FONDO-ROJO FONDO-AZUL FRANJA-BLANCA LETRAS-AZULES CUADRILATEROS-BLANCOS LETRAS-BLANCAS

DOBLE ACCION

LIMPIADOR Facilín DOBLE ACCIÓN UN SOLO GASTO

FONDO-AZUL LETRAS-BLANCAS LETRAS-ROJAS FONDO-BLANCO LETRAS-AZULES

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8365-v.oct.29.

ACTA N.o 28842.

Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Con esta fecha la Refinería e Azufre Italo - Uruguaya, Sociedad Industrial y Comercial, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"EXCELSIOR"

para distinguir artículos de las clases 8 a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct.13-8335-v.oct.29.

ACTA N.o 28825

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ANDOK

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8303-v.oct.29.

ACTA N.o 28824

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

FANOX

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Oct.13-8302-v.oct.29.

ACTA N.o 28822

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

SPINESSO

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8300-v.oct.29.

ACTA N.o 28849

Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Ignacio Montag y Tobías Raijman, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Montrain MARCA REGISTRADA

"MONTRAIN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. (Artículos de goma). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8372-v oct.29.

ACTA N.o 28810

Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Omnium de Specialites y Produits Chimiques, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

LACTO

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Producto farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 13-8367-v.oct.29.

ACTA N.o 28820

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

TRALITE

para distinguir artículos de la clase 11.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8296-v.oct.29.

ACTA N.o 28809

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la sucesión de Roberto Cárcamo, formada por la señora Ramona Aguerre de Cárcamo, Pedro Roberto Enrique Cárcamo, Celes Ernesto Cárcamo, María Luisa Aurora Cárcamo, Carlos Alberto Cárcamo y Susana Nieves Cárcamo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"RUXELL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (excepto emulsiones para uso en todo estado de nutrición deficiente y un preparado medicinal de uso especial en el tratamiento dietético de la consunción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8061-v.oct.21.

ACTA N.o 28812

Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PRO - RACE"

para distinguir artículos de la clase 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8062-v.oct.21.

ACTA N.o 28809

Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Rodríguez y So do, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DANUBIO AZUL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8078-v.oct.21.

ACTA N.o 28811

Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Savio y Sóñora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

SS

INDUSTRIA URUGUAYA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8065-v.oct.21.

ACTA N.o 28798

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Del Campo, Pérez y García, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca —

"CAMPER"

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, especialmente telas y casimires). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8043-v.oct 21.

ACTA N.o 28813

Montevidéo Setiembre 30 de 1936 — Con esta fecha los señores Gilberto Risso, Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"COLOSO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V Canessa Director

$7.00 Oct.5-8063-v.oct.21.

ACTA N.o 28787

Montevideo Setiembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Independent Pneumatic Tool Company una corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Thor

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8068-v.oct.21.

ACTA N.o 28814

Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PESTAÑIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-8151-v.oct.23.

ACTA N.o 28815

Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BRONZOIL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-8152-v.oct.23.

ACTA N.o 28816

Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Odorono Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"ODO - RO - NO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-8153-v.oct.23.

ACTA N.o 28795

Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Benjamín F. Nazar Anchorena, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

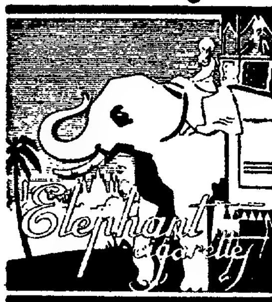


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-8134-v.oct.23.

ACTA N.o 28796

Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 32.a (excepto tabacos y papel de fumar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-8135v.oct.23.

ACTA N.o 28817

Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mariatherma, con domicilio en Mariánské Lazne (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca

"SKLEROLSYRUP"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-8154-v.oct.23.

ACTA N.o 28860

Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Roldós, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LUMINOID"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-8466-v.nov.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 656

Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Juan M. Buruzangaray y Antonio González Troche, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de papel aluminio gofrado o liso con parafinado u obra adherido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.14-8380-v.nov.5.

ACTA N.o 4425

Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha, el señor Ramón P. González, de Montevideo, ha solicitado privilego de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el secaje de tabaco por medio de aire seco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.14-8389-v.nov.5.

ACTA N.o 4424

Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Norris Menotti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Encendedor eléctrico para gas" y de acuerdo con lo que dspone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.14-8402-v.nov.5.

ACTA N.o 657

Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Rolando Peyrallo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para 'Fabricación de papel parafinado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretaroi.

$8.00 Oct.13-8368-v.nov.4.

ACTA N.o 4423

Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Luis Assandri, con domicilio en Piedras de los Indicios, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Nueva máquina desgranadora de mirasol y otros granos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.13-8369-v.nov.4.

ACTA N.o 4422

Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Carlos Buccianti, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapa higiénica para botellas y envases similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.8-8187-v.oct.30.

ACTA N.o 655

Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Con esta fecha la Creodema, S. A. Industrial Argentina, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Preservación de madera mediante sustancias químicas aplicadas en inmersiones que se dan a las maderas o en autoclave cerrado bajo presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.3-8064-v.oct.26.

ACTA N.o 4420

Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Horace Ainley Roberts, con domicilio en Huddersfield, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la manufactura de cascos para cartuchos de perdigones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.3-8008-v.oct.26.

ACTA N.o 654

Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Tácito Herrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de orejones de frutas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.30-7948-v.oct.22.

ACTA N.o 4419

Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Carlos B. y Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una instalación de descarga automática accionable a pie para inodoros, mingitorios y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.26-7836-v.oct.19.

ACTA N.o 4421

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Antonio Donda, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para marcar animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.3-8003-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de refacción y pintura a efectuarse en la escuela de segundo grado número 29, del Cerro (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Noviembre próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.15-8427-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de pintura y refacción a efectuarse en la escuela al aire libre número 162, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.13-8358-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las reformas a ejecutarse en la comisaría de la 10.a sección de Canelones (Tala), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras N.o 421, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de pesos 4.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Octubre a las 16 horas. No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la

licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.14-8385-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación del edificio de la comisaría de la segunda sección del Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 3.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.10-8235-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFA
Licitación número 327

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores "Diesel" de 50 H. P cada uno, sin compresor, destinados a un vapor de la navegación interior.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el 28 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.8-8170-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase nuevamente a licitación por el término de diez días para la construcción de alambrados en el ramal de acceso a Laguna Castillos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas: el día 16 de Octubre corriente a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.12-8322-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VAILIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de alambrados de ley en los accesos del puente sobre el arroyo Mangueras, en el paso del Tapado (Departamento de Rivera).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.1(-8231-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VAILIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de alambrados en el camino desde el kilómetro 84 de la carretera a Florida hasta el paso de Severino del río Santa Lucía Chico.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 del corriente a las 16 horas — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Samuel Charlone Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.10-8232-v.oct.21.

MUNICIPALES

DIRECCION GENERAL DE OBRAS MUNICIPALES
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública para la construcción del alcantarillado de la cuenca del arroyo del Buceo y de la cuenca del curso superior del arroyo Malvín, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la División de Saneamiento todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario correspondiente, acompañado de los sellados respectivos el día 9 de Noviembre próximo a las 16 horas. —

Montevideo, Octubre 8 de 1936. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.12-8321-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la Sociedad Italiana "Agricola" di Mutuo Soccorso ed Insegnante, propietaria del sepulcro número 79 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Luisa Pagliari de Staino, Rolando Acosta, Teresa M. de Comelli, José Comelli, Nicolás Castagnetto, Magdalena Sarchi, Angela F. de Brucca, Pedro Frucca, Francisca Ithuma, Antonio Guivecalo, Víctor Mickilo, Catalina Rodino de Frebola, Catalina Rato, María Brande, una párvula hija de Catalina Garibotti, Julia Avagnino, María Chiessa, Luis Polli, José Pastorino, Santiago Formento, Francisco Storti, Luisa Garet, Luisa Sanquinetti de Faglian, Juan Bancalari, Clara L. de Calabria, María Casas, Catalina Biassotti de Rissi, Domingo Ottalia, José Francisco Elgareta, tres chapas correspondienttes a Teresa Avarino, Rafael Zanzone y Juan Trincabelli, cuyos restos se han consumido. Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el sepulcro número 642 del Cementerio del Buceo, propiedad de la misma Sociedad, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 7 de 1936. — La Dirección.
$16.80 Set.15-7509-v.oct.19.

El "Ateneo de Montevideo" ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 102 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre del "Ateneo de Uruguay"

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — La Dirección.
$16.20 Set 18-7593-v.dic.22.

Don Vicente Rodríguez, propietario del sepulcro número 172, del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondientes ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 20 de 1936 — La Dirección.
$16.20 Ag.22-6837-v.nov.28.

Doña Dominga Albín de Errandonea, propietaria del sepulcro número 634, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondientes ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — La Dirección.
$16.00 Ag.22-8595-v.oct.24

JUNTA LOCAL DE NUEVA HELVECIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas hasta el día 27 de Octubre del corriente año para la construcción de 12 nichos, 6 de cada lado del portón en la tercera fila del Cementerio Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta oficina.

Las propuestas en el sellado de ley se recibirán hasta las 16 horas del citado día 27, procediéndose a la apertura de las mismas en la hora indicada en presencia de los interesados que concurran.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Nueva Helvecia, Octubre 7 de 1936. — Daniel Soulier, Presidente. — Sandalio E. Bernardi, Secretario.
$10.00 Oct.10-8273-v.nov.1.o.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLAUBIANO SIMOENS ARCE, de 29 años, soltero, contador oriental, domiciliado en Bartolomé Mitre 1578, y doña MARIA ISABEL FERRO PEREYRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3783-v.oct.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO BORJAS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zabala 1609, y doña LIA C. TOSCANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3849-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRONISLAO KOWALZIK, de 38 años, soltero, polaco, agricultor, domiciliado en Colón 1610, y doña JADWIGA RAWSKA, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Colón 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3850-v.oct.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMERICO NOVICZKY, de 28 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Sarandí 417, y doña ELENA SZENTANDRASSY, de 16 años, soltera, húngara, domiciliada en Sarandí 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3846-v.oct.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MORA Y ARAUJO, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña DOLORES COMAS Y TRUÑO, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3790-v.oct.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COLOMAN BERGLES, de 25 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña CAROLINA LULIK, de 24 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3791-v.oct.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARBONE MAGNI, de 24 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Andes 1220 Ap 5, y doña DIONISIA CARBONE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3800-v.oct.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1936, a las 14 horas. A pe- JORGE FORGO, de 27 años, soltero, chofer, húngaro, domiciliado en Colonia 1212, y doña GISELA PETERSEL, de 24 años, soltera, húngara, domiciliada en Colonia 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3855-v.oct.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GOMEZ EIRIN, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Branco 1290, y doña ALICIA MARIA FOSSATI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3856-v.oct.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARIO PENADES, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 4189 y doña CANDIDA EMMA ARISTEGUI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil $2.00 3802-v.oct.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SPIRO HECTOR BRAUDAKIS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1196 y doña MARIA CONCEPCION MARQUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3803-v.oct.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 11 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANGEL PEREZ, de 30 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado en Colonia 1516, y doña ELIDA CORTESI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3854-v.oct.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO PASSALACQUA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1269, y doña DORA C. CAMUSSO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3820-v.oct.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LEVRATTO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bequeló 2079, y doña BONIFACIA MARIA J. MOREIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. $2.00 3820-v.oct.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO CAMPAÑA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colombia 1315 y doña ISABEL FRANCISCA BLANCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3794-v.oct.19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO HOHL, de 23 años, soltero, pintor, checoeslovaco, domiciliado en Ramos 1191, y doña MARIA CLARA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Chamizo 4178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3857-v.oct.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO PETRONIO, de 21 años, soltero, comercio oriental, domiciliado en Comercio 2205, y doña IRMA ALONSO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrayán 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3851-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO VAZQUEZ, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Asilo 3638, y doña MARIA ELENA BERECIARTU, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3852-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ALFREDO GILARDI, de 26 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Purificación 3916, y doña PAULA MARIA CASILDA DURANTE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Purificación 3916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3853-v.oct.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CARRAU, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en la calle César Cantú 3938, y doña EDITTA SELVA BLENGINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4356

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3847-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GONZALEZ, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 18, y doña MARIA ANGELICA BARRANQUET, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3848-v.oct.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ GOMEZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Guaviyú 3262, y doña ROGELIA GONZALEZ LORENZO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Carabelas 2958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3806-v.oct.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BELLOSO, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Agraciada 2609 y doña MARIA VICTORINA GARCIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del Juzgado de la 8.a sección y publicada en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo mando la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3796-v.oct.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CONDE DOPAZO, de 24 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Yaguarí 1908 y doña SARA MARTINEZ, de 18 años, soltera, española, domiciliada en Comandante Braga 2584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Sstado Civil. $2.00 3798-v.oct.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GILVICH, de 35 años, soltero, chauffeur, lituano, domiciliado en Guadalupe 1865 y doña RAQUEL PACIUK, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en Guaviyú 2626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3797-v.oct.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. MINETTO, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2926, y doña JOSEFA ALFARO, de 38 años, soltera, argentina, domiciliada en Mauá 3369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3805-v.oct 20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 11 del mes de Octubre del año 1936, a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PROTOPOPOV, de 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Filipinas 928, y doña MARIA BOICOVA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Filipinas 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3825-v.oct.22.

En el Cerro y el día 11 del mes de Octubre del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PERFECTO VASSALLO, de 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Portugal 3513, y doña MARIA DEL CARMEN PEREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Turquía 648.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3826-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONDAR, de 25 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Grecia sin número, y doña LIDIA BONDARUK, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Estados Unidos 352.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3827-v.oct.22.

En el Cerro y el día 11 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR COLOMBO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Méjico 50, y doña MARIA LAURA CABANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 3492.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3828-v.oct.22.

En el Cerro y el día 10 del mes de Octubre del año 1936, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EXEQUIEL MANCEBO, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Grecia 32, y doña ADELAIDA RAFAELA TARALLO, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Grecia 32.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3829-v.oct.22.

En el Cerro y el día 11 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO HEBERT GRACHOT, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el barrio Casabó, y doña ANA RENEE BARON, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Bulgaria 806.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3830-v.oct.22.

En el Cerro y el día 7 del mes de Octubre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FACHOLA, de 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña ISABEL DONATO, oriental, de 24 años, soltera, domiciliada en Tres Esquinas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3807-v.oct.21.

En el Cerro y el día 6 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PHILIP MAXWELL PRESCOTT, de 52 años, divorciado, empleado, norteamericano, domiciliado en Chile sin número, y doña CORALIE VERNON HAMILTON, de 48 años, divorciada, inglesa, domiciliada en Bogotá 430.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3786-v.oct.17.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ENRIQUE BASTOR, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Doroteo Enciso 676, y doña BLANCA ESTHER PENNA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 629.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3813-v.oct.19.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDUARDO BERCH, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3491, y doña MARGARITA DEMATTEIS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3491.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3818-v.oct.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO GROSMAN, de 63 años, soltero, empleado, rumano (ciudadano legal), domiciliado en Cabildantes 3527, y doña EULOGIA FLORINDA GONZALEZ, de 56 años soltera, oriental, domiciliada en Cabildantes 3527.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3819-v.oct.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1936, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES KILMURRY, de 32 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en Tapes 977 y doña MARIA ESTHER LASTRA, de 35 años, divorciada, argentina, domiciliada en Tapes 977.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3795-v.oct.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL GIOVANNONI, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapicán 2655, y doña IGINA CIARDI, de 24 años, soltera, italiana, domiciliada en Zapicán 2657.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3782-v oct.17.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GNOCCHI, de 33 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Pedro Vidal 2542, y doña AMALIA ONORINA ISABELLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1767.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3841-v.oct.23.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO AMEIGENDA, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Doctor Pablo De María 1189, y doña MARIA LOPEZ FARIÑA, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Doctor Pablo de María 1189.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3808-v.oct.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PARDO, de 44 años, viudo, rentista, español, domiciliado en Cerro Largo 2017, y doña CARMEN PERNA, de 44 años, viuda, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2013.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3809-v.oct.21.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO FAGUNDEZ, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en San Salvador 2016, y doña COLOMBA MANUELA PASTRANA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 2016.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3775-v.oct.16.

17.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PILONI, de 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ANGELA MANUELA CHARAMELO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3859-v.oct.22.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GÜNTHER DITMAR BURCHARD, de 28 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en boulevard España 2731, y doña JULIA GUILLERMINA MÜLLER, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard España 2731.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3817-v.oct.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL BOZZOLO, de 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3229, y doña RENEE ANGELA ARAMBURU de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1346.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3815-v.oct.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SCHUR, de 29 años, soltero, herrero, polaco, domiciliado en Ellauri 87, y doña SOFIA SKOWRONCK, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Juan B. Blanco 732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3846-v.oct.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO FIRPO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2679 y doña MARIA LINA FROS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficinia, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3793-v.oct.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO DOMINGO CASTIGLIONI FERIOLI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1331 y doña MARIA TULIA PIZZO DOMINGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3792-v.oct.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DATIVO NICOLAS ZAMORA, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en San Fructuoso 1818, y doña MARIA CARMEN UGOLINI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3831-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1936, a las 11.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO YOBSTREIBIZER, de 25 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Democracia 2112, y doña LIRIA JUSTA DE LEON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3832-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SACCO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2015, y doña MARIA ROSA IGLESIAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3833-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RUSCONI, de 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Monte Caseros 58 a., y doña ERMERINDA LOPEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 58 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3834-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1936, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO GULICZ, de 31 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Goes 2080, y doña RAMONA PEREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3835-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GELASIO VISITACION NAVAS, de 32 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado en José L. Terra 2384, y doña ZULMA FRESSOLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3836-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BADAGIAN, de 25 años, soltero, aparador, armenio, domiciliado en Hocquart 2065, y doña MARIA ZEITUNLIAN, de 16 años, soltera, armenia, domiciliada en Martín García 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3837-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LENS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1843, y doña ROSA AMANDA FORMOSO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3814-v.oct.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BONIFACIO GOGGIA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Y. Pinzón 4408, y doña ALBINA ZULBERTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Y. Pinzón 4412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3810-v.oct.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN POSPISCHIL, de 48 años, soltero, mecánico, austriaco, domiciliado en Emancipación 4675, y doña ROSALIA TESSAR, de 48 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en Emancipación 4675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3811-v.oct.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOAQUIN, de 37 años, soltero, zapatero, portugués, domiciliado en Raffo 446, y doña JUANA SALDIAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Florencio 4054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3812-v.oct.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Octubre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HUGUET, de 27 años, soltero, representante, argentino, domiciliado en Ganaderos 4464, y doña RAQUEL BENEVET, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Ganaderos 4464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3858-v.oct.22.

En Sayago y el día 8 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ESTEBAN ROCA, de 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Petain 877 y doña ELISA COMESAÑA PRADO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Petain 877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3799-v.oct.19.

En Sayago y el día 5 del mes de Octubre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON KALENBERG, de 31 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en avenida Peñarol 4651, y doña ZETTI GLUCKSMANN, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en avenida Peñarol 4651.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 37888-v.oct.17.

En Sayago y el día 26 del mes de Setiembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Shakespeare 1622, y doña BLANCA CELICA BORGES, de 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Shakespeare 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3789-v.oct.17.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO BENITO REBOLLO, de 45 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Millán 3898, y doña ESTHER ELIDA GAGGERO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3860-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARDOZO, de 30 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en San Martín 3761, y doña ROSA MARIA CARRERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3822-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DIAZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bella Vista 1719, y doña ESTHER JULIA CASTRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3781 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3824-v.oct.22.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIOSA, de 25 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Martín Rodríguez 3732 y doña CARMELA NAVONI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Rodríguez 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3801-v.oct.19.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MELGAREJO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lincoln 44, y doña MARIA ESTHER GARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3823-v.oct.22.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARBE FARINA, de 26 años, soltero, telegrafista, argentino, domiciliado en Ramón Márquez 3377, y doña MARIA MERCEDES MORENO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 3726-v.oct.19.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1936. a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FELIX PAPUY, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Jacobo Rousseau 4500, y doña FLOR DE MARIA ISABEL RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 2721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3842-v.oct.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FONTAINAS, de 41 años, soltero, escultor, portugués, oriental, domiciliado en avenida Italia 2625, y doña JUANA ROBAINA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3843-v.oct.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO MEOLA, de 37 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Cufré 1756, y doña ASUNCION MARTINEZ, de .. años, soltera, española, domiciliada en Cufré 1756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3844-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANGEL PARADELA, de 30 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Juan Spikerman 2140, y doña ELBA MIRTA MARENCO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 2887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3845-v.oct.22.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 8 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BALDOVI, de 29 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Talcahuano 321, y doña OTILIA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chacabuco 1857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3839-v.oct.22.

En Pocitos y el día 6 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUZZO, de 35 años, viudo, empleado, brasileño, domiciliado en L. J. Pérez 3083, y doña MARIA TERESA FERREIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en L. J. Pérez 3083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.90 3840-v.oct.22.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Setiembre de mil novecientos treinta y seis, recaída en el expediente caratulado "USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO. Prescripción. (Exp. 642. Lo. 7. Fo. 208)" se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derechos de dominio sobre los siguientes bienes: A) El campo con sus poblaciones y demás mejoras situado en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el número 2931. en Zapucay, compuesto, según título, de 90 hectáreas, 1939 metros 04 decímetros, y, según plano levantado en Mayo de 1918, por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, tiene 54 hectáreas, 9038 metros 22 decímetros, lindando: al Noreste, en tres líneas, con campo de Cantalicio López, Dominga Quiroga de Cardozo y Ramón Iglesias; por el Noroeste, en dos líneas, con Horacio Silva; por el Suroeste, con Ana Viera de Meneses y, por formar martillo, linda en dos líneas, por el Sureste y el Suroeste, con Elibia Meneses de Correa, y por el Sureste, el arroyo Zapucay con campos de Francisco López; B) El campo denominado "La Argentina", en la misma sección que la anterior, empadronado con el número 3687, que por título tiene 50 hectáreas, más o menos, y por plano del agrimensor Mac-Coll tiene 28 hectáreas, 5129 metros, 79 decímetros y 50 centímetros y linda: por el Este, el arroyo Zapucay, por medio, con campos de Francisco López; por el Noroeste, con Laudelino López, y por el Suroeste y Sureste, con campo de Toribio López; C) Campo en Areycuá, empadronado con el número 1455, situado en la misma sección de los anteriores y se compone por título de 84 hectáreas y por plano del agrimensor Mac-Coll de 89 hectáreas, 2328 metros 34 decímetros, lindando: al Noreste y Este, con Nerea Mello de Correa; al Sur y Suroeste, el camino que de Corrales va a Areycuá, en línea con Nerea Mello de Correa; al Oeste, linda con campo de la sucesión Candinho Moreira, y por el Norte y Oeste, con Nicomedes López; D) Los campos y sus mejoras situados en la 5.a sección judicial del indicado Departamento de Rivera, uno en Cuñapirú, empadronado con el número 1036, compuesto de 213 hectáreas, 9459 metros, 84 decímetros 70 centímetros, el que, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Mac-Coll, en Setiembre de 1918, linda: por el Noroeste, con Gregorio Rodríguez; por el Noreste, con la misma persona, y por el Sureste, tiene el camino que va al Cerro Blanco y parte con Juan Isasa, y por el Sur y Sureste, el río Cuñapirú. Otro en San Gregorio, empadronado con el número 1034 y se compone, según título, de 141 hectáreas 1574 metros y, según plano levantado en Febrero de 1919 por el agrimensor Mac-Coll, de 136 hectáreas, 9189 metros 89 decímetros, lindando: por el Norte y Noreste, con campo de Edward Bowen y Henry Bell, teniendo la cañada del Barro en medio, con campos conocidos por Campamento de Klinger; por el Sureste, la cañada del Barro, campo de Antonio Dutilh y Luis D. Bottaro en dos líneas, y por el Oeste, con Ignacio Yustede. Otro campo en Minas de Corrales, empadronado con el número 1001, el que, según plano del agrimensor Mac-Coll, levantado en Febrero de 1919, está compuesto de varias fracciones, a saber: a) Una de 31 hectáreas 4380 metros, lindando: al Sur y Sureste, con camino que va del paso de las Pitangueras al pueblo Corrales, y por el Oeste, el arroyo Pitanguera que lo separa de la fracción denominada Campamento de Klinger y propiedad que se deslindará; por el Noreste, Norte y Noroeste, Aniceto Porto, Pablo Gaye, Viuda de Mello y sucesión Brezzo. b) Otra fracción de veinte hectáreas, 5743 metros 94 decímetros, lindando: al Sur, Sureste y Este, con camino que del paso del arroyo Pitangueras va al pueblo Corrales, y por el Suroeste, el arroyo Pitangueras, que lo separa del Campamento de Klinger. c) Otra fracción de 17 hectáreas 3750 metros, lindando: al Norte, Noreste y Sureste, con camino que va del paso de la Balsa; por el Sur, el arroyo Corrales; por el Norte, Noroeste y Oeste, con propiedades de Arizaga, Etchart y Viuda de Davidson. d) Otra fracción compuesta de 3334 metros, 11 decímetros 50 centímetros, con frente al Sureste a calle pública, lindando: por el Noroeste y Noreste, con terreno de la comisaría y del señor Donegana, y por el Suroeste, calle en medio, según título, con terreno de la comisaría. e) Otra fracción de 1 hectárea 2530 metros, con frente al Sur al camino que va al paso de la Balsa y calle que lo une con calle principal; por el Norte y Noreste, con propiedades de Blanco, Rivero y Ricco, y por el Noroeste, con Ignacio Inchauste. f) Otra fracción de 3455 metros 83 decímetros, que linda: al Suroeste y Sureste, con camino Real al paso de la Balsa y calle pública, y por el Noroeste y Noreste, con sucesión Susperreguy en dos líneas. g) Otra fracción de 879 metros 30 decímetros, de forma rectangular, con una construcción de material, dando frente al Suroeste al camino principal de la Balsa, lindando por los demás vientos con Ramón Quiroga. h) Otra fracción empadronada con el número 1062, de 137 hectáreas, 6105 metros 38 decímetros, lindando: por el Norte, con las puntas de la Zanja de los Ahorcados, que la separa del campo "La Embrolla", del doctor Alzaibar y Julio Gil; por el Este, Norte y Oeste, forman una entrada de seis líneas y una cañada que desagua en los Ahorcados, lindando con campo ocupado por la viuda de Marcelino Custodio y fracción de Plácido Antúnez; por el Este, la Zanja de los Ahorcados, que linda con el campo de "La Embrolla"; por el Sureste Norte y Noreste, en cinco líneas, con Serafina Acosta y sucesión de Clodomiro Silva; por el Este, la Zanja de los Ahorcados, lindando con campo de María E. Rivera; por el Sureste y Sur, con Candoca Paz, Isidro Lisboa, Roberto Zás, Silveria Paz, sucesión de Gerem y otros, en cinco líneas; por el Noroeste y Suroeste, en dos líneas, con Pablo Gaye; por los mismos vientos, en tres líneas, con Carlos Brazesco, y por el Oeste, da frente al camino que del Cerro Blanco va a Corrales y San Gregorio. j) Otra fracción empadronada con el número 1039, tiene 29 hectáreas 4500 metros de frente al Noreste, al camino que de Cuñapirú va al pueblo Corrales; al Este, en tres líneas, linda con Arturo Grau, Aniceto Porto y viuda de Cándido La Paz; por el Sur y Suroeste, la Zanja de las Pitangueras, en línea con Miguel Rodríguez, y por el Noreste, el camino que va a San Gregorio. l) Otra fracción empadronada con el número 1063, tiene 226 hectáreas, 6541 metros 14 decímetros y linda: por el Noreste y Este, con camino que del Cerro Blanco va a Corrales y San Gre-

gorio; en tres líneas, con sucesión de Andrés Pereyra, el expresado camino y tres líneas con Pablo Gaye, y otra recta con el propio camino; por el Sur, el camino de Cuñapirú a Corrales y una línea con Manuel Seixas, y por el Oeste, el arroyo Guayaberas, que lo separa de Ignacio Yustede y Crescencio Fros y una cañada y dos líneas que lo separa de otra fracción de Fros hasta el camino al Cerro Blanco. m) Otra fracción empadronada con el número 1055, de 223 hectáreas, 3854 metros 52 decímetros, lindando: al Norte, con el camino de Cuñapirú al pueblo Corrales, sigue por el Este y linda en tres líneas con la fracción ocupada por Calixto Gómez, y en siete líneas con María Juana Paz Silveira Viera, María Josefa Paz de Negreira, Etelvina Paz de Rosas y camino de San Gregorio al Cerro Blanco; por el Sur, con el campo San Gregorio y el de Ignacio Yustede y José Zapián, y por el Suroeste, con Ignacio Yustede; sigue por el Oeste dos líneas con la sucesión de Arón Paz y el arroyo Guayaberas en medio, con Ramón Yustede; siguen tres líneas que lo separan de Cándido Moliné; en esta fraccin existe el edificio de la escuela. x) Otra fracción comprendida también dentro del padrón 1001, compuesta de 8 hectáreas, 2121 metros. 31 decímetros 25 centímetros, lindando: al Noreste, con el arroyo Pitangueras, en medio con la fracción a) deslindada; por el Sur, campo del Estado; por el Oeste, camino que va del paso del Bote del arroyo Corrales; por el Norte tiene cinco líneas con campos del Estado, conocido por Campamento del Coronel Klinger; E) Las construcciones en "Santa Ernestina", 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, dentro de la fracción empadronada con el número 1046, galpón con motor y bomba, dos pozos y otras construcciones, un ferrocarril de trocha angosta y durmientes de madera, puente de material, puente sobre el arroyo San Pablo, cambio de vías de Cuñapirú a Santa Ernestina, alambre - carril, vía aérea, cable de acero, columnas de hierro, de piedra, portland, rolletes, pararrayos, construcciones de madera, ruedas, cables de acero, estación de carga en San Gregorio con accesorios, estación en Santa Ernestina, estación en Cuñapirú y demás bienes muebles y semovientes, servidumbres de paso en propiedades de los señores Yustedes y Zapián, de Paz, Brizola y sus hijos en Minas de Corrales y demás derechos de servidumbre y uso; F) Las concesiones mineras denominadas "San Gregorio", de 108 hectáreas, "Rivera", "Porvenir", "Lola", "La Argentina", "La Nueva Argentina", "Rachen", "Amabilia", "Libia", "Elmira" y "Arinix", cada una de 84 hectáreas, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, a estar a derecho en estos autos, así como a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.16-8477-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso dministratico de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Setiembre del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SARA VERDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos, 7|146" (padrón número dieciséis mil trescientos ochenta y seis mia), se cita, llama y emplaza a los interesados: Sara Verde, Angel Verde, Adelina Verde de Sienra y Remigio Sienra, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramtian ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.10-8230-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Orfilia Legrand. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 472), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta mil ochocientos ochenta y seis, situado en la calle Iglesia entre M. Berinduague y J. Alvarez, a sus sucesores a título particular o universar y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.15-8426-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Fisco con MARIA S. DE PAZOS y otros. Declaración de vacancia de un bien" (L. 3 F. 74), se emplaza a doña Teresa Pazos de Caulin y a doña María Pazos de Sánchez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y un mil cuatrocientos setenta y tres, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de 9 hectáreas, 85 áreas, 56 centiáreas y 95 milímetros cuadrados, ubicadas en esta forma: 39 metros 90 centímetros de frente al Oeste, sobre la avenida General Flores, 599 metros con 50 centímetros en el lado Sud, lindando con el Barrio Fraternidad, 429 metros 50 centímetros en el costado Norte, desde cuyo punto hay un martillo hacia el mismo viento, de 343 metros de largo por 275 metros 56 centímetros de ancho, teniendo todo el terreno en la línea del fondo al Este, 350 metros que lindan, arroyo del Cerrito por medio, con terrenos de la sucesión Durán, por el Norte con la Intendencia Municipal y con los sucesores de don Juan Aren; y por el Oeste, el referido martillo con la misma Intendencia: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días; y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Oct.14-8384-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO MANGIERI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo 21), se emplaza a don Francisco Mangieri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento dieciséis mil novecientos treinta y seis, situado en la calle Sitio Grande entre avenida Millán y García Peña: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Carlos Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.10-8229-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits dictado en los autos caratulados Municipio de Montevideo contra AMADEO VERATTI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 536), se emplaza a don Amadeo Veratti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta mil setecientos ochenta y seis, situado sobre la línea Este de la calle San Borjas entre camino Carrasco y calle de 17 metros: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.3-8046-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados Municipio de Montevideo contra ARTURO MENDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" "L. 2. F. 548), se emplaza a don Arturo Méndez, a sus herederos a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento treinta y dos mil trescientos veintiocho, situado sobre la línea Este de la calle Santander entre las de Sevilla y Jabobá; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.3-8047-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados Municipio de Montevideo contra MARIA REYES DE DEL PINO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 545), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y seis mil doscientos ochenta y uno, situado sobre la línea Sur de la calle Fernández entre Marmol y Laureles, doña María Reyes de del Pino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.3-8048-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MANUEL TORRADO, de apellido materno GONZALEZ, doña ANTONIA VIDAL DE TORRADO y don VICENTE o VICENTE OSVALDO TORRADO VIDAL o VICENTE UBALDO TORRADO VIDAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.16-8462-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA CLERICI DE CARNELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.16-8453-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA CAMPOS DE SUAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Oct.16-8454-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMMA PUIG DE SERRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.16-8455-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA ARTAGAVEYTIA o MARIA CAROLINA ARTAGAVEYTIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.16-8456-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERONIMO ALMERA VILA O VILLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.16-8457-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña FELICIA MILLES o MILES o MILHAS DE FERNANDEZ, de don AVELINO FERNANDEZ MILLES y de don CELESTINO FERNANDEZ MILLES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.16-8458-v.oct.27.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña DEMETRIA DELMIRIA DA LUZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con José Antonio Montemurro y la de legitimación de su hijo Artigas Esteban Montemurro por figurar la peticionante con el nombre "Edelmira" en vez de "Demetria Delmiria" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.16-8449-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROSSA o ROSAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.15-8432-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO GOROSTIZA Y VIDAL ó ANTONIO GOROSTIZA VIDAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.13-837[illegible]-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GREGORIO MARTIN INCHAUSPE, a fin e que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.12-8337-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Enrique Legrand con JUAN D'ANGELO o NICOLAS VECELLI. Incumplimiento de contrato", se cita, llama y emplaza a don Nicolás Vercelli a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Oct.10-8246-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL TULIA PONCE DE TORRES DE LA LLOSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.12-8299-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BAUDILIO BALLART ABO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.10-8239-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUCIA MEZZETTA o MEZZETA DE RICCI o RISSIÓ MARIA MEZZETTA o MEZZETA o MEZZETT DE RICCI o RISSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.15-8241-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HECTOR E. BOCAGE o HECTOR ENRIQUE BOCAGE o HECTOR ENRIQUE BOCAGE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.10-8240-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SALLABERRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.10-8242-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA DELUCCA o DELUCA o DE LUCCA o DE LUCA DE GATTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Oct.10-8243-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE CIPOLINA DE GARRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.10-8244-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL QUINTANA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.10-8245-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINA LONATTI DE VALLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.10-8274-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "PATRICIO TIMOTEO TOBIN con MARGARITA MARIA ROSSI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Margarita María Rossi, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Oct.8-8162-v.nov.11.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Pedro I. Balcón. Concurso voluntario" se cita a los acreedores de don Pedro I. Balcón para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, el 4 de Noviembre próximo, a las 4 y 30 de la tarde, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Set.26-7861-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en autos Domingo López Salgado. Prescripción treintennaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se creyeren interesados o con derechos en la propiedad inmueble ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de tres mil ciento cincuenta hectáreas nueve mil quinientos veinticuatro metros cuadrados, libre del área que ocupan los caminos públicos, dividida en varias fracciones empadronadas con los números ochocientos treinta y uno, ochocientos treinta y dos, ochocientos treinta y cinco, mil seiscientos catorce, mil seiscientos quince, mil seiscientos dieciséis y dos mil doscientos ochenta y tres, con los siguientes límites: por el Norte, el arroyo Sarandí, con sucesión Joaquín Freitas; por el Noroeste, una recta amojonada de tres mil metros, que va del arroyo Sarandí Grande al Tía Tucura con sucesión citada y sucesión Barreneche; por el Norte y Noreste, el arroyo Tía Tucura por medio, con sucesión Juan Firpo, Alipio Vaz, Ciriaco González, José Costa Freitas, C. Pareja, Francisco Taurin, Juan Firpo y José Manuel Vaz, hasta encontrar una recta amojonada de ochocientos cincuenta y un metros que sale del arroyo Tía Tucura y muere en el arroyo Salsipuedes Grande, siendo esta línea que es Norte divisoria con José Manuel Vaz; por el Este el arroyo Salsipuedes Grande, con sucesiones Abaracón y Madruga; por el Sur, una recta amojonada de dos mil cincuenta y cuatro metros, que arranca del Salsipuedes Grande y divide con sucesión Luis Q. Cardoso, hasta otra recta amojonada de dos mil ciento cincuenta y siete metros, límite Oeste y divisoria con Luis Ignacio García hasta el arroyo Sarandí Grande; este arroyo es límite Sur, con campos del mismo García

hasta la recta que sale del referido arroyo y termina en el Sarandí del Medio, con una extensión de mil setecientos setenta y cinco metros, línea que es divisoria con el mismo García por el Este; por el Sur, el arroyo Sarandí del Medio, con campos del mismo García; por el Oeste, una recta de novecientos ochenta y tres metros que arranca de dicho arroyo y termina en el camino Departamental, divisoria con el mismo García; por el Sur y Sureste, camino Departamental al paso de los Catalanes, por medio con el mismo García, y por el Oeste una recta amojonada de cuatrocientos veinticinco metros, que arranca del arroyo Sarandí Grande hasta llegar a un mojón donde forma ángulo externo de ciento cinco grados, y de este punto una quebrada compuesta de dos rectas que tienen mil setecientos ochenta y dos metros y dos mil ochenta y dos metros, hasta llegar al camino Departamental, límites Noroeste y divisorias de sucesión José Costa Freitas, para que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$43.20 Set.29-7395-v.nov 1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Félix S. Albini con Berta Bittighoffer. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Berta Bittighoffer a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$7.20 Set.25-7804-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella. en los autos sucesorios de Blas o Nicolás Vítola o Avítola, que se tramitan en este Juzgado y dentro del juicio que por reclamación de estado civil por posesión notoria, en su calidad de hijos legítimos de Blas o Nicolás Vítola o Avítola y María Outeda tienen promovido José Carmen, Antonio y Blas Vítola, se cita, llama y emplaza a los que se consideren interesados en oponerse a la demanda aludida para que comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523, dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Set.25-7821-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE DIEZ OCAMPO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.16-8476-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MANZONI, en el sentido de sustituir en ella, el apellido Mansona, con el que equivocadamente ha sido inscripto, por el de Manzoni que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Estado Civil. se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 2 de 1936. — José F. Rossi, Escribano. $4.50 Oct.14-8404-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO MOSTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Oct.12-8295-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: Las de nacimiento de JUANA AURELIA, FELICIA LUCIANA, CELIA y CATALINA LERRA, en el sentido de sustituir el apellido paterno que aparece en ellas como Lerro y Lerre y el de la abuela paterna que aparece como Monsa, por los de Lerra y Monza, que son los que corresponden. Y en la de Felicia Luciana, sustituir además el nombre de la abuela materna, que aparece Esideria, por el de Desideria, que es el que corresponde. La de defunción de Angel Lerra, sustituyendo el apellido Lema, con el que aparece inscripto, por el de Lerra, que es el verdadero; y en la misma, donde dice que el fallecido deja seis hijos llamados María, Celia, Josefa, Amelia, Felicia y Angel, debe decir María Carolina Lucía, Celia, Catalina, Juana Aurelia, Felicia Luciana y Angel Ubaldo, que son los verdaderos. La de defunción de María Carolina Lucía Lerra. en la que aparece con el nombre de María solamente, debiendo decir María Carolina Lucía, que es el que corresponde, y en la misma agregar el nombre de Pedro, con que aparece uno de los hijos, el de Mario, que es como corresponde, como asimismo la de matrimonio de esta última con Pedro Quihillaborda y las de nacimiento de sus hijos Pedro Mario y María Julia, en las que aparece la contrayente como María solamente, debiendo decir María Carolina Lucía, que son los que corresponden. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$16.50 Oct.9-8205-v.oct.26.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, recaído en los autos caratulados "ANTONIO GONZALEZ, Quiebra. Solicita su rehabilitación", se hace saber que el señor Antonio González se presentó solicitando su rehabilitación. En fe de ello, cumpliendo lo mandado y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Mateo Mario Figares, Escribano Actuario.

$4.50 Oct.10-8272-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de MARIO VIDAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.7-8149-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMELA BUXAREO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Setiembre 21 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.7-8136-v.oct.17.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino ,en los autos "ALEJANDRO FONTINI. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del día diez de Agosto del corriente año, de conformidad con el Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Alejandro Frontini. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.8-8159-v.oct.19.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a los herederos de don José Avalo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Banco de Crédito contra la sucesión de José Avalo y Federico Rama. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Set.29-7906-v.nov.1 o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BURDIOX o BOURDIEU o BURDIEU o BURDIUX DE FORELIUS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.10-8264-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS F. o CARLOS FEDERICO MUÑOZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.12-8311-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELIAS MARCE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.10-8270-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MATILDE MONTIEL DE PIREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8225-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMADEO VENTURA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.8-8192-v.oct.19. Nov.9-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLAUDIA BASTERO DE BACCINO o EMMA JOSEFA BASTERO DE BACCINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.7-8101-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS LEONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en

forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.7-8102-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "PEREYRA (AGUEDA y LINO). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, y al demandado Amaro da Silveyra o a sus sucesores, en el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Illescas, 4.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de 122 hectáreas, 7870 metros y 67 decímetros cuadrados, la cual en el plano levantado en Febrero 17 de 1928, por el agrimensor Pedro O. Machado, linda: al Norte, con Anacleto Machado; al Sureste con Francisco da Cunha; al Noroeste, con Medardo Rodríguez, y al Sur y Suroeste, con Carlos Pérez (hoy su sucesión), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$16.80 Oct.6-8108-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE L. BUSTAMANTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.5-8076-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PATRICIA o PATRICIA GUTIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montecideo, Setiembre 26 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.9-8103-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN BALBIN, de don LUIS LAIOLO o LAYOLO y de doña ADELA AMELIA CASTARDI o ADELA CASTARDI DE LAIOLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.7-8100-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Caballeiro Fernández o Luis Caballero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, call 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.1.o-7967-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por manadto del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña HIPOLITA PEREIRA solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de su hijo natural FERMIN CARLOS ALBERTO y de reconocimiento del mismo hecha por su padre don VENANCIO CABRERA, por figurar en ambas la peticionante con el nombre de Hilaria en lugar de Hipólita, que es el verdadero. Esta publicación se efectúa a los fines dispuestos por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 3 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$6.90 Oct.7-8157-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JULIO PEREZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$5.50 Oct.13-8348-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEONARDO JUSTO BLANCO, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.10-8250-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de don JUPITER CURBELO LARROSA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$5.50 Oct.9-8201-v.oct.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Casimiro Ros Valls para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Luz Cambón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 18 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$7.20 Oct.1.o-7995-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Maeso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella inscripto como hijo de Carmelo Moise y de Teresa Vigino cuando los verdaderos apellidos son Maeso y Bellini, respectivamente. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$4.80 Oct.1.o-7982-v.oct.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ALEJANDRO DE SANTIS y de doña FILOMENA DEL COLLO o DELL COLLE o DEL COLL DE DE SANTIS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.16-8444-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LORENZA OYHAMBURO o OYAMBURO DE CARRERE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.16-8445-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA NEIRA DE PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.16-8446-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO MONTEMURRO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Antonio Montemurro con Teresa Escabone y las de nacimiento de Antonio, Máximo Héctor, Juan Carlos, María Teresa y Orfilia Montemurro, estableciéndose que donde el apellido del contrayente, en la primera, y del padre de los inscriptos, en las demás, aparece como Montemurra y Mondemurra, debe decir Montemurro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Oct.16-8447-v.nov.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "CESAR y JULIO RELA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de César Rela y la de nacimiento de Julio Rela, estableciéndose en la primera, donde aparece con el apellido Bela debe decir Rela, y en la segunda, donde el nombre del inscripto aparece con el nombre de Julián debe decir Julio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.16-8450-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o ANTONIA MARIA ALAGIA DE DI LASCIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuaroi.
$5.50 Oct.13-8375-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE SAIBENE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.13-8359-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA FONTAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Oct.13-8342-v.oct.23. Nov.13-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay con-

tra FRANCISCO BIDEGAIN, por ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Bidegain para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.13-8357-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AURORA TOSCANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — C. Water Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.10-8279-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIANO BALLESTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.10-8251-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO VAZQUEZ CAMPELO o VASQUEZ CAMPELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.10-8258-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Sucesión JUAN CAMA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de José Cama: donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Menegal debe decir Managal. Partida de nacimiento de Isabel Cama: donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido Manegal debe decir Managal. Y partida de nacimiento de Juan Cama: donde la madre y el abuelo materno figuran Manegal debe decir Managal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Oct.10-8263-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN QUINTEROS DE BADI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.10-8261-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL BRAVO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.5-8252-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN LAGUILLON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.10-8260-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA REVELLO DE SERVETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.10-8262-v oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña EDELMIRA DALUZ DE ALVAREZ o EDELMIRA DE LA LUZ DE ALVAREZ y don LEOPOLDO ALVAREZ, citándose a la vez a todos los interesados en ellas porcualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.8-7959-v.oct 19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "BLAS ANTONACCIO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Salvador Antonaccio con Concepción Russo, en la que el apellido paterno del contrayente aparece como Antanache cuando debe decir Antonaccio, y donde el apellido materno de la contrayente aparece como Ruso debe decir Russo. Partida de nacimiento de Blas Antonaccio: donde el apellido paterno aparece como Andonache debe decir Antonaccio. Partida de nacimiento de Francisca Antonaccio: donde el apellido paterno dice Andonacho debe decir Antonaccio. Partida de nacimiento de Salvador Antonaccio: donde el apellido paterno figura como Andonache debe decir Antonaccio. Partida de nacimiento de Concepción Antonaccio: donde el apellido paterno figura Antonache debe decir Antonaccio y donde el apellido materno figura Ruso debe decir Russo. Partida de nacimiento de Pedro Antonaccio: donde el apellido paterno aparece como Antonacho debe decir Antonaccio y donde el apellido materno dice Rosa debe decir Russo. Partida de nacimiento de José Antonaccio: donde el apellido paterno dice Antonacce debe decir Antonaccio Y partida de nacimiento de María Josefa Antonaccio; donde el apellido materno dice Rosso debe decir Russo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 24 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.50 Oct.8-8195-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GLADYS MARTHA VELAZCO ESTEVA, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.8-8177-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "HIPOLITO UMPIERREZ y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Hipólito Umpiérrez con María Nicasia Rodríguez: donde el nombre de los contrayentes aparece como Jacinto y María Elvira debe decir Hipólito y María Nicasia. Partida de nacimiento de Jacinto Umpiérrez: donde dice hijo de Jacinto Umpiérrez y de María Elvira Rodríguez debe decir hijo de Hipólito Umpiérrez y María Nicasia Rodríguez. Partida de nacimiento de Hipólito Umpiérrez: donde dice hijo de Elvira Rodríguez y Jacinto Umpiérrez debe decir hijo legítimo de María Nicasia Rodríguez y de Hipólito Umpiérrez. Y partida de nacimiento de Herminia Umpiérrez: donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como María Elvira debe decir María Nicasia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 Oct.5-8080-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES MAGLIOCCA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.7-8128-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINA RODRIGUEZ DE FREYRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.8-8196-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don PIO GARMENDIA o PIO GARMENDIA SUQUIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — C. Walter Balleta Actuario.
$5.50 Oct.7-8123-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO GELOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.7-8124-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ELDUAYEN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo; Setiembre 30 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.7-8115-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón; dictada en el expediente caratulado "LUIS IVANIOS contra TERESA RIS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresa Ris para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.6-8099-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JUANA MARTINO DE

BLANCO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Juana Martino de Blanco, estableciéndose que donde la extinta aparece con el apellido Martínez debe decir Martino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Oct.5-8072-v.oct.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO NADDEO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Naddeo, estableciéndose que donde el inscripto, el padre y abuelo paterno del mismo aparecen con el apellido Nadey debe decir Naddeo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.2-7999-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio Grossy y de doña Margarita Viñales de Grossy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.1.o-7965-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Veras y otras. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Felipa Benítez: donde el apellido paterno aparece como Bentos debe decir Benítez. Partida de matrimonio de Natividad Benítez con José Veras: donde el nombre de la contrayente aparece como Eduviges debe decir Natividad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.1.o-7998-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Inés Pandolfo contra Raúl Antonio Castilla. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Raúl Antonio Castilla para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársel defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.18-7594-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Colombo de Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Set.19-7610-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con José F. Bardier y otros. Toma de posesión" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Pedro Dealoy, así como también a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes y acciones y especialmente con respecto del inmueble objeto de esta ejecución, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el siguiente: Una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "La Agraciada", que forma parte de la propiedad empadronada con los números mil cuatrocientos sesenta y dos y mil cuatrocientos sesenta y tres, y que, según plano levantado en Febrero veintisiete de mil novecientos veinticinco por el ingeniero Armando Aresti Hervé, está señalada con el número veintitrés, consta de 33 hectáreas, 3357 metros 70 decímetros, con 782 metros 11 centímetros al Norte, confinando con la fracción 82; 400 metros 60 centímetros al Este, camino de 17 metros de ancho por medio, con las fracciones 45 y 46; 787 metros 50 centímetros al Sur, con la fracción 85, y 450 metros al Oeste, con los números 84 y 81. — Montevideo, Setiembre 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.25-7799-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos de Marchi o Demarchi o de Marchi di Demetrio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
8.40 Set 25-7611-v oct.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gerónimo Hipólito Bottini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.18-7592-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELIDO GONZALEZ TAFERNABERRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.16-8451-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA ARRIZABALAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.16-8452-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA ARRIETA DE ARBURUA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario
$5.50 Oct.14-8395-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA CUOMO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 6 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.13-8349-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CLOTILDE SELASCO o CLOTILDE SELASCO DE SOLARI, BARTOLOME SOLARI y ALDO BARTOLOME SOLARI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.14-8393-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO DEMICHELI o DE MICHELI y JUAN ANDRES DEMICHELI o JUAN ANDRES DEMICHELI BOSSANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.13-8350-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA PARADAS SOUTO o JUANA PARADA SOUTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Oct.13-8351-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al úblico la apertura de la sucesión de don TORIBIO ROJO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936 — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.12-8336-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA COURTIN DE LARRAYOZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.12-8290-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES DI LANDRO o ANDRES NICOLAS DI LANDRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.10-8265-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO GAMBETTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.12-8291-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brig-

nole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don EMILIO PAPONE solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento del mismo, en cuanto figura en dicha partida con el nombre de Herminio en vez de Emilio, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.00 Oct.10-8266-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CHIZZO o GHIZZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.10-8252-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BRECHBUHL DE ZEHNER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.10-8228-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAFAELA VENERI DE GUZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.9-8200-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "COBHAN EDWARD ALEXANDER. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Edward Alexander Cobhan solicitando la rectificación de su partida de nacimiento para que se agregue, por haberse omitido, el apellido de su madre, que es Fitz Herbert. — Montevideo, Octubre 3 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Oct.9-8226-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "NATALIO VELASQUEZ o VELAZQUEZ. Sucesión. Incidente. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Velázquez de Bonzini solicitando la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de la exponente, donde aparece Francisco debe decir Francisca que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Oct.19-8221-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON CASTILLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.8-8180-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA IGNACIA OYARBIDE DE MICHELENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.8-8181-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR PEDRO ALIVERTI o VICTORIO PEDRO ALIVERTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.8-8188-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA FRANCO DE RICHERO o JOSEFA FRANCO DE RICHERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.8-8189-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA SERVETTI DE DELORENZI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.8-8190-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CABUTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.8-8197-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL GOMEZ PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.7-8176-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LADISLAO BALTASAR RUBIO o LADISLAO RUBIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.14-8396-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO BELARDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.12-8310-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO VIGLIETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.12-8298-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO DOMINGO BIANCHI TRIGLIA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Las de nacimiento y la de matrimonio del mismo en la forma que se expresa: Donde dice Trigllia debe decir Triglia, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.10-8227-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ABEL C. PINTO o ABEL CARLOS PINTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Oct.9-8212-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELIDA ANDRADE NUÑEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$9.00 Oct.3-8038-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a los señores FRANCISCO y JOSE PAZ CRESPO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Antonia Crespo de García, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Oct.3-8039-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Bernardina Vargas a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Henrique Casadevall; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Oct.25-7881-v.oct.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "ALTIERI JUAN CARLOS. Información", se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Juan Carlos Altieri, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Cerrito número 674, al señor Juez, dice: que viene a producir la información exigida por la ley, para ejercer la profesión de escribano. Que para la información sumaria respectiva, ofrece el testimonio de los señores Américo Botta y Juan Gorlero Delger, con igual domicilio

que el dicente, quienes deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen su honradez y costumbres morales; y 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, solicita del señor Juez se sirva aprobar la presente información, previos los trámites de estilo y ordenar la expedición del testimonio pertinente. Otrosí dice: Que se le permita presentar los diarios que acrediten haberse hecho las publicaciones, sin necesidad de escrito. Es justicia. — Juan C. Alfieri". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Luis A. Lamas, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.12-8315-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Adelina Pacheco, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aquilino Butron, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.15-7498-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apeturra judicial de la sucesión de JOSE MARIA PAPALEO, emplazándose a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$4.50 Oct.16-8465-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con Bernardo Salaberry y Luis G. Cabrera. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Luis G. Cabrera para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Julio Viana, Juez de Paz.

$8.00 Set.17-7568-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICTORIA MARQUEZ DE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro de ltérmino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Oct.14-8403-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ONEGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Oct.12-8280-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de las sucesiones de ESTEBAN MORFIN y ANGELA ERNESTA CLERICI DE MORFIN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Mercedes número 1628, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$4.50 Oct.9-8206-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL SILVA, citándose a los que se consideren con derechos por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Octubre 2 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$3.75 Oct.7-8111-v.oct.17.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, en los autos "Juan Toso contra Victor L. Baethgen. Caducidad de promesa de compraventa", se hace saber al señor Victor L. Baethgen o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor del solar empadronado con el número 110554 de la manzana C 27, de esta sección, con frente a la calle Cuba, en virtud del artículo 10 de la ley número 9099, declara la caducidad de la promesa de compraventa, lo que se hace saber por el presente édicto por no ser conocido su domicilio actual. — Cerro, Setiembre 11 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$9.60 Set.17-7548-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión intestada de doña MARIA GUTIERREZ DE VILLALBA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Setiembre 30 de 1936. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$4.50 Oct.7-8098-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, don Roberto César Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ALMEIDA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 29 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Oct.14-8406-v.oct.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don Vicente Sanchis, habiéndose nombrado Síndico de la misma a don Nicolás A. Chaia, y dispuesto la ocupación judicial de los bienes libros, documentos y papeles de la firma fallida. Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Setiembre 29 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$14.00 Oct.9-8224-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 12 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.16-8448-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "PABLO ROCCA, PABLO ROQUE o PABLO ROJAS. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios se presentó don Manuel Rendo, con la personería que en ellos tiene acretidata, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Epifanio Pablo Rocca: en donde están los apellidos del padre y de la madre, respectivamente, Rojas, Babasto, deberán decir, respectivamente, Rocca, Bavastro. En la partida de nacimiento de Isidro Rocca, en donde el apellido del padre y de la madre dice, respectivamente, Roque, Babastto, deberá decir, respectivamente, Rocca, Bavastro. En la partida de nacimiento de Simón Rocca, donde el apellido del padre y de la madre está, respectivamente, Roque Babastro, deberán decir, respectivamente, Rocca, Bavastro. — Canelones, Setiembre 26 de 1936. — Juanángel L. Gainola, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.2-8020-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MEDINA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 26 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.10-8238-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LADISLAO BALLESTEROS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.7-8158-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO VIDAL PIÑERO o ADOLFO VIDAL Y PIÑERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.7-8155-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MARIA IRACHAR, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — San Ramón, Setiembre 30 de 1936. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$4.50 Oct.9-8207-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "PASCUAL LEYES. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Pascual Leyes solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecerse que donde dice Isidora Leche debe decir "Isidora Leyes", por ser éste el verdadero nombre y apellido de su madre. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 18 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.00 Oct.7-8148-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA ELCIRA BLOCONA DE EGUREN y doña VIRGINA ZAVALA DE BLOCONA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.8-8161-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Declaración de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don

Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por sentencia, vista fiscal y auto que a continuación se transcribirán, ha sido declarado en estado de incapacidad don JUAN MANUEL CABALLERO, habiéndose designado curador a su señora doña Matilde Criado Pérez, según así resulta de los autos caratulados "Matilde Criado Pérez. Sobre la incapacidad de su esposo Juan Manuel Caballero", la sentencia, vista fiscal y auto mencionados dicen así: "Buenos Aires, Abril tres de mil novecientos treinta y seis. — Autos y vistos: Atendo a lo solicitado a fojas cinco, lo que resulta del informe médico de fojas nueve y diez, lo expuesto por el señor curador provisorio a fojas once y lo dictaminado precedentemente por el señor Asesor de Menores y lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y uno del Código Civil, declárase a don Juan Manuel Caballero, incapacitado para ejercer los actos de la vida civil por hallarse afectado de demencia bajo la forma clínica de "Hipomanía" (artículo ciento cuarenta y dos del Código citado). En consecuencia, desígnase coradora definitiva del mismo o su señora esposa Matilde Criado Pérez de Caballero, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario y le será discernido a éste apud - acta. Repóngase la foja. — Horacio H. Dobranich ante mí: J. B. Molina. — El primero de Julio notifiqué a la señora Matilde Criado Pérez de Caballero, quien previo juramento manifestó que aceptaba el cargo conferido y firmó. Doy fe: Matilde P. de Caballero. — Luis F. Jaen. — Acto continuo compareció a presencia de S. S. una persona que, previo juramento que reiteró, dijo llamarse Matilde Criado Pérez de Caballero, quien expuso: Que se comprometía a desempeñar fielmente y con arreglo a derecho el cargo de curadora de su esposo Juan Manuel Caballero. En consecuencia, S. S. le discierne dicho cargo, con lo que terminó el acto y firmó la compareciente después de S. S. y por ante mí. Doy fe: Horacio H. Dobranich. — Matilde P. de Caballero. — Luis F. Jaen. — Esta sentencia fué presentada en forma legal. — Hay un sello — Señor Juez: Esta gestión tiende a dar cumplimiento de sentencia dictada en la República Argentina, por la cual se declaró la incapacidad de Juan M. Caballero y designándose curador a su esposa. Entiende este Ministerio que no hay impedimento legal para que se mande cumplir esa sentencia, se hagan las publicaciones de estilo y la anotación en el Registro de Interdicciones. — Bolívar de León". — Colonia, Setiembre 25 de 1936. — Número 5523. — Colonia, Setiembre 26 de 1936. — Vistos: Con el señor Fiscal, háganse las publicaciones correspondientes la inscripción en el Registro de Interdicciones y tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Carlos L. de Freitas. — Lo proveyó y firmó, etc etc.: Carlos M. Bascans, Escribano Público. — Se hace la presente publicación por el término de diez días, a los efectos legales. — Colonia, Octubre 2 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$30.00 Oct.14-8393-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO HABERLI, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.13-8373-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUILLERMO ILLESCAS, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 3 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.9-8222-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FRANCISCA ROCHE DE RANSES, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días y emplazándose a Nieves y Francisca Julia Bazerque Ransés, Angela, Isabel y José Martínez Ransés y Jesús Juan Pedro Ransés, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Setiembre 15 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$6.50 Oct.10-8247-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN LEGUIZAMON DE RAMIREZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, y emplazándose a Manuel Leguizamón o su presunta estirpe para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Setiembre 21 de 1936. — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.

$6.50 Oct.10-8248-v.oct.27.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Celestino Bianchi y otros solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Carlos Elizalde, por sí y como apoderado del doctor Adolfo Mujica casado con Juana Elizalde; de Hernan Elizalde, de María Laurencena de Elizalde, de Gilberto Elizalde, de Ricardo Elizalde y de Miguel Elizalde a favor de don Celestino Bianchi, casado con doña Rosalía Cariac el día 13 de Julio de 1918, ante el escribano Ricardo Virginio y por la cual aquéllos vendieron al señor Bianchi seis fracciones de campo ubicadas en el "Sarandí", undécima sección judicial del Departamento de Colonia, con un área total de 437 hectáreas 1290 metros que forman parte del establecimiento denominado "Entre Ríos" y de la propiedad empadronada con el número 3808, las que de conformidad con el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Aurelio Lacaze en Enero de 1910, se componen y deslindan como sigue: A) Las fracciones números 35 y 36, compuestas, por estar unidas, de 146 hectáreas 9463 metros y que lindan en un solo lote: al Norte, el arroyo Sarandí y parte con la sucesión de Nicolás Ribeyro; al Sud, con las fracciones 44, 45 y 46; al Este, la fracción 37 y parte con Juan Lacoste, y al Oeste, la fracción 44; B) Las fracciones 46 y 55, compuestas ambas, por estar unidas, de 142 hectárea 4700 metros y lindan, formando un solo lote: al Noroeste, las fracciones 45 y 54; al Noreste las 36, 37 y 47; al Sudoeste, las 64 y 65, y al Sudeste, las 56 y 66; C) Las fracciones números 65 y 66, compuestas, por estar unidas, de 147 hectáreas 7127 metros y que lindan, en un solo lote: al Noroeste la fracción 64; al Noreste, las fracciones 55 56 y 57; al Sudoeste, las fracciones 14 y 15, y al Sudeste, la fracción 67, por cuya causa se cita a los señores Carlos Elizalde, Adolfo Mujica y su esposa Juana Elizalde, Hernan Elizalde, María Laurencena de Elizalde, Gilberto Elizalde, Ricardo Elizalde y Miguel T. Elizalde o a sus causahabientes y sucesores y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia. — Colonia, Setiembre 8 de 1936. — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.

$39 50 Set.30-7927-v.nov 3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINO ARTURO MONTES DE OCA, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Abril 4 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.7-8132-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN DE MARCO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 26 de 1936 — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.7-8141-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLO V. BOSSIO o VALENTIN BARTOLO BOSSIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 7 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Oct.16-8471-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IRENE DIEGA SANCHEZ o IRENE ALCALA SANCHEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 26 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Oct.7-8142-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Adolfo Caorzi contra la sucesión de Antonio Salvador Laurito. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de don Antonio Salvador Laurito para que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Abril número 905 a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Setiembre 15 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 Set.21-7687-v.oct.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don FERNANDO DUBINI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que a continuación se expresa: En el acta de nacimiento de Magdalena Dubini, donde ésta aparece llamándose Victoria debe decir Magdalena, que es el nombre que usa en todos sus negocios y por el cual se le conoce y llama en sociedad. En el acta de matrimonio de Magdalena Dubini con Edmundo Ottati, donde dice Victoria Magdalena Dubini, refiriéndose a la contrayente, debe decir Magdalena Dubini, que es el verdadero. — Trinidad, Octubre 10 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$8.16 Oct.16-8475-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO DUBINI, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 9 de 1936. — Manuel F Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.16-8472-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELINA RITA PAREDES DE ILUNDAIN, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 28 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.16-8473-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Esteban Sánchez, JOSE RUDECINDO DIAZ y GREGORIA SANCHEZ, solicitando la rectificación de los justificativos de estado civil en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de Eleuteria Vicenta Sánchez, donde se estableció: nació una criatura del sexo masculino y recibió los nombres de Eleuterio Vicente, debe establecerse: nació una criatura del sexo femenino y recibió los nombres de Eleuteria Vicenta. En el

acta de nacimiento de Romana Sánchez, donde dice Ramona debe establecerse Romana, que es el verdadero. — Trinidad, Mayo 19 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.
$7.53 Oct.10-8275-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA VIDAL DE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar. — Trinidad, Octubre 1.o de 1936. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Oct.16-8474-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA SANCHEZ DE SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 24 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Oct.10-8276-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ D ELA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de FEDERICO PASSARO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 14 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Oct.10-8277-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, don Pedro Etcheverry Higué, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA JACINTA CORREA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Puntas del Sauce del Yí, Setiembre 7 de 1936. — Pedro Etcheverry Higué, Juez de Paz.
$5.50 Oct.13-8345-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MANUEL CARDOSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 26 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Oct.15-8419-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA GONZALEZ DE ESPOSITO, ESPOCITO o EXPOSITO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1936. — E. Mattos Ramos Actuario.
$4.50 Oct.9-8215-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSTAQUIA DOS SANTOS DE DOS SANTOS citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Oct.9-8217-v.oct.20.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada el 18 del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado AMADEO PACCIO, componente de la firma fallida "Paccio y Fernández", solicitando su rehabilitación como comerciante. — Florida, Agosto 20 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Oct.9-8218-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, en los autos "Carlos Braulio Lázaro. Sucesión" se cita, llama y emplaza a doña María de Carmen Lázaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y en los autos sucesorios determinados, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 7 de 1936. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
$7.20 Set.15-7510-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos sucesorios "TRIFON CAROLO FERREYRA. Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso H. Ferreyra, solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano, Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente, sin que jamás se hayan tenido noticias de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Febrero 24 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$6.00 Oct.14-8386-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO DE LA LLANA, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 3 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.13-8284-v.oct.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NUÑEZ DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, y se cita, llama y emplaza, expresamente, al heredero ausente Elleser o Eliaser Núñez o de cualesquier otro que se considere con derecho a la misma sucesión para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Minas, Setiembre 17 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$9.60 Oct.13-8283-v nov.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO DELGADO, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 3 de 1936 — Francisco Soca Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.13-8285-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ y MIGUEL HERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas, Octubre 3 de 1936. — Francisco Soca Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.13-8286-v oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FLORENTINA SILVEIRA, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 4 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4 50 Oct.13-8287-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MIGUEL HERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 15 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.13-8288-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA PINTOS ORTIZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 21 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.13-8289-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO LEON MARTINEZ o ALEJO LAURENTINO MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 28 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.7-8125-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA SUAREZ DE PEREIRA, citándose a los interesados en la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 22 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Oct.13-8378-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EMILIANA SILVA DE ARAMBILLETE, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 20 de 1936. — Blas Borrallo, Actuario Adjunto.
$3.30 Oct.7-8126-v oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PROVINI, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma, para que se presenten en este Juzgado a deducirlos en forma en el término de sesenta días. — Maldonado, Setiembre 2 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$6.80 Oct.13-8377-v.oct.23.
Nov.13-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE BUSSORELLI, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 30 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.25 Oct.13-8360-v oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión

de PETRONILA AGUILERA, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título a los bienes quedados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Oct.8-8163-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Ernesto Luis Mazzoni, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en la misma a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 16 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.40 Set.24-7756-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO HERMES TOLOSA, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 2 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.25 Oct.12-8331-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, en los autos caratulados "BLANCA AREOPAGITA SILVA. Solicita el nombramiento de un tutor", se cita, llama y emplaza a don Juan Pablo Vidiella por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 5 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$4.80 Oct.12-8332-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita, llama y emplaza a doña FRANCISCA PRINCIVALLE DE BASCANS o a sus herederos, en caso de haber fallecido, o a sus sucesores, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en los autos seguidos por don Simón B Amighetti solicitando la venta en subasta pública de un bien que posee en común y proindiviso con la referida señora dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 28 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Oct.8-8167-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita, llama y emplaza a don JUAN JOSE ACOSTA, o a sus herederos o sucesores, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en estos autos y para notificarle la cesión del gravamen hipotecario que aquél constituyó en esta ciudad en favor de don Pedro Dante (hijo) el 30 de Junio de 1913 ante el escribano don Juan D. Schweizer y de cuyo crédito es cesionario don Francisco R. Echeverz, actor en estos autos, cuyo comparecimiento deberán efectuar ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 28 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$12.00 Oct.8-8166-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VIRGINA GUESAMBURU DE ARRESEIGOR, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 25 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Oct.8-8154-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Wilson, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada y especialmente se cita, llama y emplaza a Aniceta Wilson, también conocida por Rubelina Wilson, bajo apercibimiento para ésta, de designársele defensor de oficio, con el cual se continuará el trámite, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1936.— José S. Elisburu, Actuario.

$10.32 Set.15-7530-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de IZOLINA VIEIRA GIMENEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 7 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.15-8413-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANTONIO NIEVES o NEVES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.12-8305-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANDRES SAMBARINO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.12-8308-v.oct.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don PEDRO JULIAN ATAIDES o ATAHIDES o ATHAIDES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con os justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1936. — Víctor Anza, Actuario. $6.00 Oct.12-8309-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don FELISBINO R. MACHADO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.12-8306-v.oct.22.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos "PEDRO RISSO. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Diciembre de 1935, de conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, se declaró rehabilitado el comerciante don Pedro Risso. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 29 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Oct.7-8150-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "Primitivo Rivero contra VICENTE JOSE DA FONSECA y otros. Prescripción adquisitiva", se citan, llaman y emplazan a don Vicente José da Fonseca, doña Plácida Fonseca da Fonseca, don Antonio Olivera o Antonio Olivera Duarte, sus sucesores o causahabientes y, en general, a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de trece hectáreas, 2813 metros 58 decímetros cuadrados, situada en la séptima sección del Departamento de Tacuarembó, lindando: al Este, con Siñoriña N. Cardozo de Olivera (hoy sus herederos); al Sur, sucesión Alejandro López, y al Norte, el camino nacional que la separa del Departamento de Rivera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 25 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$16.80 Oct.5-8085-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ABEL CORREA MIRAPALHETE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 2 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.10-8255-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDE ANSELMA LIZARRAGA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 11 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.8-8198-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMO SANTA CRUZ RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.10-8256-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dolores Ferreira de Viera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y designársele curador de bienes que la represente. — Rocha, Setiembre 11 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Set.17-7570-v.set.28.
Oct.19-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente "ALSINA Y COMPAÑIA. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "3355 — Salto, Mayo 30 de 1936. — Resuelve: fijar como fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida, el 5 de Noviembre de 1935. Agréguese por cuerda al principal y háganse las publicaciones legales. — Ruiz. Lo proveyó y firmó, etc. — F. Raúl Gon-

calves, Actuario". Y a los efectos se hace esta publicación. — Salto, Junio 4 de 1936.
$6.75 Oct.14-8397-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON ULIVARES o JULIO RAMON ULIVARES, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 25 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Oct.8-8175-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE EUFRASIO HERNANDEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 2 de 1936. — Raúl F. Goncalves, Actuario.
$4.50 Oct.8-8163-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Juan Bautista Testa o Luis Testa Gazzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 14 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario
$7.20 Set.21-7682-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA GIMENEZ DE SILVA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Oct.14-8400-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Aaron o Arnoldo Lichter, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador a la herencia. — Salto, Setiembre 19 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.1.o-7980-v.oct.23.
Nov.3-v nov.25.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Lina Espinosa. Declaraciones de ausencia", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Santiago Espinosa solicitando la declaración de ausencia de doña Lina Espinosa. En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 59 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 8 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Set.28-7879-v.oct.20.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minttegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FERMINA PECEGO DE TAFERNABERRY solicitando segunda copia de la escritura pública relativa a un inmueble situado en "Cuaró", segunda sección judicial del Departamento de Artigas, compuesto de 213 hectáreas 9854 metros cuadrados, comprendida dentro de los límites siguientes: Norte, arroyo Peiédo; Sur, línea de mojones que separa de Juan Francisco da Rosa; Este, línea de mojones que separa de Manuel García da Rosa, y Oeste, otra línea de mojones que separa de Julia García de Pécego, cuya escritura es la de adjudicación en pago que otorgó el señor Juez Letrado Departamental de Salto a don Enrique G. Pécego, ante el escribano Martín A. Ximeno el 17 de Agosto de 1880. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 30 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$14.40 Oct.8-8165-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TURTURIELLO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 26 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Oct.14-8408-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, de fecha 4 de Setiembre de 1936, dictada en los autos "Sucesiones de SIMON AMONDARAIN y FERMINA MUJICA DE AMONDARAIN", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o De la partida de nacimiento de María Vicenta Anastasia Amondarain, en cuanto aparece designada sólo con el nombre de Anastasia cuando en realidad se llama y ha usado siempre los de María Vicenta Anastasia, y en la misma partida, en cuanto por error aparece su legítimo padre el causante Simón Amondarain con los falsos apellidos de Amundarain y de Amundarin y la madre Fermina Mujica con el supuesto de Mijica. También en la misma partida en cuanto al abuelo paterno Francisco Amondarain se le apellida Amundarin y a la abuela materna Francisca Amondarain con el de Amondarin. 2.o De la partida de Eugenio Amondarain, en cuanto por error ortográfico se le nombra Egenio por Eugenio. En la misma partida, en cuanto se designa a su padre Simón Amondarain con el falso apellido de Amundaración y Amundarain y a su señora madre Fermina Mujica y a su abuelo materno Gabriel Mujica con el supuesto apellido Mojica en vez de aquél, que es el verdadero y usual. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 18 de 936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$14.70 Oct.15-8428-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "FERMINA PICA DE MENDEZ y RAMON LUIS MENDEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los mencionados Fermina Pica de Méndez y Ramón Luis Méndez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De la de nacimiento de Luis Méndez, en cuanto en ella aparece como Luis Méndez en vez de Ramón Luis Méndez, que es el verdadero; y B) De la de matrimonio de Ramón Luis Méndez y Fermina Pica, en acuanto en ella aparecen como Ramón Luis Méndez y Francisca Pica en vez de Ramón Luis Méndez y Fermina Pica, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Octubre 6 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$8.25 Oct.14-8398-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de JUANA GREGORIA PORLEY DE GONZALEZ o JUANA GREGORIA BAPTISTA o BATTISTA DE GONZALEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 29 de 1936 — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.9-8220-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE SANTANGELO solicitando la rectificación de su partida de bautismo en el siguiente sentido: donde dice Sandanjo, debe decir Santángelo. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$3.75 Oct.12-8294-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ECHEVERRIA ALBERDI DE AGUIRRE o CARMEN ECHEVERIA DE AGUIRRE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$8.20 Oct 13-8374-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ALAGGIA, citándose a todos los que se consuderen interesados e nella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.13-8355-v.oct.23.
Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE MARIA LA TORRE y de doña LEANDRA BALLESTERO DE LA TORRE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, con inclusión de los herederos ausentes Plinio La Torre y Tomás Carlos Barrios, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$9.60 Oct.7-8147-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BARCELONA, citándose a dos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 2 de 1936. — Julio Maia. Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.13-8356-v.oct.23.
Nov.12-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor LISANDRO J. SUAREZ, apoderado de los herederos de Martina Gorosito de Acosta, iniciando juicio de rectificación de partida de nacimiento de Santiaga Acosta, pues la inscripta aparece con el nombre de Santiago y como perteneciendo al sexo masculino cuando el verdadero nombre es Santiaga y del sexo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1936. — Lero Arroyo Torres, Actuario.
$6.00 Oct.12-8318-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FELIX SUAREZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 30 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.7-8114-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de BASILIO o BACILIO MACHADO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 30 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.7-8113-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TRENTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO PEREZ, citándose a la

vez a todos los que s econsideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.12-8319-v.oct.22.

Remates Judiciales

ARTURO RODRIGUEZ RIERA
REMATE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de EUSEBIO RIUS CALLORDA, se hace saber que el día 5 de Noviembre entrante, a la hora 15, se procederá en el hall del Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo de una superficie de cincuenta y ocho hectáreas 4082 metros, según títulos, situada sobre el arroyo Cagancha, 2.a sección de este Departamento, empadronado con el número 4226, más diecisiete hectáreas 7615 metros sobrantes, sin título, según mensura del agrimensor Salvador Mascheroni, empadronado con el número 4226, cuyo campo tiene por límites: al Norte y Noreste, don Benito Cabrera, Lucas Ocampo, Ramón Delgado, F. Dondán, P. Blanco. Toribio González. Dondán Sellanes, calle pública y Valentín Acosta; por el Este, calle pública y Angel Buela, y por el Oeste y Noroeste, el arroyo Cagancha. Se previene: 1.o Que el bien ha sido avaluado en la suma de $ 3.632.54, no aceptándose oferta que no exceda a esa tasación: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 7 de 1936. — Sixto Dela Hanty Caballero, Actuario Interino.
$27.00 Oct.16-8463-v.nov.2.

ROBERTO DRAPER
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Romay (Gregorio José). Testamentaría. Venta de bienes sucesorios", se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre corriente a las horas que a continuación se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Roberto Draper, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero, a las 19 horas: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, empadronada con el número ochenta y cinco mil trescientos tres, compuesta de un área de ciento treinta y cuatro metros cuarenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: trece metros treinta centímetros de frente al Suroeste, a la avenida General Garibaldi, por donde las puertas de entrada a los edificios se señalan con los números dos mil ciento cuarenta y cinco y dos mil ciento cuarenta y siete, habiendo en la esquina una ochava donde también existe una puerta de entrada señalada con el número dos mil ciento cuarenta y nueve; veintisiete metros ochenta centímetros en el costado Noreste, que dan frente; formando esquina, a la calle Joaquín Requena, cerrándose la figura con tres líneas que miden, al Noroeste, siete metros treinta centímetros la primera, siete metros veinte centímetros la segunda, y la tercera siete metros setenta y cinco centímetros hacia el Suroeste, lindando la primera línea con propiedad de Germán González Sierra y las otras dos con propiedad de Gregorio José Romay. Segundo, a las diecisiete horas: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situada en esta ciudad en el paraje denominado "Cordón", compuesta de un área, de ciento dos metros cincuenta y nueve decímetros, cuarenta y dos centímetros cincuenta y nueve milímetros que se deslindan así: siete metros treinta centímetros de frente al Este, a la calle Yaro, por donde las puertas de entrada del edificio están señaladas con los números ciento nueve A y ciento once; trece metros ochenta y nueve centímetros en el costado Norte, lindando con la casa señalada en el plano del agrimensor ingeniero Sebastián Martorell, de Mayo de mil novecientos seis con la letra D; siete metros veintinueve centímetros en la línea del Oeste, lindando con Graciana Lafourcad Buffoni y catorce metros veinticcho centímetros en el costado Sur, lindando con la casa señalada en el plano referido con las letras A y B, de Basilio Moles. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto, de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble deslindando en primer término soporta una hipoteca de seis mil pesos con el interés de ocho pesos diez centésimos por ciento anual, adeudándose los intereses desde el primero de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, y que el bien deslindado en segundo término soporta un gravamen hipotecario de nueve mil pesos con el interés del siete y medio por ciento anual, interés que se adeuda desde el veinte de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, siendo de cuenta de los compradores las obligaciones referidas; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso); 4.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión a cargo del comprador: 1 o|o. Más informes, al rematador: palacio Salvo (séptimo piso, escritorio 6).
$63.00 Oct.14-8405-v.oct.30.

HECTOR R. COSSIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados "Municipio Departamental contra la sucesión de ANGEL BERMUDEZ. Cobro de pesos", se hace saber que el día 30 del corriente, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Héctor R. Cossio, asistido del Alguacil y por ante el suscrito Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 107, de esta ciudad, compuesto de veinticuatro metros cuarenta y siete milímetros a la calle Gallinal, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, según título: al Este, calle por medio, con la manzana número 106; al Oeste, con terreno de Solano Riestra; al Sur, Pedro Marizcurrena, y al Norte, Miguel Ghan. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Octubre 9 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.15-8431-v.oct.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de ROSA REBUFFO DE DOGLIOTTI", se hace saber al público que el 30 de Octubre a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 1.733.33, de dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronados con el número 37.078, designados en el plano respectivo con los números 23 y 24 de la manzana 164 del pueblo Victoria, vigésima sección judicial, los que, por estar contiguos, tienen un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros cuadrados, con 17 metros 18 centímetros de frente al Noroeste a la calle Ibicuy (hoy Dionisio Coronel), por 25 metros 77 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Noreste, a la calle Independencia (hoy Camambú), lindando: por el Sudoeste, con el solar número 25 y por el Sudeste, con el solar 22. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$30.00 Oct.14-8395-v.oct.30.

EUGENIO RAUL BRUEL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Caja N. de Ahorros y Descuentos con JOSE ANTONIO BERMUDEZ MIÑARRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Eugenio Raúl Bruel, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, que es parte de la propiedad empadronada con el número sesenta y siete mil setecientos noventa y cuatro, señalado con el número uno (1), en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de treinta de Agosto de mil novecientos veintitrés, archivado en la Dirección de Topografía y compuesto de ciento sesenta y seis metros setecientos tres centímetros, lindando al Noroeste, en diez metros setenta y cinco centímetros frente a la calle Pernas; al Noroeste, en quince metros cinco centímetros, formando esquina con la anterior frente a la calle Asilo; al Sudoeste, en dos líneas, una de siete metros veinticinco centímetros y otra de tres metros sesenta y cinco centímetros con el solar dos (2) del citado plano del señor Míguez Valiño; y al Sudeste, en catorce metros noventa y siete centímetros con Manuel Lameiro. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Jaime Zudáñez 2866 (Pocitos), de 13 a 15 horas.
$42.00 Oct.14-8379-v.oct.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

Artículos de almacén e instalaciones. El viernes 23 de Octubre a las 15 horas en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582; remataremos al mejor postor en autos "Quiebra PEDRO BOROSABEL", por orden del Juzgado de Primera Instancia de primer turno: comestibles, bebidas, alpargatas, medidas, 2 fideeras, báscula, artículos de ferretería, balanza Dayton, heladera y demás en exposición el jueves 22 de las 15 a las 19 horas.
$5.40 Oct.14-8381-v.oct.23.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

Existencias de un taller de vulcanización. El viernes 23 de Octubre a las 17 horas. En nuestro salón de ventas calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor por orden del Juzgado de Primera Instancia de quinto turno en autos "Quiebra RAMON AÑON": un compresor Miller, máquina vulcanizar, cámaras, máquina valvulina, abre llantas, estanterías, cubiertas usadas y demás en exposición la víspera, de las 15 a las 19 horas.
$5.40 Oct.14-8382-v.oct.23.

CLELIO QUIRICI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Andrés Rodrigo, Juan Amadeo Rodrigo y Evangelista Salomé Rodrigo de Alario con MARIA ROSA ARANOLDA SEVI, JOSE BRAULIO SEVI, JOSE ALBERTO SEVI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en remate judicial de los siguientes bienes inmuebles: seis fracciones de campo situadas en "Tapes Grandes" sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con los números dos mil novecientos diez y dos mil novecientos quince, compuesta la primera de una superficie de veintiocho hectáreas, trescientos noventa y ocho metros, lindando por el Norte, con los señores Sevi; por el Este, Narciso Brites; por el Sur, Francisco N. Arriola; y por el Oeste, Sabino Garrido: la segunda de una superficie de ciento nueve hectáreas cinco mil seiscientos ocho metros, lindando por el Norte, Magdalena Brites; por el Este, sucesión Gerardo Sevi; y por el Sur y Oeste, con Pedro Ituarte: la tercera, de una superficie de cincuenta y tres hectáreas mil quinientos metros treinta y cinco decímetros, lindando por el Norte, señores Sevi; por el Este, camino al "Paso de los Novillos del arroyo de los Tapes" que los separan de Bernabé Corbo hoy señores Sevi; y por el Oeste con la fracción A: la cuarta, de una superficie de cincuenta y una hectáreas nueve mil doscientos sesenta metros veintiocho decímetros, lindando al Norte, Angel Herrera; al Este, arroyo de los Tapes por medio, con Juan Pagola; al Sur, Bernardo Corbo; y al Oeste, sucesión Gerardo Sevi: la quinta de una superficie de cincuenta y cinco, hectáreas cuatro mil sesenta y cinco metros, noventa y tres decímetros lindando al Norte, Sur y Oeste, señores Sevi; y por el Este, Bernardo Corbo, Gregoria Brites camino nacional por medio; y la sexta, de una superficie de ciento sesenta y tres hectáreas mil doscientos diecinueve metros trece decímetros, lindando al Norte Angel Herrera y Sabino Garrido, Gregoria Brites y señores Sevi; por el Este, María Ituarte y

camino Real; al Sur, señores Sevi, Narciso Brites y Sabino Garrico; y al Oeste, con Sabino Garrido, Ecilda Ituarte. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 30 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. $57.00 Oct.12-8347-v.oct.28.

REGINO J. MARTINEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra FERMIN R. ALVAREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Octubre, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la décima sección de Florida, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes siguientes: dos terrenos con sus edificios y demás mejoras, situados en la manzana setenta y uno de esta villa Sarandí y empadronados con el número seiscientos treinta y siete, compuestos: A) Uno de mil metros cuadrados, con cuarenta metros de frente al Nordeste, sobre la calle Rivera; igual extensión al Sudoeste, lindando con la propiedad padrón seiscientos treinta y ocho; y veinticinco metros en cada uno de los límites Sudeste y Noroeste, dando frente a la calle Progreso y a la fracción que se describirá, respectivamente; y B) El otro de mil metros cuadrados, que linda: veinte metros de frente al Nordeste, sobre la calle Rivera; al Sudoeste, igual extensión con la propiedad padrón seiscientos treinta y cinco; cincuenta metros al Sudeste, con la fracción ya descrita y la propiedad padrón seiscientos treinta y ocho; y al Noroeste, igual extensión con las propiedades padrones seiscientos treinta y uno y seiscientos treinta y dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en su defecto se prescindirá de la misma. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados. 3.o Que dicha Institución ejecutante, está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación a estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán recabarse del Banco o del rematador, previo al acto del remate. 4.o Que son de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, salvo que lo fuera el Banco y entonces se cargarán a costas. 5.o Que serán de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración de los referidos inmuebles por concepto de pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que se originen con su cobro. 6.o Que según resulta de nota puesta en los títulos respectivos, los bienes a venderse tienen un segundo gravamen hipotecario a favor de don Tomás Rodríguez. — Sarandí, Setiembre 15 de 1936. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

Nota importante — Si el comprador deseara continuar con la hipoteca vigente en el Banco Hipotecario (Urb. N.o 284, serie "30"), sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.320.60, cantidad formada por la suma de $ 2 969.31, saldo del préstamo más $ 351.29 de deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Oct.12-8281-v.oct.28.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

EDICTO.— Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, en los autos María Teresa Sbárbaro de Muraciole y otros, contra SALVADOR DOMINGO SOSA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Eduardo A. Raiz asistido del Auguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes que a continuación se describen empadronados con los números diez y seis mil doscientos treinta y seis y diez y seis mil doscientos treinta y siete, ubicados en esta Ciudad, en la 15.a sección judicial, en la manzana número novecientos veinte y cinco formada por las calles Juan M Blanes (antes Asamblea), Durazno, Defensa y San Salvador. El bien empadronado con el número 16.236 se compone de una superficie de 235 metros 87 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 30 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan M. Blanes por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1036, por 22 metros 90 centímetros de fondo al Este por donde linda así como por el Sur con el bien que enseguida se describe, y por el Norte con don Ramón Zúñiga. El bien empadronado con el número 16.237, está formado por dos fracciones de terreno compuestas según plano de mensura levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga en Mayo de 1919; la primera de una superficie de 40 metros 50 decímetros y la segunda de 662 metros 83 decímetros que se deslindan así: la primera fracción tiene un metro 77 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Juan M. Blanes, 22 metros 88 centímetros en el viento Norte linderos con Cornelia R. de Giménez; 1 metro 77 centímetros en su fondo al Este, confinado con la fracción de terreno que más adelante se deslindará, y teniendo en el viento Sur, dos líneas, una de 18 metros 75 centímetros y otra de 4 metros 13 centímetros lindando con Teresa Rosso y la fracción de terreno que a continuación se describe, que es la segunda, la que a su vez mide por el viento Norte 33 metros 52 centímetros confinantes con Domingo Silva e Isabel M. S Michelson, en la línea Este-Nordeste tiene 22 metros 25 centímetros linderos con José M. Urros y Arturo Panario; la línea del viento Sur que linda con Juan Rinaldi está formada por dos tramos, una de 29 metros 5 centímetros que corre de Este a Oeste y otro de un metro 75 centímetros que corre de Sud-Este al Sudoeste; y cierra la fracción de terreno por el viento Oeste lindando con Cornelia R. de Giménez, la fracción anteriormente descripta y Teresa Rosso, una línea quebrada compuesta de cuatro tramos, teniendo el primer tramo que corre de Sud a Norte, 7 metros 84 centímetros, el segundo que corre de Oeste a Este 4 metros 13 centímetros, el tercer tramo que corre de Sur a Norte, 1 metro 77 centímetros y el cuarto tramo que corre también de Sur a Norte, 10 metros 13 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en al acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $63.00 Oct.12-8307-Oct.28.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Amelia Rampelman de Britos y otros contra PABLO HERLING. Ejecución de hipoteca", el día 9 de Noviembre entrante, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, a las 16 horas, el martillero Sr. Tomás Gómez, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en el pueblo de Young, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que formaba parte de la propiedad empadronada con el número 1 en el ro 1131, designada con el número 1 en el plano del agrimensor Rafael Thevenet de Marzo de 1914; con un área de mil doscientos ochenta y cinco metros y tres mil quinientos veintidós decímetros cuadrados (según expresión del título) deslindados así: 20 metros 37 centímetros de frente al Noreste con calle pública; 57 metros 72 centímetros al Sureste con calle pública; 56 metros 40 centímetros al Noroeste con el solar número 3 y 24 metros 80 centímetros al Suroeste con el solar número 2. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 (2.o piso), a disposición de los interesados. Montevideo, Octubre 8 de 1936. — José F. Rossi Escribano.
$40.50 Oct.12-8334-Nov.9.

ROMULO CARLEVARO
EXTRA JUDICIAL

Se hace saber al público que el día 31 de Octubre corriente a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1496, serie "27" a cargo de SALOMON MAFARRIS, de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica de la Institución, el martillero don Rómulo Carlevaro, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con noventa centésimos ($ 2.645.90) un terreno y sus mejoras empadronado con el número 114.159, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 19 en el plano del agrimensor Jaime A. Botet, de Enero de 1924, y compuesto de una superficie de doscientos sesenta y tres metros, teniendo 5 metros 60 centímetros de frente al Sud a la avenida Aldea (hoy avenida Italia) número 3627; 9 metros 53 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Juan de Dios Peza; 5 metros 67 centímetros en el fondo Norte, confinando con el solar 8; 24 metros 70 centímetros al Este lindando con el solar 18; y 25 metros 60 centímetros al Oeste con el solar 20. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en garantía de su oferta, el 10 olo, al funcionario que represente al Banco en el acto del remate. 2.o Que respecto a la finca a venderse, no existe registrado, contrato alguno de arrendamiento. 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 olo del precio de venta y que deberá ser entregada en el acto del remate, así como lo que se adeudare el día de la escrituración, por pavimentos, cordón, medianería u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que el comprador podrá optar entre continuar con todo o parte del saldo en títulos del préstamo hipotecario que se ejecuta, o cancelarlo total o parcialmente, lo que podrá efectuar en numerario o en títulos hipotecarios, de cualquiera de las series en vigor, de interés escrito no inferior al 6 olo, cuyos títulos se recibirán por su valor nominal, independientemente de su cotización. 5.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario referido que es de $ 1.898.35 (mil ochocientos noventa y ocho pesos con treinta y cinco centésimos), y a tal efecto, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta la deuda al día del remate es saldo del ta y la suma citada. 6.o Que el estado de préstamo, $ 1.898.35; en efectivo, $ 747.55. 7.o Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.12-8310-v.oct.21.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos "José de Luca con ISABEL MARGARITA BOSSIO DE PARODI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 26 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 9863, con todas las mejoras que contiene ubicado en la manzana Q. 3 de "La Aguada", 8.a sección judicial de este Departamento, compuesto según títulos, de una superficie de ciento cincuenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros y que se deslinda así: 7 mts. 30 cmts. de frente al Sud, a la calle antes Córdoba, hoy General Luna, donde la puerta de entrada al edificio tiene el número 1093; igual extensión al Norte, por donde linda con Elcisa Castellanos; 21 mts. 78 cmts. al Oeste, lindando con Esteban Beheregaray; y 21 mts. 76 cmts. al Oeste lindando con fincas que se adjudicaron a Julio Alberto y Amalia María Bossio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de remate, escritura, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$28.00 Oct.10-8317-v.oct.26.

A. CANEPA FRANCO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra TELESFORA ESTHER TERRA DE ROTULO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero A. Cánepa Franco, al remate público al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga, sita en "Chafalote" segunda sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número cinco mil doscientos ochenta, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Borsani, de Enero de mil novecientos veintitrés y compuesta de una superficie de sesenta y nueve hectáreas dos mil ochocientos veintitrés metros sesenta y dos decímetros, según títulos, y de sesenta y siete

hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis metros sesenta y dos decímetros, según cálculo gráfico hecho por el agrimensor Schinca, de la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, lindando: por el Nordeste y Sudeste, gajo del Chafaloté por medio, con campo de Francisco Páez, Ceferino Terra, Salvador Costa, Hipólito Costa, B. Pérez y Manuel Pereira; por el Sudoeste, camino vecinal por medio, con Miguel A. Hermes y Laureano Terra, fracciones números cinco, tres y seis, y por el Nordoeste ,en mil sesenta metros; con la fracción número dos, de Laureano Terra. Se previene que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 174, serie "27"); que el Banco ejecutante está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, con respecto al bien a subastarse; que los autos se encuentran en la Oficina Actuarial, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.768.07, cantidad formada por la suma de $ 2.368.07, saldo del préstamo en títulos, más $ 400.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Oct.3-8178-v.nov.4.

CASARES y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra ROGELIO CORBAL. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Casares y Compañía, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar edificado, situado en Montevideo, calle Cerro Largo números 1980 y 1982, entre Democracia y Constitución, compuesto de un área de 443 metros 10 decímetros y cuyos linderos son: 11 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Cerro Largo, por 38 metros 38 centímetros en el costado Nordeste, lindando con don Alejandro Fascioli; 11 metros 50 centímetros en el costado Sudeste, lindando con don Simón Clausen, y 46 metros 10 centímetros en el costado Sudoeste, lindando con el solar número 1 en el plano del agrimensor don Alejandro Lerena, levantado en Agosto de 1911. Se previene que los títulos de propiedad de dicho bien se encuentran en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen; que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen en la proporción a establecerse, según la apreciación del valor del inmueble o del de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que se podrán recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare al día de la escrituración del bien de que se trata, con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella continuándose el remate; y que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 6.329.08, cantidad formada por la suma de $ 5.168.98, saldo del préstamo en títulos más $ 1.260.10, importe de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Oct.7-8146-v.oct.23.

L. GIORELLO VACCELLI
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 15.a sección judicial, doctor José Martinelli Gómez, en los autos "Enrique Bianchetti contra LOPEZ y GADEA" y por intermedio del martillero L. Giorello Vacchelli, se rematarán el día 22 de Octubre de 1936 a las 14 y 30 en la calle Río Branco 1410, las máquinas y muebles, de acuerdo al inventario y tasación practicados por dicho Juzgado, con la base de las 2|3 partes de su tasación: un elevador "Curtiss", regulador de frenos "Godwey", máquina vulcanizar "Miller", estantería con vidrios, un surtidor de nafta, etc.

Por más datos al rematador: Bolsa de Comercio. Exhibición: miércoles 21 y 22.

$8.00 Oct.10-8278-v.oct.21.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del ex Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay con LUIS BARTOLOME GORIA, que firma Luis Crodara. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el veintidós de Octubre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil, al remate público, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno y lo en él construído, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, avenida Millán número cuatrocientos cinco, entre la de Larrañaga y el arroyo Miguelete, empadronado con el número ochenta mil doscientos sesenta y nueve, compuesto de una superficie de tres mil ciento noventa y seis metros sesenta decímetros, constituído por los solares señalados con las letras F y E en el plano suscrito en Julio de mil ochocientos setenta y tres por el agrimensor Eugenio Penot, y cuyos linderos son: el solar F se compone de mil novecientos treinta metros, teniendo diez metros dos centímetros de frente al Oeste, a la avenida Millán; ciento siete metros cincuenta centímetros al Norte lindando con la finca de Francisco Pin; igual extensión al Sur, con la de Piridión Zappa, y veinticinco metros noventa centímetros al Este, con la de los herederos de Estévez, y el solar letra E consta de mil doscientos sesenta y seis metros sesenta decímetros, teniendo diez metros dos centímetros de frente al Oeste, a la avenida Millán; ciento siete metros cincuenta centímetros al Norte, por donde linda con la finca de Rosa Pin; igual extensión al Sur, con el solar antes deslindado, y trece metros quinientos cuarenta y cinco milímetros al Este, con la finca de los herederos de Estévez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario (hipoteca urbana número 132 serie "26") a disposición de los interesados en su examen; B) Que la Institución ejecutante ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador previamente al acto del remate; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble por concepto de cordón, pavimento medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que sobre el inmueble objeto de ejecución, existe, según nota puesta en el título de propiedad, un segundo gravamen hipotecario constituído en favor del doctor Andrés C Pacheco, en escritura autorizada el catorce de Noviembre de mil novecientos veintisiete, por el escribano Isidro Rodríguez Martín; E) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada prescindiéndose de su oferta y continuándose el remate en caso de que así no lo hiciera; F) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desea hacer uso de las facilidades que da el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 17.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.5-8091-v.oct.21

CARLOS M. PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra BERNARDO GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero propuesto, señor Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado al remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno y lo en él construído, situado en la décimanovena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis, señalado con el número cuatrocientos doce de la manzana mil ciento setenta en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1919 y compuesto de una superficie de ciento setenta y seis metros veinte decímetros que se deslindan así: ocho metros ochenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Cufré entre las de Nicaragua y Miguelete, señalada la puerta del edificio con el número mil novecientos ochenta y dos; veinte metros al Norte, por donde confina con el solar número cuatrocientos trece; ocho metros ochenta y dos centímetros al Este, lindando con el solar número trescientos noventa y siete, y veinte metros al Sud, confinando con el solar número cuatrocientos once del mismo plano. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 115 serie "26"); 2.o Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere, se rescindirá de su oferta y se continuará el remate; 4.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origínare serán de cargo del comprador; 5.o Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.954.83, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.3-8034-v.oct.19.

FLOREAL OTERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctado en autos caratulados "González (Román). Sucesión", se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de dos mil ochocientos pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor Alberto Viola, de siete de Mayo de mil novecientos veintitrés, de una área de sesenta y ocho metros setenta y dos decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, sobre la calle Colorado; igual medida al Norte, lindando con Emilio Abud: ocho metros al Este, que, por ser esquina, son de frente a la calle Joaquín Requena, e igual extensión al Oeste, lindando con Rudecindo Hermenegildo Bagnole. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble se saca a la venta con las cuentas de medianerías, pavimento y saneamiento pagadas, siendo de cargo del comprador los certificados, impuesto universitario y demás gastos de escrituración, así como los derechos de las escrituras de ratificación y venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

33.00 Oct.1.o-7973-v.oct.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Crédit Foncier de l'Uruguay con-

tra EVARISTO A. GONZALEZ. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 21 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y las demás mejoras que contiene, situada en "Capurro", décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento un mil novecientos setenta y nueve, señalada con el número cuatro en el plano de subdivisión del agrimensor Daniel V. Reinante, de Julio de mil novecientos dieciocho, con una superficie de ciento ochenta y ocho metros setenta y cinco decímetros, deslindándose así: ocho metros doce centímetros de frente al Noroeste, a la calle antes Norte América (hoy Santiago Labandera), señalándose el edificio con el número setecientos cuarenta y dos, distando veinticinco metros veinte centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de primera Mac Eachen (hoy Juan M. Gutiérrez; veintidós metros veintidós centímetros al Sudoeste, con el solar quince de otro plano; veinticuatro metros dos centímetros al Noreste, con los solares uno, dos y tres del plano de Reinante, propiedad de Robert, y ocho metros cuarenta y dos centímetros al Sudeste, con el solar dieciocho de otro plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 519 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación en pago a la Institución ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Oct.3-8075-v.oct.21.

ARSENIO MARTINEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Manuel Antonio Romero. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Arsenio Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo y las mejoras que contiene, sita en San Gregorio, tercera sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 4066, designada con el número 6 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Noviembre de 1899 ,compuesta de un área de setenta y una hectáreas mil quinientas veintiocho centiáreas y once decímetros y limitada por el Nordeste, con la fracción número 7 de María Santurio de Romero; por el Sureste, con la número 5 de Rosa Santurio de Miravalles: al Sudoeste, con campo de la sucesión de Pedro Ithurralde, y por el Noroeste, el arroyo San Gregorio por medio con campo de la sucesión Vaeza. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, continuándose el remate en caso de que no lo haga y prescindiéndose de la misma; que el Banco ejecutante está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para seguir con el gravamen, condiciones que deberán recabarse al Banco o al martillero previamente al remate: que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta, así como también lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble deslindado, respecto del mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine: que los títulos de propiedad del bien están en las oficinas del Banco actor (Hipoteca Rural 204, serie "27"); y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 1.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si los interesados lo desearen, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.300.00 del préstamo, en títulos.
(Cuenta corriente) Set.29-7941-v.oct.22.

REGINO J. MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, dictada en autos "Banco Hipotecario contra Tomás Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la décima sección de Florida, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes siguientes: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, número cinco, situada en la manzana veintinueve de esta villa, parte del padrón doscientos veintiuno, compuesta, según plano del agrimensor C. A. Mac Coll, de doscientos veintisiete metros cuadrados, y, según títulos, de doscientos veinticuatro metros ochenta decímetros cuadrados, y que linda: al Noroeste, diez metros de frente a la calle Estación; al Sudeste, igual medida, con el solar ocho; al Nordeste, veintidós metros setenta centímetros, sobre la calle Sarandí, por formar esquina, y al Sudoeste igual medida, con René Gil : B) Otra fracción de terreno y sus mejoras, número ocho, situada en la misma manzana y parte del mismo padrón, compuesta, según dicho plano, de cien metros cuadrados, y, según títulos, de noventa y ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, que linda: al Nordeste, diez metros de frente, a la calle Sarandí; al Noroeste, con la fracción cinco descripta; al Sudoeste, con René Gil, y al Sudeste, con la fracción nueve que sigue, teniendo igual medida por todos sus lados; C) Otra fracción de terreno número nueve, situada en la misma manzana y parte del mismo padrón, compuesta, según dicho plano de mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, y, según títulos, de mil cuatrocientos setenta y dos metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que linda: al Nordeste, treinta y seis metros cuarenta y cinco centímetros de frente a la calle Sarandí, entre las de Estación y Logroño; al Noroeste, cuarenta y tres metros con los solares uno tres, ocho y cuatro: al Sudoeste, veintiocho metros cuarenta y tres centímetros, con Juan Sastre, Antonio Caballín y Zulema C. de Abelenda; al Sudeste, diez metros, martillo saliente de ocho metros en dirección Noroeste a Sudeste, con la señora Giménez de Rodríguez, y luego un martillo saliente de treinta y tres metros en dirección Sudoeste a Nordeste hasta la calle Sarandí, con Andrés Piaggio: D) Otra fracción de terreno con sus edificios y demás anexos, ubicado en la misma manzana y parte del mismo padrón doscientos veintiuno, compuesta, según título, de ciento noventa y seis metros dieciséis decímetros cuadrados, y, según plano del agrimensor Mac Coll, en el que está señalado con el número seis, de ciento noventa y ocho metros cuadrados, y que linda: al Sudeste, dieciséis metros cincuenta centímetros de frente a la calle Logroño, entre las de Sarandí e Independencia: al Noroeste, igual medida, con Andrés Piaggio; al Nordeste, doce metros, con el solar siete, del deudor, y al Sudoeste, igual medida, con la señora Giménez de Rodríguez: E) Otro terreno con su edificio y demás anexos, número siete, ubicado en la misma manzana y parte del mismo padrón compuesto, según títulos, de ciento noventa y seis metros dieciséis decímetros cuadrados, y, según el referido plano, de ciento noventa y ocho metros cuadrados y que linda: al Nordeste, doce metros de frente a la calle Sarandí: al Sudoeste igual medida, con el solar seis ya descripto; al Sudeste, dieciséis metros cincuenta centímetros de frente a la calle Logroño, por formar esquina, y al Noroeste, igual extensión, con Andrés S. Piaggio: F) Otro solar de terreno y sus mejoras, número tres, ubicado en la manzana ochenta y cuatro de esta villa, parte del padrón setecientos cincuenta y tres, y, según plano del agrimensor C. A. Mac Coll, compuesto de trescientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda: al Noroeste doce metros cincuenta centímetros de frente a la calle Logroño: al Sudeste, igual medida, con el solar dos; al Sudoeste, veinticinco metros de frente a la calle Agraciada, por formar esquina, y al Nordeste, igual medida, con el solar cuatro; y G) Otro solar de terreno con su edificio y demás mejoras, número cuatro, situado en la misma manzana y parte del mismo padrón que el anterior, compuesto, según dicho plano, de trescientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados y que linda: al Noroeste, doce metros cincuenta centímetros de frente a la calle Logroño, entre las de Agraciada y Doce de Octubre: al Sudeste, igual medida, con el solar dos; al Sudoeste, veinticinco metros, con el solar tres, y al Nordeste, igual medida, con Pedro L. López. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en su defecto se prescindirá de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados; C) Que dicha Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán recabarse del Banco o del Rematador previamente al acto del remate. D) Que son de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, salvo que lo fuera el Banco, y entonces se cargarán a costas; y E) Que serán de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los referidos inmuebles por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que se originen con su cobro. — Sarandí, Setiembre 10 de 1936. — R D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz

Nota importante. — Las referidas propiedades se venderán en la forma y con las facilidades siguientes: las señaladas con las letras A), B) y C), en un solo lote, ofreciendo el Banco Hipotecario $ 2.731.48 del saldo del préstamo, y las señaladas con las letras D), E), F) y G), se venderán por separado, ofreciéndose $ 971.19, $ 971.19, $ 789.10 y $ 789.10, respectivamente, del saldo del préstamo. En su consecuencia, si los compradores desean hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta de cada finca y la cantidad que se ofrece en préstamo hipotecario para cada una de ellas.
(Cuenta corriente) Set.28-7878-v.oct.20.

ANTINIO S. ZORRILLA y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Romero y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo y a la hora 16, en la puerta del Juzgado, se procederá por los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Compañía, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor: Una fracción de terreno sus mejoras, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Achar" empadronada con el número dos mil seiscientos setenta y tres, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Alfredo Haresu, de Mayo de mil novecientos nueve, compuesta de una superficie de doscientos noventa y siete hectáreas, lindando: por el Norte, con el camino "Achar", por medio con la sucesión Bibiano E. Baleiro y Francisco Baleiro: por el Este, con Eulogia F. de Bidondo; por el Sudeste, con la fracción número dos; por el Oeste, con la Zanja Honda, Fea o Grande, y por el Sudoeste, con el arroyo Achar. Se previene: que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 98 serie "27"); que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.000.00, saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Set.25-7798-v.oct.27.

GERARDO R. NOGUEIRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Donato Leopoldo Núñez. Ejecución de hipoteca" y cumpliendo el decreto dictado con fecha seis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que el día 19 de Octubre, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Gerardo R. Nogueira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario y en las puertas de este Juzgado Letrado calle Rivera y 25 de Mayo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien propiedad

del demandado: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por arroyos Cuadra y Tejera, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro, y de acuerdo con el plano levantado en Junio 21 de 1926 por el agrimensor Gerónimo de Sierra, dicha fracción se encuentra señalada con el número 9 y se compone de setenta y siete hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros, con setecientos setenta y seis metros, lindando: al Nordoeste, camino Departamental por medio, con Agustín de León; setecientos cincuenta metros al Nordeste, con las fracciones 7 y 8; novecientos cuarenta y dos metros al Este, camino vecinal por medio, con Rufino Peluffo, y mil trescientos cincuenta metros al Sudoeste, con la 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que de acuerdo con la resolución del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay éste resolverá en cada caso particular las formas y condiciones en que deberá ser ofrecido a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428; y 5.o Que la fracción a venderse ha sido dada en arrendamiento con contrato que vence el 30 de Marzo del corriente año, a don Héctor A. Robles. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veintiocho días. — Durazno, Setiembre 9 de 1936 — Raúl Ferreira, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 4.670.00.

(Cuenta corriente) Set 22-7712-v.oct.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Galli. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto que forma parte de la propiedad empadronada con los números 1639, 2374 y 2375 y que, según plano levantado en Diciembre de 1924 por el agrimensor don Daniel V. Reinante, dicha fracción se encuentra señalada con el número 14, compuesta de 74 Hs. 4487 mts. 48 dcmts. con 966 mts. 35 ctms. de frente al Sudeste a calle de 17 metros de ancho por medio con la chacra número 15; 680 metros al Sudoeste, también de frente a calle de 8 metros de ancho por medio con la fracción 12; 1271 mts. 75 cmts. al Nordoeste, lindando con la fracción 13; y al Nordeste, el arroyo Itapebí Grande, que la separa de campos de la sucesión Jacquet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse así como las medianerías u otras cargas si las hubiere: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 521. — Montevideo 4 de Setiembre de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de colonización un préstamo en efectivo de $ 3 187 50

(Cuenta corriente) Set 9-7334-v oct.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de cuarto turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "Banco de Crédito con ISIDRO CASAGRANDE y AMADEO VERATTI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes a las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario, a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en Maroñas, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número sesenta y dos mil cuatrocientos ocho, señalado con el número seis de la fracción B en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva el diez y nueve de Marzo de mil novecientos veintiocho, el cual se compone de doscientos cincuenta y cinco metros noventa y siete decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros setenta y un centímetros de frente al Nord-Este a la avenida Veracierto (antes Zamora) entre las calles número uno y Marcos Sastre, veintisiete metros un centímetro al Sureste, lindando con el solar número cinco: doce metros treinta y ocho centímetros al Oeste confinando con el solar número ocho y veinte metros setenta y nueve centímetros al Nord-Oeste con el solar siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso) a disposición de los interesados. 3.o Que el importe del pavimento y saneamiento que correspondan a la propiedad a venderse, en caso de estar impagos, así como los derechos y gastos de escrituración, serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el ejecutante en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. — Montevideo, Octubre 6 de 1936 — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$43.00 Oct.12-8282-Oct.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instncia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CELEDONIA MENDEZ", el día 27 del corriente mes a la hora 16 en el lugar de ubicación, se venderá en almoneda, con asistencia del Alguacil, sobre la base de las dos terceras partes de $ 11.000.00 la finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 2651, edificada en terreno que tiene un área de ciento noventa y ocho metros y ocho mil doscientos sesenta y ocho centímetros: con 8 metros 92 centímetros de frente al Sur sobre la calle 25 de Mayo donde tiene el número 235: por 22 metros 29 centímetros de fondo: al Norte y Oeste linda con propiedad que fué de Bernabé Rivera y al Este con propiedad que fué de Ana Sagastume. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada y en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$22.00 Oct.12-8338-v oct.26.

LUIS EDUARDO SAGARRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Francisco Ugartemendia contra MARTIR DE MELLO. Juicio ejecutivo", se hace público que el día 29 del corriente, a las 16 horas, en el local de depósito, calle Juan Ma. Gutiérrez número 3537, se procederá por el martillero Luis Eduardo Sagarra, al remate de 40.000 ladrillos marca "Duntile" y dos camiones marcas "Mercedes - Daimler" y "N. A. G." motor National, con la base de los dos tercios de la tasación judicial. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Nicolás Cotignola Escribano.

$8.00 Oct.15-8416-v.oct.26.

RIMMEL BERENGUER

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección de Montevideo, en los autos caratulados "Domingo Vicente Cayetano y Nicolás Rubini con ANTONIO L. PATETTA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes a las quince horas y en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Rimmel Berenguer, asistido del Alguacil designado y del Actuario ad-hoc, escribano Domingo F. Pagoupé, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con todas sus accesiones naturales y artificiales, empadronado con el número noventa y cinco mil noventa y siete, ubicado en el paraje "Puntas del Miguelete", undécima sección judicial de Montevideo, designado con el número setenta y dos de la fracción letra B en el plano respectivo, compuesto de un área superficial de mil ochocientos metros, deslindado así: veinticinco metros de frente al Norte, a servidumbre particular de diecisiete metros de ancho; igual extensión en la línea del fondo al Sur, divisoria con el solar número cien, de Hilda Fisani y Adolfo Amén; y setenta y dos metros en cada una de las líneas de sus costados Este y Oeste, divisorias, respectivamente, con los solares números setenta y uno y setenta y tres. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., lo mismo que las cargas análogas a pavimentos, etc., que hubieren, serán por cuenta del comprador a menos que éste sea alguno de los ejecutantes, en cuyo caso estarán a cargo del deudor. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado, avenida 8 de Octubre número 4158 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1936 — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$31.20 Oct.10-8314-v.oct.24.

HECTOR R. ANDUJAR

Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección judicial de Montevideo don José H. Amondarain, dictado en el expediente caratulado "José Rigoli contra MANUEL IGLESIAS CALVETE. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano, se venderá en remate público al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras que es parte de las propiedades empadronadas con los números 72344 y 72345 y de los solares señalados con los números 1 y 2 de la fracción número 11, en el plano de subdivisión suscrito en Enero de 1908 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de formación del barrio Pérez Castellano, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de 171 metros 90 decímetros, teniendo diez metros de frente al Oeste, a la calle Jaime Roldós y Pons denominada antes Maciel, entre las calles Ficano y M. de Salas, por diecisiete metros dieciocho centímetros de largo, lindando por el Norte, con el resto de los citados solares uno y dos: por el Este, con parte del solar tres: y por el Sud, con parte del solar nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 19.a sección, calle Justicia 2025, a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras, así como lo que pueda adeudarse por pavimento, caño colector, arrimos y contribuciones serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Manuel C. Catañy, Actuario ad-hoc.

$26.00 Oct.14-8394-v.oct.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "Sucesión INOCENCIO YEMINI. Concurso voluntario" se hace saber que el día 26 del próximo mes de Octubre a la hora 14 y 30, en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil de este Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectivo avalúo, los siguientes bienes con todas sus mejoras y accesorios, ubicados en "Bella Unión", séptima sección judicial de este Departamento, de propiedad del expresado concurso: 1.o Una fracción de terreno empadronada con el número doscientos seis, ubicada en la calle Salto de la expresada villa "Bella Unión"; y 2.o Otra fracción de terreno empadronada con el número doscientos veintisiete, ubicada en la calle Colonia del mismo paraje y sección. Dichas fracciones de terreno están avaluadas, incluso sus mejoras: la relacionada en primer término en la suma de doscientos veinte pesos ($ 220.00), y el descripto en segundo término, en la cantidad de seiscientos ochenta y cuatro pesos ($ 684.00).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta por los bienes de la referencia, que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación; y B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas. Setiembre 26 de 1936. — Ramón D. Queirruga, Actuario.

$22.00 Oct.9-8223-v.oct.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "MARCOS EVANGELISTA DE SOUZA. Quiebra", se hace saber que el día 29 del próximo mes de Octubre, de las horas 14 a 15, en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil de este Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación los siguientes bienes de propiedad del fallido Marcos Evangelista de Souza: A) Solar de terreno con todas sus mejoras señalado con el número dos de la manzana número ciento noventa y dos de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 28 metros con 630 milímetros por cada uno de sus vientos y da frente al Norte sobre la calle Afrán S. Fuques, y al Este, a la calle General Rondeau lindando: al Oeste con el solar número 6. y al Sud, con el solar número 5; y B) Fracción de campo ubicada en la margen izquierda del arroyo Tres Cruces Chicas 2.a sección judicial de este Departamento, señalada en el plano de mensura y división practicada por el agrimensor Aquiles Rezendes, en Octubre del año 1921, con la letra B, compuesta de un área superficial de 57 hectáreas 2529 centiáreas y 9134 centímetros y deslindada así: Norte, con más campo del mismo Marcos E. de Souza; Este, con el lote letra A, adjudicado, parte al mismo señor De Souza y parte a Lina A. M. de Gómez Porto; Sud, camino vecinal que separa de las fracciones G. G., de Justa Faría y Polcicio Alves Machado, respectivamente, y Oeste, con campos de la sucesión de Juan H. Jaureche. Se previene: 1.o Que dichos bienes han sido tasados: el relacionado en primer término, en la cantidad de cuatrocientos noventa y cinco pesos con setenta y cinco centésimos ($ 495.75) y el descripto en segundo término, a razón de dieciocho pesos ($ 18.00) cada hectárea y que no se aceptará oferta, como se ha expresado, que no exceda de las dos terceras partes de esta tasación; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 26 de 1936. — Ramón D. Queirruga, Actuario.

(Costas) Oct.5-8090-v.oct.21.

ARNO R. LABORDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Lorenzo Dogliotti y sucesores de Teresa Rolando de Dogliotti contra JUAN CAFASSO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una parcela de terreno con las mejoras que contiene ubicada en la décimatercera sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el número 8050 compuesta de una superficie de treinta y cinco hectáreas, cuatro mil setecientos un metros treinta decímetros cuadrados que lindan: al Norte, con Juliana Vera de Fuentes; al Sur, José Patetta; al Este sucesión Pedro Fuentes, y al Oeste, Cecilio García, Juan Ottonello y sucesión de Francisco Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los autos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Setiembre 21 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruna, Actuario.

$28.80 Oct.7-8138-v.oct.24.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el exhorto N.o 2975, del Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera, librado en los autos "JOSE FLORENCIO MONTAÑO. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las fracciones de campo que se detallan, ubicadas en la undécima sección de este Departamento, empadronadas con el número mil doscientos seis y señaladas con las letras A), B) y C) en el croquis expedido por el agrimensor don Alfonso Duque el catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, de acuerdo con el plano de mensura levantado por el agrimensor don Francisco Román Mestre en Abril de mil novecientos once, compuesta la primera de setenta y tres hectáreas, seis mil setenta y una centiáreas, cuarenta y dos decímetros cuadrados, y las otras dos de setenta y tres hectáreas, seis mil setenta y una centiáreas y cuarenta y tres decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: Fracción A) Por el Norte, línea recta separando con Ramón E. Montaño; por el Este, otra recta separando con la fracción letra B), que se describirá; por el Sudoeste, la Cuchilla Grande y línea recta separando con Dolores Martins de Contreras. Fracción B) Por el Norte, línea recta separando con Ramón E. Montaño; por el Este, línea recta separando con la fracción letra C, que se describirá; por el Sur, línea recta separando con Gregorio Santestevan, y por el Oeste, línea recta separando con la fracción anteriormente descripta. Fracción C) Por el Norte, línea recta que separa con Ramón E. Montaño; por el Este, línea recta separando con el doctor Alfonso Lamas; por el Sur, línea recta separando con Gregorio Santestevan, y por el Oeste, línea recta separando con la fracción anteriormente descripta. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos dederecho; 2.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que no se aceptará oferta inferior al aforo de la contribución inmobiliaria, o sea, cuarenta y tres pesos la hectárea. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en las aludidas propiedades, expido el presente. — Melo, Octubre 9 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$51.80 Oct.14-8403-v.oct.30.

JUAN C. CABRERA

Juzgado de Paz de la primera sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Caja Popular de Durazno contra la sucesión de Alberto Farischi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Octubre del corriente año a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera asistido del Actuario y Alguacil ad hoc se procederá en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno y sus mejoras, situada en esta ciudad, padrón ochocientos trece, compuesta de trescientos mil ciento sesenta y dos metros ciento ochenta y cinco centímetros cuadrados lindera: al Norte, frente a calle Rincón; Sur Avelino Castro y Eusebio Sáinz; Este, frente a calle Joaquín Suárez, y Oeste frente a calle San Martín. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar en poder del Actuario ad hoc el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración definitiva y obtención de los certificados de los diversos Registros serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Setiembre 25 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$30.00 Oct.1.o-7994-v.oct.17.

RAMON V. FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la octava sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga dictada en los autos "LUIS SOUBIRON. Quiebra" se hace saber al público que el día veintisiete de Octubre próximo, a las 14 horas y en Cerro Chato, octava sección del Departamento de Durazno, por intermedio del rematador designado don Ramón V. Fernández asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público de todas las mercaderías ocupadas en esta quiebra y que pertenecían a la firma comercial "Luis Soubirón", de esta localidad. La venta de todas las mercaderías será al mejor postor con excepción de la caja registradora máquina de calcular y caja fuerte, que tendrán como base la suma de cien pesos cada una, continuando dicha venta, si fuere necesario, en los días subsiguientes al veintisiete hasta la total liquidación de las mercaderías. Se previene que las ventas serán rigurosamente al contado. — Cerro Chato, Setiembre 2 de 1936. — G. Aycaguer, Juez de Paz.

$14.00 Oct.7-8140-v.oct.17.

EULOGIO Z. DIAZ

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, y lo proveído por este Juzgado, en los autos caratulados "Cristóbal García y otros contra LORENZO MARENGO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre de este año, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Eulogio Z. Díaz, asistido del suscrito Juez de Paz, del bien empadronado con el número 382, o sea, de un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 10 del pueblo 25 de Mayo, 12.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesto el terreno de ochocientos metros cuadrados dentro de los siguientes límites: Sur, con frente a la calle Unión; Norte y Este, con sucesores de Pedro Villarejo, y Oeste, hace esquina a calle pública sin nombre. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y registros serán de cuenta exclusiva del comprador; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de la oferta en el acto de ser aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran de manifiesto en mi Juzgado, en los autos referidos. — 25 de Mayo (12.a sección judicial de Florida), Octubre 5 de 1936. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$30.00 Oct.9-8214-v.oct.26.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "RAFAEL DEMARCO y Hnos., con propiedad número 454. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo de las quince a las quince y treinta horas se procederá por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Actuario ad-hoc escribano Haroldo Pí, designado al efecto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un terreno solar con 1923 metros, con sus mejoras, empadronado con el número 454 de la manzana número 80 de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, calle Claudio Williman; al Este, sucesores Tassano Mussio y Benito Tassano; al Sur, Francisco Tassano; y al Oeste, calle Sarandí. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación que es de novecientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y de compromiso son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 3 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$26.40 Oct.13-8376-v.oct.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Leopoldo Mongiardín contra ALEJANDRO BALADO. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 31 de Octubre del corriente año en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, de las 9 a las 10 horas y por intermedio del señor Alguacil, asistido del señor Actuario de Juzgado, se venderá en almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: A) Un terreno con el edificio y todas las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número veintinueve del pueblo Porvenir, segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesto de una superficie de mil seiscientos veintiocho metros y setenta y tres decímetros que se deslinda así: treinta y siete metros de frente al Sud, sobre el camino general a la colonia Porvenir; treinta y seis metros al Norte, por donde linda con el solar número cuatro, de don Luis Buzzolo; cuarenta y ocho metros y setenta y cuatro centímetros de frente al Este, sobre la calle letra "C" (hoy calle Rivera), y cuarenta metros cincuenta centímetros al Oeste por donde linda con el so-

lar número siete, de don Umberto Corti; y B) Una chacra y todas sus mejoras, señalada con el número mil veinte en el plano general del ejido del pueblo Porvenir, segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, setenta centiáreas y veinticinco decímetros que linda: por el Norte, con la calle "Dos"; por el Sud, con la calle "Uno"; por el Este, con la calle letra "D", y por el Oeste, con la calle letra "C". Se previene: 1.o Que el bien relacionado en primer término con la letra A) pertenece al ejecutado señor Alejandro Baladao, y el relacionado en segundo término con la letra B) es de pertenencia de la garantía señor don Martín Baladao; 2.o Que de acuerdo con lo solicitado por las partes se ha resuelto efectuar la venta de los inmuebles mencionados, sucesivamente, pero si a juicio del ejecutante, el precio que se obtenga por el inmueble relacionado en primer término no alcanzase a cubrir el crédito, intereses y gastos del juicio, no se llevará a cabo la venta del relacionado en segundo término; 3.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 9 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$49.50 Oct.14-8401-v.oct.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Clara Thevenet de Apotheloz contra la sucesión de ANTONIO NOBILE. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, y por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, con asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de chacra con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que comprende, ubicada en este Departamento, compuesta de diez hectáreas, cuarenta y nueve áreas y noventa y tres centiáreas y que limita: por el Norte, con la calle veintiuno; por el Sur, con la calle veinte; por el Este, con la calle B, y por el Oeste, con los señor Zoppi y Faccino, estando deducida de dicha superficie la pequeña extensión tomada para ensanchar el camino de las Tropas, en la calle veinte. Se previene: 1o. Que esta venta se hace a fin de cubrir con su producto el capital adeudado, sus intereses y las costas y costos de la ejecución; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle acepada en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 28 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 Oct.7-8130-v.oct.23.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en el expediente "RICHIERI PABLO. Sucesión", se hace saber que el día veintiséis de Octubre entrante, de tres a cuatro, y en el lugar donde se encuentran depositados, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes muebles inventariados de fojas setenta y siete a fojas ochenta vuelta, cuyos bienes pertenecen a dicha sucesión. Se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Paysandú, Octubre 7 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.00 Oct.13-8361-v.oct.23.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con la sucesión de JOSE D. SESARINI", se hace saber que el día viernes treinta del corriente mes, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, de tres a cuatro de la tarde, se procederá por el martillero don Américo Florio, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en esta ciudad, manzana número 22, dentro de los siguientes límites: 49 metros 60 centímetros al Norte, sobre la calle Salto; 82 metros 40 centímetros al Sud, por donde linda con Casimiro Pérez y Manuel Martínez; 66 metros al Oeste, sobre la calle Artes (hoy Vizconde de Mauá), y 75 metros 73 centímetros al Este, por donde linda con la vía del Ferrocarril Midland. Se previene: A) Que el inmueble descripto se encuentra sado en cuatro mil doscientos pesos y que la venta se llevará a cabo por las dos terceras partes de su tasación; B) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y C) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 5 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$27.00 Oct.14-8407-v.oct.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría dictado en el expediente caratulado "Sacarelo Eugenio M' y Cía. con DIEGO CORREA. Cobro de pesos", se hace saber que el día jueves veintinueve de Octubre corriente, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario a la venta en remate público almoneda por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: cuatro solares de terreno y sus mejoras y que forman parte de los terrenos de quinta de la que lleva el número 235 empadronada con el número 2377 del ejido de esta ciudad de Paysandú y que detallados de acuerdo con el plano de subdivisión levantado en Junio de mil novecientos doce por el agrimensor don Víctor H. Bernasconi, son los siguientes: primero: el solar señalado con el número 13, que se compone de una superficie de ochocientos treinta y un metros ocho mil ochocientos catorce centímetros, que se deslindan así: trece metros y treinta y dos centímetros de frente al Norte sobre la calle Tapias; trece metros cuarenta y dos centímetros en la línea del Sur por donde linda con el solar número 23; sesenta y un metros y sesenta y cuatro centímetros en la línea del Este, por donde linda con el solar número 14 y sesenta y dos metros setenta y cinco centímetros en la línea del Oeste por donde linda con el solar número 12: tasados en setecientos cincuenta pesos; segundo: el solar señalado con el número 21 se compone de una superficie de ochocientos setenta y dos metros y treinta centímetros que se deslindan así: trece metros y cuarenta y dos centímetros de frente al Sur, sobre la calle Minas; igual extensión en la línea del fondo al Norte, por donde linda con el solar número 11: sesenta y cinco metros en la línea del Este, por donde linda con el solar número 22 e igual extensión en la línea del Oeste por donde linda con los solares números 6, 7, 8, 9 y 10, tasados en trescientos cuarenta y ocho pesos con noventa y dos centésimos. Tercero: el solar señalado con el número 22, el cual se compone de una superficie de ochocientos setenta y dos metros y treinta decímetros que se deslindan así: trece metros y cuarenta y dos centímetros de frente al Sur sobre la calle Minas; igual extensión en la línea del fondo al Norte, por donde linda con el solar número 12: sesenta y cinco metros en la línea del Este, por donde linda con el solar número 23, que más adelante se describirá e igual extensión en la línea del Oeste por donde linda con el solar número 21, anteriormente descripto y tasado en quinientos noventa y ocho pesos noventa y dos centésimos. Cuarto: el solar señalado con el número 23 que se compone de una superficie de ochocientos setenta y dos metros treinta decímetros que se deslindan así: trece metros cuarenta y dos centímetros de frente al Sur con la calle Minas; igual extensión en la línea del fondo al Norte por donde linda con el solar número 13 primeramente descripto; sesenta y cinco metros en la línea del Este por donde linda con el solar número 24 e igual extensión en la línea del Oeste por donde linda con el solar número 22, anteriormente descripto, tasados en seiscientos treinta pesos. Se previene: que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación y que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que desean examinarlos. — Paysandú, 5 de Octubre de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$76.65 Oct.12-8330-Oct.28.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "SERRA MIGUEL. Concurso voluntario", se hace saber que el día lunes diecinueve de Octubre, de las dos de la tarde en adelante, en el local donde se encuentran depositados, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta a la venta en remate público, al mejor postor, de los bienes que forman el activo de este concurso, los que se detallan en el expediente respectivo. — Paysandú, Setiembre 30 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.00 Oct.8-8168-v.oct.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Francisco Debiase contra Cipriano López Iruleguí. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Octubre entrante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con sus construcciones y mejoras, situadas en la sexta sección del Departamento de Salto, compuesta: la primera, de ciento setenta y seis hectáreas, cinco mil cuatrocientos veinte metros cuadrados, con setecientos cincuenta y siete centímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, sucesión de Francisco Blanco; al Sur, don Manuel de Vargas; al Este, sucesión Cipriano López y Eudoxia de Vargas, y al Oeste, la segunda fracción gravada; la segunda fracción se compone de ochenta y seis hectáreas, ocho mil ochocientos ochenta y cuatro metros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, Andrés Álvez; al Sur y Oeste, Domingo Pintos y la fracción descripta anteriormente, y al Este, José V. Nogueira. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que lo es de siete mil seiscientos veinte pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escritura y demás accesorios serán de cargo del comprador; y 4.o Que en cuanto a la titulación hay en trámite ante este Juzgado una gestión para obtener segundas copias de escritura. — Rivera, Setiembre 5 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$50.40 Set.30-7947-v.oct.23.

JOSE L. EULA

Juzgado de Paz de la primera sección de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en autos "Ramón J. Iglesias contra SEVERO LOPEZ y sus sucesores. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Octubre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José L. Eula, asistido del suscrito Juez de Paz y el Actuario ad hoc nombrado, al remate, al mejor postor, del siguiente bien con sus accesorios y mejoras: el solar número seis de la manzana ciento cincuenta y tres de la planta urbana de esta ciudad, que mide 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Guaviyú, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Oeste, que linda: por el Norte, con el solar cuatro, y por el Sur, con el solar ocho de la misma manzana. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; que los honorarios y gastos de escrituras serán de cuenta del comprador, y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rivera, Setiembre 25 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$24.00 Oct.5-8084-v.oct.21.

RODOLFO PEYRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Jaime Padrós y Darius, curador de los ausentes MARIA SALOME, LEON ROBUSTIANO, AGUSTINA, EZEQUIEL JUAN, ESTEBAN EXALTACION y MARIA RAMONA PEREZ, ISABEL BILOCA CALIXTO y MARIA DOLORES GOMEZ. Venta judicial" se hace saber que el día 14 de Noviembre próximo de las 10 horas a las 10 1|4 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo sita en "San Luis" quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas siete mil ochocientos veintiún metros cuadrados, que por encontrarse en estado de proindivisión tiene los siguientes límites generales: por un lado el río San Luis, por

tro, arroyo de Punta Negra; por otro, Manuel Abreu; y por otro Faustina Abreu. Avaluado a razón de veinticinco pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación antes referida; y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 25 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$33.70 Oct.13-8346-v.nov.10.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban A. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Rafaela Arozamena de Milans contra FRANCISCO PETROZZELLI. Embargo", se hace saber al público que el día 21 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y 30 minutos, el martillero designado señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público un terreno compuesto de 4776 metros cuadrados, situado a inmediaciones del hipódromo de esta ciudad, empadronado con el número 2890, dentro de los siguientes límites: Norte, avenida Garibaldi; Sur, Víctor A. Schuch; Este, Víctor A. Schuch y Blas Areta, y Oeste, Rufino Martínez (hoy Banco de la República. Tasado el terreno y mejoras detalladas en pesos 1.650.00. Se previene: 1.o Que esta venta será al mejor postor y que el mismo, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos de ley se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 28 de 1936. — F. Raúl Goncalves. Actuario.
$27.00 Oct.7-8174-v.oct.21.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minttegui, dictada en los autos caratulados "Doctor Asdrúbal E. Delgado contra ENRIQUE CAMILO RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas) calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, fracción individualizada con el número 2 en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Marzo de 1932, ubicada en la manzana B-27 de la segunda sección judicial de Salto, compuesta de una extensión superficial de 2721 metros 2625 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Sur, 30 metros 50 centímetros, con frente a la avenida Paraguay; al Norte 32 metros, de frente a la calle Bella Vista; al Oeste, 90 metros 45 centímetros, con la fracción número 1 del mismo plano, y al Este, 87 metros 60 centímetros, con la sucesión de Manuel N. Pintos. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de su cargo los gastos de escrituras certificados y demás accesorios, y que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 3 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$31.50 Oct.7-8173-v.oct.23.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "ARTURO VILLAMIL. Quiebra", se hace saber que el día 28 de Octubre corriente y siguientes, a las 21 horas, en el local de la calle Itusaingó número 265, el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá al remate de los bienes ocupados en dicha quiebra. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$9.00 Oct.12-8293-Oct.28.

JOSE A. GUTIERREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Viavs, dictada en autos "LINCOLN J. PICALOMINO. Quiebra", se hace saber que el día 28 de Octubre corriente y siguientes, a las 21 horas, en el local de la calle Ituzaingó número 265, el martillero don José A. Gutiérrez, asistido del Auguacil del Juzgado, procederá al remate de los bienes ocupados en dicha quiebra. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$9.00 Oct.12-8292-Oct.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Joaquín Urgel mi casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la calle Reconquista número 713, esquinas Juncal y Liniers, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Fernando González Cortiñas. — Joaquín Urgel.
$5.00 Set.28-7880-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos convenido disolver totalmente la sociedad que en el ramo de ganadería y anexos tenemos constituída bajo la razón social de "Ramos y Compañía", retirando cada socio el aporte que había realizado. Para todos los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Olga Ramos de Christophersen. — María Elena Ramos de Mañé. — Wáshington Ramos Maffia.
$5.00 Set.28-7874-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Moisés Wildbaum dos máquinas de mi propiedad, de fabricación de calzado. Y a los efectos legales y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos de sus créditos a la calle Blandengues 1673, en el estudio jurídico de Santiago Sandlers. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936.
$5.00 Set.28-7872-v.oct 17.

ERNESTO QUINCKE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ernesto Quincke para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo 851, para considerar la siguiente orden del día: Memoria, inventario y balance correspondientes al último ejercicio social e informe del señor Síndico. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad antes del 26 del corriente. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — El Secretario.
$6.00 Oct.13-8353-v.oct.17.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
PAGO DE DIVIDENDOS

Se previene a los señores accionistas que desde el martes 6 del corriente, todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 199.o dividendo. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — El Secretario.
$3.00 Oct.7-8156-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a doña Gumersinda Batista el comercio de provisión de frutas y verduras situada en la calle Luis P. Lenguas número 1403, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Juan Alonso.
$5.00 Set.28-7864-v.oct.17.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la asamblea general ordinaria que se realizará el lunes 26 de Octubre a las 6 de la tarde en el local de nuestra administración, Cerrito 737, para considerar la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1935|36. — Montevideo, Octubre 13 de 1936.
$3.75 Oct.15-8422-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales declaro que he vendido a doña Eva Pupko el comercio de provisión que está ubicado en la calle Maldonado número 897. Para que se presenten los acreedores se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Eli Fijman.
$5.00 Oct.7-8097-v.oc.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por incumplimiento ha quedado rescindido el compromiso de venta del "Alcázar Dancing", hecha a favor de Jesús C. Migues y posteriormente a los señores Migues y Manuel Silva, y, que en consecuencia, ha caducado también la cesión de derechos que éstos hicieran a los señores Vicente Bellón y Jaime Antoni. Que, en consecuencia, la propietaria señorita Rosa Palmira Coloretti, ha prometido vender a los señores Vicente Bellón y Jaime Antoni el referido comercio que gira bajo el nombre de "Alcázar Dancing", situado en la calle Tacuarembó número 1475, haciéndose estas publicaciones a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1936.
$5.00 Oct.5-8088-v.oct 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113, hemos prometido vender al señor Basilio Fernández el establecimiento de panadería denominado "Sud América", que poseemos en la calle Santiago Sierra número 3654, de esta Capital, y que gira bajo la razón de "Caprile y Cencio". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Francisco Cencio. — Matilde Caprile. — Basilio Fernández.
$5.00 Oct.5-8093-v.oct.24.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor ALEJANDRO GRÜN el comercio denominado "Cerrajería Yale", instalado en la finca número 1877 de la calle Sierra, de esta Capital, que gira a nombre de Victorio Santti y Luis Ferrario (hijo), en los ramos de cerrajería, taller y venta de accesorios de ferretería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a los acreedores para que concurran a dicha finca a verificar y cobrar sus créditos dentro del término legal de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1936. — Victorio Santti. — Luis Ferrario (hijo).
$5.00 Oct.8-8172-v.oct.27.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís", cita a los señores accionistas para que concurran el 26 del corriente a las 17 con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 8 al 16 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite para concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — El Secretario.
$11.00 Oct.8-8179-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, hemos prometido vender a don MATEO COPPOLA el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Belgrano número 2865, casi Sochantres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Julián Melia Hermanos. — Mateo Cóppola.
$5.00 Oct.6-8105-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Bautista Manna el negocio de carnicería que tengo instalada en la calle Cubo del Sur número 3732, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Alejandro Olivera.
$5.00 Oct.3-8050-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de la sociedad colectiva "CIONI y Cía" para la explotación del taller cromo niquel denominado "Cromatura", en la calle Arenal Grande número 1673, habiéndose retirado el señor Leonel Cioni y tomado nuevamente posesión el señor Pedro Bergdahl. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Leonel Cioni. — Pedro Bergdahl.

$5.00 Oct.9-8219-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el comercio de fábrica de carros que hasta el 1.o de Octubre giró en esta plaza bajo la firma del suscrito, JOSE PEDRO LAPORTE, ha funcionado desde entonces hasta el presente y funcionará en lo sucesivo bajo la firma del señor Roberto Silvio Laporte, en virtud de que el primero de los nombrados vendió al segundo, en dicha fecha, la llave y herramientas de ese giro comercial e industrial. — Canelones, Octubre 6 de 1936. — José P. Laporte. — Roberto S. Laporte.

$5.00 Oct.9-8253-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a don TOMAS BORREZO el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas está situado en la calle Isla Gorriti número 2146, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Héctor Rodiño. — Tomás Borrezo.

$5.00 Oct.9-8202-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor JOSE BOUTUREIRA el comercio que en el ramo de lechería y almacén tengo establecido en la calle Nicaragua número 2099. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre de 1936. — José López.

$5.00 Oct.8-8160-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que tenemos proyectado disolver la sociedad de hecho que existe entre nosotros bajo la razón de "FERRERA, GESTOSO y Cía" y que explota la estación Radioemisora denominada "Internacional", característica "C X 10". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592 — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Rafael Ferrera (hijo). — Juan M. Gestoso. — Leontina L. de Ferrera.

$5.00 Oct.13-8352-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a don ANTONIO DEVOTO el puesto de carbón y cereales que tengo establecido en esta ciudad calle Horacio 3595. Los interesados pueden concurrir a dicho domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Juan Capel.

$5.00 Oct.13-8343-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Jesús Martínez y Héctor Correa, referente a la casa de comercio situada en la calle Isla de Flores 1252, quedando nuevamente a cargo del referido comercio el señor JESUS MARTINEZ quien a la vez contrata vender a favor de don Vicente Mario Ciancio. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1994 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Jesús Martínez. — Héctor Correa. — Vicente Mario Ciancio.

$5.00 Oct.13-8344-v.nov.2.

TRASPASO DE NEGOCIO

Avisamos al comercio y a nuestra clientela que con esta fecha hemos procedido al traspaso de las existencia de la casa de comercio que en el ramo de productos de granja y con la firma de "Francisco y Antonino Fontana" teníamos establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellano número 1483, a nuestro local propio que con la fábrica de manteca tenemos en la calle 26 de Marzo (Pocitos), en donde seguiremos recibiendo las órdenes de nuestros favorecedores. Teléfono 41 - 11 - 49. — Montevideo, Setiembre de 1936. — Francisco Fontana. — Antonino Fontana.

$5.00 Oct.1.o-7968-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social de "González Hermanos", en los ramos de almacén y anexos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Elbio González, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días al domicilio sede del negocio, en la calle Sarandí de esta villa, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Paso de los Toros, Octubre de 1936. — Teótimo González. — Elbio González.

$6.00 Oct.16-8470-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Federico Theoduloz y Nicolás Dante Romanelli la casa de comercio que en el ramo de cambio y agencia de lotería conocida por "El Buda de Oro" tengo establecida en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 924. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de F. Humberto Cataldi en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Nicolás Dante Romanelli. — F. Theoduloz.

$5.00 Oct.16-8467-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que se ha resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de "Gordillo y Perrone" con domicilio en la calle Magallanes número 919, para la elaboración de jabones, polvos y demás derivados, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Miguel Angel Gordillo quedando desligados de ella los señores Juan Carlos Perrone y Alejandro Alberto Perrone. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Miguel Angel Gordillo. — Juan Carlos Perrone. — Alejandro Alberto Perrone.

$5.00 Oct.16-8461-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, Paysandú 811, sección balances, he prometido vender a favor de don Oscar Waser la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta plaza, calle Thompson número 3002, esquina Catalá. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Pedro Longo y Compañía. — Oscar Waser.

$5.00 Oct.15-8442-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Luis Gómez el almacén y despacho de bebidas que tenemos instalado en la calle Grecia 3849, esquina Suecia (Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro de treinta días en la casa indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Jesús Ferreiro y Jesús Pombo.

$5.00 Oct.14-8460-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor JACINTO LEMOS, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en las calles Junta y 25 de Mayo, quedando el pasivo a mi cargo. — Aquilina Dieduj de Dolgay. — Paysandú, Octubre 6 de 1936.

$5.00 Oct.12-8333-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad "MERLINO, ARDAO y Cía."; haciéndose cargo del pasivo y activo una nueva sociedad integrada por los señores Ardao, Lagayette y Katz. A los efectos previstos por la ley de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores concurrir a la escribanía del señor Vicente A. Caputi (hijo), Pérez Castellano 1507.

$5.00 Oct.15-8418-v.nov.3.

VENTA DE TALLER DE TIPOGRAFIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José A. Lamas la casa de comercio que en el ramo de taller de tipografía ubicada en esta ciudad, calle Miguelete 1604, esquina Magallanes. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Manuel López.

$5.00 Oct.15-8423-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he prometido vender a don JOSE KALINKA el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Hocquart 1857, casi Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Camilo Cid. — José Kalinka.

$5.00 Oct.15-8443-v.nov.3.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA "CARMETA"

(Sociedad Anónima Industrial Uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local de la avenida General San Martín número 2299, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio social vencido; 2.o Elección de autoridades; 3.o Asuntos entrados; 4.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Gerencia tres (3) días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1936.

$7.50 Oct.9-8257-v.oct.20.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL. S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, avenida General San Martín número 2390, el día 19 de Octubre en curso a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura: 3.o Elección de dos miembros titulares del Directorio; 4.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico; 5.o Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 17 inclusive hasta las 12 horas, estará abierto el registro de acciones, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — La Secretaría.

$8.25 Oct.9-8209-v.oct.20.

SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA

Hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Mario Piquillem el 27 de Setiembre del corriente año celebramos un contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada para la explotación de la industria del tabaco con asiento y domicilio en la ciudad de Tacuarembó, que girará bajo la razón social de "Fábrica Nacional de Tabacos Santa Teresa, de Risso y Compañía Limitada". Durará cinco años, a contar desde el 27 de Setiembre de 1936, y con un capital de diez mil pesos moneda nacional uruguaya, aportado en igualdad de partes por los socios en la siguiente forma: don Ramón P. González, cinco mil pesos en dinero efectivo, y don Pedro Risso, cinco mil pesos en útiles y maquinarias. La dirección y administración estará a cargo de don Pedro Risso y en ausencia de éste la ejercerá don Ramón P. González con los mismos derechos y obligaciones. Los cheques contra el Banco de la República llevarán la firma de ambos socios. Las ganancias y las pérdidas se distribuirán entre los socios en partes iguales y en proporción al capital aportado. La sociedad podrá liquidarse si diera pérdidas en el primer año o en cualquier momento que lo resuelvan los socios y siempre que las pérdidas alcanzaran al 30 o|o del capital social. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1936. — Pedro Risso. — Ramón P. González.

$13.50 Oct.9-8213-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he prometido vender a don Jesús Curiel el comercio que en el ramo de almacén está situado en la calle Cerro Largo 1203, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — José M. Taboada. — Jesús Curiel.

$5.00 Oct.15-8420-v.nov.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto por la ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber al público que, por escritura autorizada el 1.o de Octubre último, por el escribano José Curi Zagia, los señores doctor José Carlos Montaner, Juan Pedro y Pedro Daniel Baridón, Nicolás y Edmundo Armando Solari, Enrique Raúl y Fernando Mario Penadés, han constituido una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: denominación "Sociedad Cabo Santa María Limitada". Domicilio: Hotel Cabo Santa María, que se construirá al efecto, en La Paloma, Departamento de Rocha y avenida 18 de Julio 1572, en Montevideo. Objeto: adquisición y enajenación a cualquier título de bienes inmuebles y la explotación del ramo de hotel y sus anexos. Plazo: diez años, prorrogable automáticamente por tiempo indefinido si no se denunciare por una mayoría que represente las tres cuartas partes del capital. Capital: $ 35.000.00 aportados $ 5.000.00 por cada socio. En el momento de la escritura quedó integrado en dinero, por cada socio, la mitad de su capital y el resto deberán integrarlo, dentro de los dos años siguientes. Dirección y administración: El gobierno y administración estarán a cargo de un directorio de tres miembros, que podrá ser aumentado a cinco, cuando la asamblea lo resuelva, directorio que sesionará una vez al mes, por lo menos, y será renovado todos los años en la asamblea ordinaria; y por un administrador, el cual tendrá el uso de la firma social y será el encargado de cumplir las resoluciones del directorio, pero éste, podrá designar a uno de sus miembros para que las cumplan. Fué designado administrador el señor Pedro Daniel Baridón, cuyas funciones cesarán, por muerte, incapacidad física o moral, quiebra o concurso, renuncia o por remoción decretada por la asamblea, con una mayoría que represente las tres cuartas partes del capital suscrito. Balance: se practicará uno anualmente. Fondo de reserva: el 10 o|o de las utilidades líquidas. El resto de éstas se repartirá en la forma que lo determine la asamblea, pero siempre en proporción a los capitales integrados. Disolución y liquidación: la Sociedad se disolverá cuando se pierda el 50 o|o del capital o cuando lo denuncie una mayoría que represente el capital indicado anteriormentte. La liquidación será hecha por tres socios designados por la asamblea. Este contrato fué inscrito con el número 16, al folio 86, del tomo 4.o, el día 6 del corriente, en el Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Octubre de 1936. — José Curi Zagia, Escribano.

$24.00 Oct.10-8253-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido en la disolución de la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas gira en esta ciudad en la calle Ituzaingó número 1600, bajo la razón social de "PENA Y GARCIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Manuel Pena. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en la casa de comercio referida. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Manuel Pena. — Florinda Trigo de García.

$5.00 Oct.10-8271-v.oct.29

VENTA DE NEGOCIO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a mis hijos varones la casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y peluquería tengo establecida en Mendoza 5.a sección judicial del Departamento de Florida. La nueva sociedad girará bajo la firma "VALERIO Hnos.", haciéndose cargo del activo y pasivo del citado comercio. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo que establece la ley, al suscrito. — Mendoza (Departamento de Florida), Octubre 6 de 1936. — Juan Valerio.

$5.00 Oct.9-8215-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Leandro Rodríguez Sarra el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Bequeló número 2102, esquina a la de Lima, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Carlos Tabó. — Leandro Rodríguez Sarra.

$5.00 Set.29-7859-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, una vez vencidas estas publicaciones, proceder a la disolución total de la sociedad comercial colectiva constituída en escritura que autorizó el escribano señor Anaurelino Ferreira el cinco de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, que gira en esta plaza bajo la razón social de "Alves y Cunha" y de la cual son los firmantes únicos componentes, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Atahualpa Próspero da Cunha e Silva. Los acreedores de esta sociedad deberán presentarse con los justificativos respectivos en el domicilio de la misma, calle Julio Herrera y Obes número 1022, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Setiembre 18 de 1936. — Atahualpa Próspero Da Cunha e Silva. — Joao Alves da Silva.

$6.00 Oct.7-8144-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he comprado a la firma "JUAN ZULET y Cía." el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas gira en esta plaza en la calle Doctor Pablo de María número 1295, notificándose a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el citado comercio con los justificativos de sus créditos, avisando a la vez que ha quedado sin efecto la promesa de compra de la firma "Paladino e Iglesias", haciéndose cargo de la misma el señor Pascual Paladino. — Pascual Paladino. — Juan Zulet y Cía.

$5.00 Oct.7-8121-v.oct 26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio que en la calle Rivera número 1915, de esta Capital, gira en los ramos de café y bar bajo la razón social "VILLENEUVE y OLIVERI", retirándose el socio don Bernardo Villeneuve y haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Oliveri. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Bernardo Villeneuve. — Juan Oliveri.

$5.00 Oct.7-8133-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "HALLADJIAN y PAPELIAN", establecidos con casa de comercio en el ramo de provisión en la calle Pintos Cardeiro número 5432, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Avedid Halladjian y desligándose de la misma el señor Haratun Papelian. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1936. — Avedid Halladjian. — Haratun Papelian

$5.00 Oct 7-8122-v.oct 26.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores ELISEO DIAZ y ANTONIO VERDES, establecidos con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Justicia número 2099, de esta ciudad, vendiendo el señor Antonio Verdes su parte proindivisa al señor José Bouzas, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Eliseo Díaz. — Antonio Verdes. — José Bouzas.

$5.00 Oct.7-8117-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "CORRAL y RAMA", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Luis de la Torre número 701, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Generoso Rama y desligándose de la misma el señor José Corral. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — José Corral. — Generoso Rama.

$5.00 Oct.7-8116-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Cruz, establecido con casa de comercio en el ramo de chapista, en la calle Rivera 2113, comunica al comercio y al público en general que ha prometido vender su comercio al señor Alejandro Nagy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Juan Cruz.

$5.50 Oct.7-8107-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Vicente Baldres el negocio que en el ramo de "Garage" tengo establecido en esta ciudad, calle Yí número 1522, para que los que se consideren con derechos sobre dicho comercio se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Leopoldo B. Cedrés.

$5.00 Oct.1.o-7958-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Américo Caorsi el negocio de panadería denominado "La Ideal", que tengo instalado en esta ciudad, calle Ituzaingó esquina Treinta y Tres, en cuyo domicilio y dentro de treinta días deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, a los efectos legales correspondientes. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1936. — Camilo Gonzálvez.

$5.00 Oct.3-8053-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a doña ZORAYDA ASUNCION AGGIERNI y doña MARIA ISABEL MORGARE AGGIERNI el comercio que en el ramo de panadería y anexos tengo abierto al público en la calle 25 de Mayo número 490, de esta ciudad. La escritura respectiva será autorizada por el escribano Gilberto S. Braga y los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en dicha escribanía en la calle Rincón 696. — Montevideo, Octubre de 1936. — Eliseo Barreiro.

$5.00 Oct.10-8254-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo previsto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores SANTIAGO PELUSO y FELICIANO COSTAS, la casa de comercio en el ramo de café, bar y restaurant denominada "El Tropezón", situada en la calle Andes número 1381 y Plaza Independencia 1384. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de los doctores Supervielle y Chao Laurenti, calle Misiones número 1475, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Edistio Segundo Alonso.

$5.00 Oct 12-8320-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú número 811, he prometido vender a favor de don Isaac Marcos Korman la casa de comercio en el ramo de provisión, sita en esta ciudad, calle Galicia número 1334. Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Pablo Lebed — Isaac Markos Korman.

$5.00 Oct.1.o-7956-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público que he prometido en venta al señor Luis Massone el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas poseo en la calle Colón 1650, siendo de mi cargo el activo y pasivo del comercio. Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Fermín Rigoli (hijo).

$5.00 Oct.5-8070-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta localidad bajo la razón social de "Failache y Galanes", en el ramo de barraca de materiales de contrucción, quedando el activo y pasivo del giro a cargo del socio Leonardo N. Failache. — Cardal Setiembre 22 de 1936. — Leonardo N. Failache. — Juan P Galanes.

$5.00 Oct.5-8081-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de fecha quince de Febrero del año en curso se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "ANDREU y RAMON" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Luis Andreu (hijo). A los *efectos de la ley de 26 de Setiembre de* 1904 se efectúan estas publicaciones, fijándose como domicilio en la calle Colonia número 1311. — Montevideo, Setiembre 6 de 1936.

$5.00 Oct.9-8208-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída para la explotación del comercio que en la calle Buenos Aires número 724, de esta ciudad, gira en los ramos de cervecería y anexos, bajo la razón social de "Roma y Markl" retirándose el socio don Ramón Roma y haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Markl. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Juan Markl. — Ramón Roma.

$5.00 Set.29-7918-v.oct.19.

SOCIEDAD ANONIMA "FABRIL URUGUAYA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya" para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día lunes 19 del corriente mes, a las 16 horas, en el local social, calle Félix M. Olmedo número 3580, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior; 2.o Reforma de los artículos 5.o y 55 de los estatutos sociales. 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al que se deba realizar la asamblea. — Montevideo, Octubre 7 de 1936.—La Secretaría.

$12.00 Oct.9-8249-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales declaro que he prometido comprar a don Samuel Engelman la casa de comercio que en el ramo de tienda gira en esta población, haciéndome cargo del activo y pasivo de la misma. Se hace la publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten dentro de treinta días los que se consideren acreedores del señor Engelman con los justificativos de sus créditos. — Bella Unin, Setiembre 24 de 1936. — Oscar Bergman. — Samuel Engelman.

$5.00 Set.29-7917-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que los abajo firmados, únicos componentes de la sociedad comanditaria "Rizzardini y Compañía", han prometido vender a don Bernardo Glücksmann las existencias del cine "Montserrat", situado en la casa número 1263 de la calle Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los interesados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la casa número 1326 de la calle Río Branco. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Rizzardini y Compañía.

$5.00 Set.29-7902-v.oct.19

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "VELTMAN y TEICHER"

Comunicamos al comercio en general que con esta fecha y con la intervención del contador público señor N. Rosenblit, Mercedes 926, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que giraba bajo la razón social "VELTMAN y TEICHER", establecida con taller de lustrar muebles en la calle Guaviyú número 2620, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma extinguida el señor Jacobo Veltman. — Montevideo, Octubre de 1936. — Jacobo Veltman — Salomón Teicher.

$5.00 Oct.14-8383-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he rescindido el contrato de arrendamiento de la panadería de la calle Rossell y Rius 1549, transfiriendo el giro a favor del señor ANGEL DI MATEO. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Manuel Barreiro.

$5.00 Oct.13-8354-v.nov.2.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA (Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente mes de Octubre, a la hora 16, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo número 369, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y correspondiente informe del Síndico; 2.o Elección de Directores y de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — El Secretario.

$9.75 Oct.7-8143-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles establecido en la calle Canelones número 2049, de esta ciudad y que giraba bajo la firma de "Maich y Mazal", quedando a cargo del referido comercio el señor Jacobo Maich. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1936. — Jacobo Maich. — Salomón Mazal.

$5.00 Oct.3-8033-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don José Cancela mi fábrica de dulce de leche marca "La Huerta", que tengo actualmente establecida en esta ciudad, calle Brandzen número dos mil treinta y nueve. Los que se consideren mis acreedores deberá presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la casa del señor Cancela, calle Arenal Grande número mil seiscientos sesenta y ocho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Andrés Obiol.

$5.00 Oct.3-8049-v.oct.22.

VENTA DE PARTE DE PANADERIA

Hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a don Modesto Lema toda la participación que me corresponde en la sociedad "Bariso y Castiñeira", dedicada a la explotación de la panadería "Parque Capurro" establecida en esta Capital, calle Capurro números 781 y 783. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio mencionado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1936. — José Castiñeiras, — Modesto Lema.

$5.00 Oct.3-8037-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Enrique Fontana la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 3787 de la calle Agraciada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — José Castro Pérez. — Enrique Fontana.

$5.00 Oct.3-8045-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "Pío Platas y Compañía" teníamos establecida para la explotación de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, situada en la calle Ejido número 1449, esquina Mercedes, de esta ciudad retirándose de la misma el socio señor Pío Platas y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Modesto Cajete. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Pío Platas. — Modesto Cajete.

$5.00 Oct.3-8023-v.oct.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don José González se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo, a don Martín Ochat, el negocio de carnicería que tiene instalado y abierto al público en esta ciudad, calle Sarandí número ciento ochenta y siete, y cuyo negocio está regenteado por el señor Manuel Calbar, representando a su propietario señor González. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los acreedores de dicho negocio a sus efectos antes de escriturar definitivamente. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — José González. — Manuel Calbar — Martín Ochat.

$5.00 Oct.3-8022-v.oct.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Conte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Antonio M. Prigue el almacén de comestibles situado en la calle Plata número 2310, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Martín Obanian. — Antonio M. Prigue.

$5.00 Oct.3-8040-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al café y bar con alcohólicas sito en la calle Dante número 1702, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad, tomando posesión nuevamente el señor Jesús Tasende. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la expresada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Joaquín Martín. — Jesús Tasende.

$5.00 Oct.6-8104-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he vendido a los señores SAMUEL y MANUEL GOMEZ el comercio que en el ramo de café y bar está situado en la calle Zabala número 1400, esquina Rincón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en el citado comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Antonio Gómez. — Samuel Gómez. — Manuel Gómez.

$5.00 Oct.6-8106-v.oct.26.

VENTA DE CAFE Y BAR

Hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a don Cándido Lagos la casa de comercio en los ramos de café y bar que tengo establecido en esta Capital, en la calle San Fructuoso número 954, esquina Mendoza, que gira bajo la denominación "La Picada Bella Vista". Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía precitada. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Modesto Lema.

$5.00 Oct.6-8109-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura de fecha 17 de Setiembre de 1936, autorizada por el escribano Osvaldo Boggiano, los suscriptos, señores ISAAC JABIF e ISAAC PALOMBO, constituímos una nueva sociedad que girará con la firma de "Jabif y Palombo", que se hizo cargo del activo y pasivo de la firma "Jabif Hermanos y Palombo", propietaria de la "Sedería Japón", instalada en la avenida 18 de Julio número 1437, y que quedó disuelta esta última sociedad. — Montevideo, Octubre 3 de 1936. — Isaac Jabif. — Isaac Palombo.

$5.00 Oct.7-8120-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores EULOGIO y SANTIAGO RODRIGUEZ la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo número 697, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Juan B. Cerrone. — Ramón García. — Eulogio y Santiago Rodríguez.

$5.00 Oct.7-8128-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, se procederá a la disolución de la sociedad "Ruibal y Fernández", propietaria del negocio de café y bar ubicado en la calle 25 de Agosto 288 y 290, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Constantino Ruibal. — Montevideo, Octubre 3 de 1936. — Constantino Ruibal. — Secundino Fernández.

$5.00 Oct.5-8095-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según documento suscrito ante el escribano Abel G. Domínguez, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Dellepiane y Peragallo", y que explotaba la zapatería sita en esta Capital, avenida 18 de Julio número 1992. Se emplaza a los acreedores e interesados, haciéndose constar que se hace cargo del activo y pasivo Bartolomé Dellepiane. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592) — Montevideo, Setiembre 26 de 1936. — Bartolomé Dellepiane. — Héctor Peragallo.

$5.00 Oct.5-8074-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Jesús Rey el negocio de tambo sito en la calle Pan de Azúcar número 2495, de este Departamento. Los que se consideren acreedores o interesados deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Pagouapé, 25 de Mayo 591). — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Luis Mintegui. — Martín Mintegui. — Felipe Manuel Mintegui. — Luis Mintegui.

$5.00 Set.29-7914-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y público en general que por escritura que autorizará el señor escribano Conrado Buquet, quedará disuelta la sociedad comercial que gira en el pueblo Libertad, 6.a sección judicial del Departamento de San José, en el ramo de "Molino y Fideería Libertad" y bajo la razón social de "LUQUE y BENZANO", quedando a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Pedro Luque. Los que se consideren acreedores o interesados deberán deducir sus derechos en el plazo legal. — Octubre 12 de 1936. — Pedro Luque. — Gabino D. Benzano.

$5.00 Oct.14-8390-v.nov.2.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO NACONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de útiles escolares para el servicio del año 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en Secretaría.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 29 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1936.

(Cuenta corriente) Oct.17-8514-v.oct.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones ,avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la mencionada oficina: el día 19 de Octubre a la hora 15 y 40, impresión de folletos; a las 16, barraca; a las 16 y 10, ferretería; a la hora 16 y 20, electricidad; el día 26 de Octubre a la hora 14 y 40, fabricación de 10.000 metros de género para colchas; el día 9 de Noviembre a la hora 14 y 20, ampollas de Tiosulfato de oro y polvo; el día 23 de Noviembre a la hora 15, lámparas eléctricas. — Montevideo, Octubre 13 de 1936.

(Cuenta corriente) Oct.17-8512-v.oct.21.

U. T. E.

LICITACION N.o 335

Caños para vapor

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Enero de 1937, para proveerse de 144 caños para vapor, de acero dulce, sistema Mannesmann o similar, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 14 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.17-8516-v.oct.20.

FRIGORIFICO NACIONAL

VENTA DE MOTORES

Se hace saber que este Instituto se interesa en recibir ofertas por 39 motores eléctricos que ofrece en venta.

Los interesados podrán ver estos motores en el establecimiento industrial en el Cerro (Punta Sayago) todos los días hábiles de 7 a 10 y de 13 a 16 horas.

Las ofertas se reciben en sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Noviembre próximo, a la hora 15 y 30, en la Sección Ventas, calle Solís 1480, previo el depósito de garantía de 20 o|o como mínimo del importe ofrecido y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la misma Sección. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.17-8513-v.oct.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28871

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Repetto y Zappino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TOUCH WOOD"
(Toque Madera)

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8483-v.nov.3.

ACTA N.o 28862

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Gabriel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HONOR"

para distinguir artículos de la clase 17.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8487-v.nov.3.

ACTA N.o 28866

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodolfo Penino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8488-v.nov.3.

ACTA N.o 28867

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chanis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BOSTON"

para distinguir artículos de la clase 15.a (excepto máquinas sacapuntas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8498-v.nov.3.

ACTA N.o 28869

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendios, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"LA SUPERIORA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8497-v.nov.3.

ACTA N.o 28863

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Gabriel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARKANTO"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8489-v.nov.3.

ACTA N.o 28870

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Martona, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8499-v.oct.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4427

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Francisco Dragone y Alberto Scioscia, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador aplicable a cocinas económicas o de sistema Muniz, calderas de calefacción, a hornallas de fundición, a calentadores de agua para baño, en sus diferentes sistemas y, en general, a cualquier hogar en que se quemen combustibles líquidos o sólidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.17-8531-v.nov.9.

ACTA N.o 4426

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thermal Engineering Corporation, con domicilio en la ciudad de Richmond, Estado de Virginia (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para tratar tabaco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.17-8492-v.nov.9.

ACTA N.o 658

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Rinaldi Rinaldi Guerra, con domicilio en esta ciudad (Montevideo), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La elaboración de alcohol, fibra y un producto similar al café (Postum), provenientes de la industrialización de las palmeras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.17-8495-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitacin

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de instalación de ascensores en la Facultad de Odontología, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Direccin, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Noviembre próximo, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Octubre 14 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.17-8517-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación para las obras de instalación de un reloj eléctrico de cuatro cuadrantes en la torre del edificio Aduana de Montevideo.

Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación de las obras: instalación de un reloj eléctrico para la torre de la Aduana de Montevideo, que debía efectuarse el día 13 de Octubre en curso, se ha prorrogado hasta el día 31 de Octubre en curso, a las nueve horas y media. — Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.17-8518-v.oct.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO DE LLANO, de 45 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Buenos Aires 343, y doña MANUELA CONCEPCION

NIETO, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Buenos Aires 342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3869-v.oct.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARNOLDO HIRSCH, de 29 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Andes 1224, y doña CLARA MARIA KOCH, de 36 años, soltera, alemana, domicilada en Andes 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3867-v.oct.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO SOSA ALVAREZ, de 42 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Pando 2768, y doña MARIA BELARMINA SANCHEZ CASTRO, de 32 años, soltera, oriental, domicilado en Pando 2768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3861-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANTONIO ALONSO LAGO, de 23 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Vilardebó 2406, y doña BLANCA FLOR ALANIS GADEA, de 15 años, soltera, oriental, domicilada en Andalucía 3555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3862-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PORTANERI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Tajes 1187, y doña ANITA ESTHER BURLANDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2695

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 3863-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIVIANO BARREDO, de 34 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado en Marsella 2515, y doña JOSEFINA PEREZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3864-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO AGUSTIN CAPURRO, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Caiguá 3508, y doña MANUELA BRIGNONI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Caiguá 3508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3865-v.oct.24.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO HECTOR RAMA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 1852, y doña AMALIA COSTA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3870-v.oct.24.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO RUCANSKI, de 32 años, sotero, comercio, polaco, domiciliado en Williman 601, y doña CELA STOLOWICZ, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Williman 601.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3866-v.oct.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SENEN DE LA IGLESIA, de 41 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Porongos 2292, y doña MARIA ESTHER ROBAYNA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3868-v.oct.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1936. a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DE ARMAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Salvo 448, y doña ANA MARTHA GONZALEZ NOGUEIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3871-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1936. a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIANO GARCIA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. B. Freire 121, y doña MARIA ESTHER HERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. B. Freire 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3872-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1936. a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO RAUL SUGASTI, de 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en I. Muerta 3990, y doña JOSEFA SEGUNDA MAGDALENA MUSETTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliadan en Laureles 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3873-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado presentóse BENIGNO HUCHA solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Elena y Aída, porque donde dice "Huchi" debe decir "Hucha". — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.17-8511-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña AMALIA ESTRAMIL DE MARTINEZ y MIGUEL MARTINEZ, citándose a la vez a todos ols que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Interino.
$5.00 Oct.17-8529-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO SATRIANI, en el sentido de sustituir el apellido del inscripo, que aparece en ella como dadero(ilgwN SHRDLU SHRDLU HRDLUU "Settiria" por el de Satriani, que es el que corresponde. — Montevideo, Agosto 15 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Oct.17-8510-v.nov 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA EUGENIA ITHURRALDE DE SANSON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.17-8520-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDRA CUADRA DE REYES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.17-8521-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTINEZ SANTISO o MANUEL MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.17-8522-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.17-8523-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FILEMON SANTOS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.17-8530-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA DESPOUEY DE POUSSIN o PAUSSIN y de don JUAN MARIO o JUAN MARIA DESPOUEY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-8504-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don VICENTE LAURO y doña ANA CIFARELLI DE LAURO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.17-8505-v.nov.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "AURORA G. VARELA. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Agosto del corriente año, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil se declaró en estado de incapacidad mental a doña Aurora G. Varela, nombrándosele curadora a su hermana doña Silveria Varela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.17-8503-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes FEDERICO y PEDRO SCHELL SULASTE, y qué, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Esmeraldo Caulin; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.17-8515-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES RISSO BERTOLOTTI o ANDRES RISSO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos enn forma detro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.17-8501-v.oct.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante VICTORIO ARANCIO para la reunión que tendrá lugar el día 30 de Octubre, a las 15 horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o ue las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 19 del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Jacinto Ribas Luzardo. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Oct.17-8533-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA DOLORES ANGERIZ DE CANCELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.17-8370-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de donn CARLOS GHIRARDO, citádose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.17-8500-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ERNESTO MONTAGNA y de don CARLOS MARIA MONTAGNA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.17-8493-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DONATO FIGUEREDO o HILARIO DONATO FIGUEREDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.17-8485-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDINO NICOLAS SILVA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Juan José de Souza. Actuario.

$5.50 Oct.17-8481-v.oct 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EVARISTO DE LEON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.17-8507-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PRUDENCIO REGGIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Reyes debe decir Reggio y donde dice Galeano debe decir Galiano, por ser los verdaderos apellidos paterno y materno, respectivamente. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.17-8506-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL VECINO, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.17-8490-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA ZARZA DE ELICHEIX, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 28 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.17-8519-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS VAZQUEZ OJEDA, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos dentro del plazo de treinta días ante este Juzgado. — Sarandí, Octubre 10 de 1936. — R. B. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 Oct.17-8491-v.oct.28.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CORINA GUTIERREZ DE RIOS SILVA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, se procederá por el señor martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado, al remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada a inmediaciones del "Paso del Molino", vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuarenta y dos mil ciento diecinueve, designada con el número trece de la fracción letra "A" en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de mil novecientos siete, compuesta de una superficie de cuatro mil trescientos diecinueve metros y noventa centímetros, teniendo treinta y cinco metros ochenta centímetros de frente al Nordeste, al camino de los Molinos de Raffo; cuarenta y cinco metros setenta y siete centímetros al Sudeste, lindando con el solar número nueve; sesenta y cuatro metros y setenta y dos centímetros al Sudoeste, por donde linda con los solares cinco al ocho y diecinueve; cincuenta y tres metros doce centímetros al Nordeste, lindando con los solares catorce al dieciocho, y cincuenta y nueve metros treinta y nueve centímetros al Norte, lindando con propiedad de don Héctor Massera. Se previene que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 26, serie "27"); que el Banco está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que re-

sulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origiuare; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si así no lo hiciera se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; que los autos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523; que sobre el inmueble a subastarse existe un segundo gravamen hipotecario a favor de doña María Elida Couto, según nota puesta al pie del título de propiedad por el escribano señor Vila, en Enero de 1929. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 9.013.12, cantidad formada por la suma de $ 7.527.29, saldo del préstamo más el importe de la deuda consolidada que es de $ 1.485.83.

(Cuenta corriente) Oct.17-8508-v.nov.2.

LEANDRO MENDARO
EXTRA JUDICIAL

Se hace saber al público que el 7 de Noviembre próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 155, serie "Z" a cargo de FRANCISCO SOTERAS, de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la ley Orgánica de la Institución, el martillero don Leandro Mendaro, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil trescientos ochenta y seis pesos con sesenta y dos centésimos un terreno y lo en él construído, empadronado con el número ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, señalado con la letra "C" en el plano levantado en Setiembre de 1913 por el agrimensor Javier Alvarez, compuesto de una superficie de cuatrocientos ocho metros, con doce metros cincuenta centímetros de frente al Sur a la calle Abrevadero, hoy camino a Peñarol número veinticinco; treinta y tres metros cincuenta centímetros de frente al Este, a la calle vecinal o pública por formar esquina; doce metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el solar "D", y treinta y tres metros al Oeste, con el "B". Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; B) Que respecto a la finca a venderse, no existe registrado, contrato alguno de arrendamiento; C) Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de escritura, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio de venta; así como lo que se adeudare el día de la escrituración por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el comprador podrá integrar el precio, tomando a su cargo como préstamo común, el saldo de la deuda en títulos e hipoteca vigente hasta la suma de mil pesos ($ 1.000.00), debiendo en ese caso amortizar el excedente hasta cubrir el precio de venta, en el acto de la escrituración; E) Que la amortización total o parcial que efectúe el comprador de la parte de la deuda correspondiente a "Títulos" podrá realizarla en numerario o en títulos hipotecarios de cualquiera de las series en vigor de interés escrito no inferior al 6 o|o, los que se recibirán por su valor nominal, el resto de la deuda deberá abonarse en efectivo; F) Que el estado de la deuda al día del remate es: saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay $1.665.71: en efectivo $ 720.91; G) Que los títulos de propiedad se exhibirán en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán a los interesados los datos pertinentes. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Juan Rodríguez López, Gerente

(Cuenta corriente) Oct.17-8509-v.oct.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de JUAN JOSE BUSSO y de EMILIA INOCENCIA DOLL", se hace saber al público que el 4 de Noviembre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asitido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública sobre la base de $ 3.250.00 y en un solo lote de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno y sus edificios, situados en la 19.a sección judicial de este Departamento compuesto de 216 metros 32 decímetros, teniendo 6 metros 70 centímetros de frente al Este, a la calle Patria número 2235; 10 metros 32 centímetros en el fondo al Oeste, lindando con el solar número 5; 25 metros 42 centímetros al Norte, con el solar 2, y 25 metros 83 centímetros al Sud, con varios propietarios. Este bien está empadronado con el número 35304. B) Una fracción de terreno ubicada en la 19.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar número 2 de la letra "E" del plano trazado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, en Enero de 1912, compuesto de una superficie de 68 metros 27 decímetros, que se destribuye así: 2 metros 72 decímetros de frente al Este, a la calle Patria; 25 metros 24 centímetros en la parte Norte, lindando con el señor José Salvia; 2 metros 66 centímetros al Oeste, lindando con el señor Ramón Santos, y 25 metros 42 centímetros al Sud, lindando con el señor Juan J. Busso. Este bien está empadronado en mayor área con el número 35350. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$35.00 Oct.17-8464-v.nov.2.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas eléctricas para pintar, agujerear y perforar, piedra esmeril con motor elect. 3 H. P. fragua, bigornias, máq. coser "Adler", escribir "Royal"

En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318.

El martes 27 de Octubre a las 16 horas (4 p. m.) por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 1.er turno en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria, C. y Servicios Públicos con PEDRO CASTRO. Cobro ejecutivo de pesos". Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$7.20 Oct.17-8478-v.oct.27.

N. GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

Orden Juzgado 1.a Instancia en lo Civil 1.er turno. "Autos GREGORIO G. LIONARDI'. Quiebra", rematará el día 26 de Octubre a las 14 y 30 horas, las existencias de la misma, calle Cerro Largo 1487. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$3.20 Oct.17-8486-v.oct.26.

ANTONIO CAMPOS
Juzgado de Paz de la tercera sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Montevideo, don Luis Barbé, dictado en los autos caratulados "Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. contra sucesión FRANCISCO PIRIA. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Antonio Campos, asistido del Alguacil especial Marcos A. Acuña, a la venta y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la base de su tasación o sea la cantidad de quinientos treinta y un pesos con noventa y cuatro centésimos del siguiente bien: la propiedad empadronada con el número 80857 que la constituye un solar de terreno y las mejoras que contenga y le correspondan, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 22 de la manzana letra I del plano del agrimensor Celestino C. Bové de Abril de 1908, compuesto de una superficie de trescientos veintiún metros cuarenta y cinco decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Pantaleón Artigas; cuarenta y dos metros 95 centímetros al Sur, con parte del solar 21; al Oeste, una línea quebrada formada por dos rectas que tienen direcciones respectivamente de Sur a Norte y de Sudoeste a Noreste y que miden cinco metros setenta y tres centímetros y tres metros cuatro centímetros respectivamente, y al Norte, en treinta y seis metros veintiocho centímetros con el solar número 23. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y sus accesorios serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas del Juzgado, calle Treinta y Tres 1378. — Montevideo, siete de Octubre de mil novecientos treinta y seis. — Enrique Escardo, Actuario ad-hoc.

$33.80 Oct.17-8494-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender a los señores RAMON BATALLA, JOSE N. ARIGONI y MIGUEL ANGEL CORREA la casa de comercio de mi propiedad que en los ramos de café y anexos giraba en el pueblo José Pedro Varela bajo la denominación de "Bar Varela", décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, por lo que notifico a mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos para serles abonados. — José Pedro Varela, Octubre 10 de 1936. — Miguel Escamendi.

$5.00 Oct.17-8532-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don ANTONIO SERE la casa de comercio que tengo instalada en la avenida General Flores número 2452 y que gira en el ramo de sastrería, confecciones y artículos para hombres. Por esta venta transferiré al señor Seré todos los valores del activo de dicho negocio, sin excepción alguna, quedando el pasivo exclusivamente a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, y se cita a todos los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a la escribanía de don Carlos Maizol Johnson, calle Treinta y Tres número 1407. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Antonio Spera.

$6.00 Oct.17-8547-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores DAVID GARCIA y JOSE ABEAL la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Cufré número 2500, esquina avenida General Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — José M. Decia. — David García. — José Abeal.

$5.00 Oct.17-8526-v.nov.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto constituir sociedad con el señor MANUEL FERNANDEZ para continuar explotando la casa de comercio en el ramo de almacén y bar que tenemos establecida en la carretera al Sauce, kilómetro 30 (Departamento de Canelones), y que giraba bajo la firma "Maverino Hermanos", cuya firma en lo sucesivo será "Maverino Hermanos y Fernández". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Leandro y Mauro Maverino. — Manuel Fernández.

$5.00 Oct.17-8527-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor JUAN C. DUHALDE el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, calle Agraciada número 1901. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Perfecto Montero.

$5.00 Oct.17-8524-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido en la disolución de la sociedad que en el ramo de bar y restaurant giraba en esta ciudad en la calle Paysandú número ochocientos uno, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ADOLFO VELAZQUEZ. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores e interesados para que se presenten con los justificativos del caso a la escribanía "Vero y Aneiros", calle Cerrito número 455, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Arturo Vecino. — Adolfo Velázquez.

$5.00 Oct.17-8452-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que por compromiso suscrito en esta fecha. el señor CARLOS MAUTONE prometió en venta al señor ALFREDO RAMOS el comercio en el ramo de cambio y anexos establecido en esta ciudad, calle Andes número 1368. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Alfredo Ramos. — Carlos Mautone.

$5.00 Oct.17-8496-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don JOSE PONS el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Yaguarón 2099, esquina Madrid. Quienes se consideren acreedores deben presentarse a la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Faustino Rodríguez.

$5.00 Oct.17-8484-v.nov.5.

PRIMERA COOPERATIVA MUTUA ISRAELITA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, se convoca a una asamblea extraordinaria de socios accionistas de la Primera Cooperativa Mutua Israelita, S. A., que se realizará el día 25 de Octubre del corriente año en el local de la calle Río Branco número 1168, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Apertura; 2.o Elección de la Mesa; 3.o Leer y firmar el acta anterior; 4.o Modificación de estatutos; 5.o Protección jurídica de los socios; 6.o Fondo de previsión social.

Nota. — En caso de no haber quórum la asamblea se postergará para el 1.o de Noviembre próximo.

$1.60 Oct.17-8502-v.oct.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Walter I. Arévalo el 8 del corriente, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada formada por "EUGENIO BARTH y Cía. SUCESORES", "TERRITORIAL ARGOS, S. A.", "DAVID GRUNDLAND, RODOLFO MEZZERA y KURT SCHEIBERG. La sociedad se denomina "Conatel Limitada" (Compañía Nacional de Teléfonos Particulares y Dispositivos Eléctricos Limitada), y su objeto es dedicarse principalmente al arrendamiento y venta de instalaciones telefónicas particulares, arrendamiento y venta de relojes, avisos, anuncios y reclames eléctricos, aparatos de seguridad, termas, calentadores eléctricos, heladeras y, en general, al arrendamiento de toda clase de dispositivos eléctricos. Gira con un capital de $ 60.000.00. La Administración estará a cargo de un Consejo de Administración compuesto por "Eugenio Barth y Cía. Sucesores", actuando por ésta, indistinta y alternativamente, uno cualquiera de los señores Oscar E. Bier, Adolfo Rein o Herbert Larsen; "Territorial Argos, S. A.", representada por Guillermo Jorge Strauch; y don David Grundland, pudiendo delegar la ejecución de sus resoluciones en uno o más Gerentes. Estos actuarán bajo la dirección y responsabilidad del Consejo de Administración y sus facultades serán las que resulten de la escritura de mandato. La duración de esta sociedad se fijó en 15 años, pudiendo disolverse, además, por resolución de la mitad de los socios que representen los 2|3 del capital social. El contrato se inscribió el 12 del corriente con el número 23 al folio 112 y siguientes del Registro de Contratos, tomo IV, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Rein. — O. Bier. — Rodolfo Mezzera. — G. F. Strauch. — David Grundland. — Kurt Scheiberg.

$18.00 Oct.17-8525-v.oct.28.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL", EMPRESA TELEFONICA

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 28 del corriente, a la hora 16 y 30, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Fijación del dividendo.

Se previene a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — El Secretario.

$7.50 Oct.17-8528-v.oct.28.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales. etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto, (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS, DIVORCIOS. Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, salvo los matrimonios de pobres. (Vista de 5 de Marzo de 1934): y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia ha hecho resolución, con fecha 8 de Marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5418 de 5 de Mayo de 1916

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos"

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno

Día 8 de Octubre de 1936

12880, López de Penza Enriqueta con Emilio Penza.
12881, Zacagnino Leonardo, sucesión.
12882, Calcagno de Capurro Livia, sucesión.
12883|12902, ídem ídem.
12903, Balea Antonia y otra, sucs.
12904, Porcile Joaquín, sucesión.
12905, Baptista Bartolo Ramón.
12907|908, Banco Hipotecario con Héctor Pérez.
12909, Banco Hipotecario con Rosa E. Cairo de Bocage.
12910, Rebufello Eugenio, sucesión.
12911, Banco Hipotecario con Estrella Buceta de Fernández.
12912, Banco Hipotecario con la sucesión Santiago Gaulli.
12913, ídem ídem.
12914, Banco Hipotecario con Manuel Lodeiro.
12915, Banco Hipotecario con Juan P. Fabini.
12916, Banco de la República con Juan Pedro Laxagjue.
12917, Banco Hipotecario con Florencio Martínez Rodríguez, hoy su sucesión.
12918, Banco Hipotecario con Omar P. y Anildo R. Tapella.
12919, Fernández Domingo, sucesión.
12920, ídem ídem.
12921, Palaci Justa con Elías Guarino.
12922, Boria Capdevilla Francisco.
12923, Campisteguy Juan C. con José María Valerio.
12925, Cifani Graña Sara Violeta.
12926, Piria Francisco con Test. Inc. sobre inventario de muebles.
12927, María Francisco, Test. Inc., sobre embargo de honorarios.
12928, Crudo Juana con Francisco Prestes.
12929, Credit Foncier del Uruguay con Antonia Ceriani de Almandós.
12930, Arcos Rossi Elida con Jacinto Feliciano Cardoso.
12931, González Angela María con Carlos Bustelo.
12932, Zorrilla Benjamín, sucesión.
12933, Cervieri de Praderi Emilia, sucesión.
12934, Chatón Alberto con la sucesión Pablo Chalela.
12935, Correa Luna Carlos con Alma Redo.
12936, Cheze de Antognini Marcela con Antonio Antognini.
12937, Aramendía de Armendariz Petrona con Petra, sucesión.
12938, Gardella María del Carmen con Juan C. Lapido.
12939, Montañez Israel.
12940, De León Celestino.
12941, Franz de Piriz María Emilia, testamentaria.
12942, Piria Francisco, Test. Inc.
12943, Franz de Piria María Emilia, Test. Inc.
12944, Morchio Juan, sucesión.
12945, Correa de Lequerica Silvián con la sucesión Policarpo Correa.
12949, Roque Juan.
12950, Vidal de Martinelli Felicia.
12951, De León Pedro.
12952, Devesa José y otros con Casa de Galicia.
12953, Tarces de Schameiderman Raquel con Rafael Dubinzki.
12954, Ojeda Jesús.
12955, Banco Hipotecario con María A. Stirling Haedo de González Arce.
12956, Banco Hipotecario con Jerónimo García.
12957, Resnise Pascual con José G. Copello.
12958, Braga Concepción Isabel y otra, sucesiones.
12959, Vanrel y Braga Sagredo y Cía., con Héctor Carelli Copetti.
12960, Fernández de Salamberrere Manuela, testamentaría.
12961, Winterhalter Humberto, sucesión.
12962, Sáenz Badell César.
12965, Oficio 5093 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno.
12966, Oficio 3.500 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno.
12971, Haro Manuel, sucesión.
Interlocutorias — 12924, Rodríguez Larreta de Wilson Elisa con Enrique Wilson.
12946, Jubin Avelina con Juan F. Neves.
12963|964, Sáenz Badell César.
12968, Santos de Santos María, sucesión.
12969, Arana Demetrio y otro, sucesiones.
12972. Banco Hipotecario con Guillermo Braun y otro.
12973, Banco de Cobranzas con Reynaldo Arraga Francia.
12974, Prado Agustín con Club Atlético Bella Vista.
12975, Carballo Enrique, sucesión.
Definitivas — 12906, Haro Manuel, sucesión.
12967, Lavollo Miguel, sucesión.
12970, Pérez Montero de Carballo Balbina, sucesión. — Walter Balleta, Actuario.

Octubre 9 de 1936

Támite. — Combes Luciano con Enriqueta Melanie Lames. Servetto Juan Marcos, sucesión. López Irines. Hotel Central con la sucesión Carlos Platero. Astiz de Olaso Juana sucesión. Ross William Eric Milton con Amy Leve Palmer. Cordobés y Rocha Evaristo sucesión. Ollartaguerre de Acevero Catalina sucesión. Banco Hipotecario con Jorge Alberto Segues. Banco Hipotecario con Fructuozo L. Pittaluga. Banco Hipotecario con Leoncio Gandós. Pianavia de Sanguinetti María con Guillermo Stoll. Senatore Luciano con Elías Hofstadter. Gorostidi Juan con Francisco Ugartemnedía. Ricci Fernández Raymundo con Juan Peirano. Sagredo María Carmen con Manuel Regueira. Gil Jesús con Sofía Sáenz de Gutiérrez. Silva Hipólito sucesión. Chams Roberto. Chiaramente Nicolás sucesión. Noseda Romeo con Bernardino Pazos. Ferolla Federico con el Concejo Departamental de Montevideo. Duarte Rogelio con Arturo Scirgliane. Ferreira Elisa. Credit Foncier Del'Uruguay con Walter Scharsuwcber. Banco de la República con Félix C. Fernández. Rosas Lucas la sucesión con Manuel Dubra. Lamas Manuel Test. Platero Carlos Test. Banco Hipotecario con Gaspar Burgadt. Costa de Revetria Concepción sucesión. Banco Hipotecario con Luisa Valleja de Servillo. Muñoz Julio Bartolomé Test. Banco Hipotecario con Anatolio G. Rivera. Movimiento Administrativo. Zignago Piana Santiago sucesión. Novaro de Costa Josefina sucesión. Hill Cora. Bastos de Moya Dolores y otra con la sucesión de Luisa Agustina Dubiau. Pitto Bonorino Celia con Eduardo Manuel Campolo Crespi Carlos con Ema Muñoz de Piera. Credit Fonrier del Uruguay con Antonia Ceriani de Almandos. Sartore Gaudencio Juan. Beltramo Fernando sucesión. Resenite Pascual Mariano con José G. Copello. Galves Félix Mancio con Bernardino Pons. Dentone o Dentoni Juan y otra sucesiones. Comaschi Juan tercería en autos Compañía Singer con Jorge de Hormaeche. Martine Gil Albina sucesión. Pérez de Barriubat Gregoria Fidela sucesión. Fuentes María Saturnina con Gumersindo Ferreira. Aparicio de Botto Margarita con Pablo Botto. Berriol Isabel con Angela Ballestrino de Cabrera. Facal de Rama Carolina con Manuel Rama. Miglietti José Antonio sucesión. Samonatti Lidhya Esther con Juan Alfredo Bassini. Arias Víctor con Albino Zecchi. Melo María Esther con Juan Carlos Ríos. Muñoz Oribe Rodolfo con Mario Coppetti.

Interlocutorias — Fernández de Lamas Flora sucesión. Fravega de Welker Sara sucesión. Franca Mascarenhas Juan B.

Definitivas. — Teitelbaum Israel María. Mastrángelo de Felitte Angela testamentaría. De los Campos de Cifuentes Blanca Zulma con Rafael Cifuentes. Sanabria de Raymon Telésfora sucesión. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno

Día 8 de Octubre de 1936

Trámite — Banco de la República con Teófilo Raúl Saldaña. Juan A. Caderoso. Jacobo Copelmajer, quiebra. Luis Della Ventura, quiebra. Oscar Marcos Core, sucesión. Beatriz R. Martínez de Valverde, sucesión. Graciana Echandy, sucesión. Encarnación Galíndez, sucesión. Adelina A. Ottino de Rius, por sus hijos. Venia. Lucía A. de Traversaro y otro, sucesión. Francisco Massone, sucesión. José Pérez Belda con Alfonso Laguarda. La Caja Obrera con Héctor Mezzera. Juan C. Pastorino con Juan B. Scaiola. Vega y Páez, matrícula. Carlos Alberto Scarone, emancipación. Pedro Ormando, quiebra. Lucila Velázquez, inscripción. Banco Popular con Carlos A. Cáceres y otro. Celedonio F. Varela, sucesión. La Caja Obrera con José M. Martínez Correa y otro. Alfredo Higinio Bulla, sucesión. Banco de la República con Juan Antonio García (2 providencias). C. Zumarán Arocena con Nemesio de Olariaga. Schwarzembach Hubber y Cía. con Hausher y Cía. La Caja Obrera con Antonio Macellaro (2 providencias). Manuel García, quiebra. Francisco E. Artucio con Gervasia Caetano. Un exhorto. Banco Italo Belga con Luis H. Barbeito. Luis Angelucci con Mateo y Simón Lyubicich y otro. Pedro Fernández con Ruoco Hnos. Un exhorto. María Josefina García con E. Denis Schmidt. Rosa Firpo con Santiago Marchesi. Juan Martínez con Pedro Poppolo. Valentín Martínez Martori con Obdulia Julieta Boscetti y otros (2 providencias). José Maximino Lens con Banco de Crédito.

Interlocutoria — Carlos M. Vázquez Corbi con Ramón Bonilla.

Definitiva — María Lefort con Miguel A. Pinilla. — Nicolás Cotignola, Escribano.